

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

**LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA  
RECAUDACIÓN FISCAL DE LOS SERVICIOS DE  
ALOJAMIENTO POR EL APLICATIVO AIRBNB EN LA  
CIUDAD DEL CUSCO 2021**

PRESENTADA POR  
**MIRELLA ALARCON LLOCLLA  
MARIA ROSARIO MENDIZABAL DIAZ**

ASESOR  
**ARLENE PRADO AYALA**

TESIS

PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN  
TRIBUTACIÓN Y COMERCIO GLOBAL

LIMA – PERÚ  
2022



**CC BY-NC-SA**

**Reconocimiento – No comercial – Compartir igual**

El autor permite transformar (traducir, adaptar o compilar) a partir de esta obra con fines no comerciales, siempre y cuando se reconozca la autoría y las nuevas creaciones estén bajo una licencia con los mismos términos.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
ESCUELA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA  
RECAUDACIÓN FISCAL DE LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO  
POR EL APLICATIVO AIRBNB EN LA CIUDAD DEL CUSCO 2021**

**PRESENTADO POR**  
**MIRELLA ALARCON LLOCLLA**  
**MARIA ROSARIO MENDIZABAL DIAZ**  
**ASESOR:**  
**Mag. ARLENE PRADO AYALA**

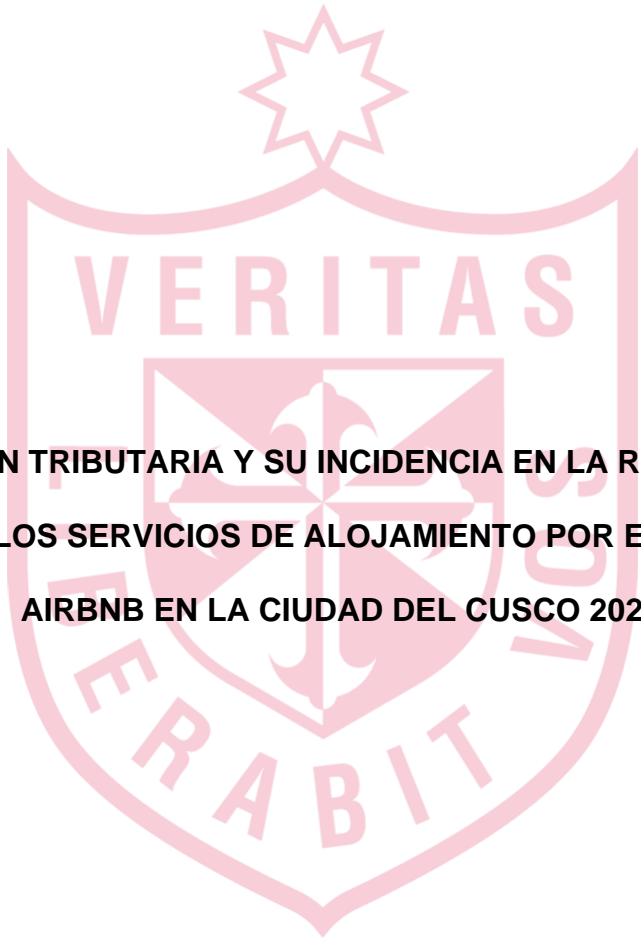
**TESIS**

**PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**  
**TRIBUTACIÓN Y COMERCIO GLOBAL**

**LIMA - PERÚ**

**2022**



**LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN  
FISCAL DE LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO POR EL APLICATIVO  
AIRBNB EN LA CIUDAD DEL CUSCO 2021**

## **ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO**

**ASESORA:**

**Mag. ARLENE PRADO AYALA**

**PRESIDENTE:**

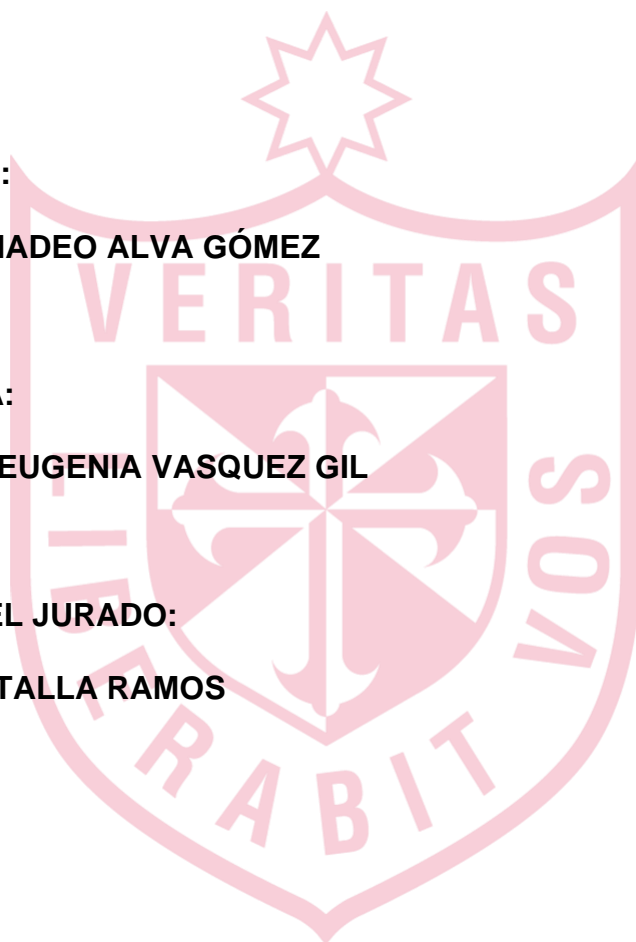
**DR. JUAN AMADEO ALVA GÓMEZ**

**SECRETARIA:**

**DRA. MARIA EUGENIA VASQUEZ GIL**

**MIEMBRO DEL JURADO:**

**DR. SABINO TALLA RAMOS**





### **DEDICATORIA**

A nuestras familias, en especial a nuestros padres, Esposo, hijos y sobrinas, personas valiosas que nos motivan a alcanzar cualquier sueño y meta que nos planteemos.



### **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad por brindarnos la educación y herramientas en nuestra vida profesional, A nuestros asesores por aportar con su conocimiento y experiencias en la elaboración de la tesis y por darnos aliento en los momentos críticos, y a cada una de las personas anónimas quienes aportaron también para la culminación del presente trabajo.

## ÍNDICE

PORTADA.....	i
TÍTULO .....	ii
ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO .....	iii
DEDICATORIA .....	iv
AGRADECIMIENTO .....	v
ÍNDICE .....	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	viii
ÍNDICE DE FIGURAS .....	x
RESUMEN .....	xii
ABSTRACT.....	xiii
INTRODUCCIÓN .....	xiv
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	1
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	1
1.2. Formulación del problema .....	7
1.2.1. Problema general.....	7
1.2.2. Problemas específicos .....	7
1.3. Objetivos de la investigación.....	7
1.3.1. Objetivo general.....	7
1.3.2. Objetivos específicos .....	8
1.4. Justificación de la investigación .....	8
1.4.1. Importancia .....	8
1.4.2. Viabilidad de la investigación.....	9
1.5. Limitaciones .....	9
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO .....	11
2.1. Antecedentes de la investigación.....	11
2.1.1. Antecedentes Nacionales .....	11
2.1.2. Antecedentes Internacionales .....	17
2.2. Bases teóricas .....	24
2.2.1. Evasión tributaria .....	24



2.2.2. Recaudación fiscal .....	28
2.3. Definición de Términos Básicos .....	31
<b>CAPITULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES .....</b>	<b>34</b>
3.1. Hipótesis general .....	34
3.2. Hipótesis específicas .....	34
3.3. Operacionalización de variables.....	35
<b>CAPITULO IV: METODOLOGÍA .....</b>	<b>37</b>
4.1. Diseño metodológico.....	37
4.1.1. Tipo de investigación .....	37
4.1.2. Nivel de la investigación .....	37
4.1.3. Método.....	37
4.1.4. Diseño.....	37
4.2. Población y muestra .....	38
4.2.1. Población .....	38
4.2.2. Muestra.....	39
4.3. Técnicas de Recolección de datos .....	40
4.3.1. Técnica .....	40
4.3.2. Instrumento .....	41
4.3.3. Procedimiento de comprobación de validez y confiabilidad ..	41
4.4. Técnicas para el procesamiento de la información .....	43
4.4.1 Técnica estadística descriptiva.....	43
4.4.2 Técnica estadística inferencial.....	43
4.5. Aspectos éticos.....	44
<b>CAPÍTULO V: RESULTADOS .....</b>	<b>46</b>
5.1. Presentación.....	46
5.2. Interpretación de resultados .....	46
5.3. Contrastación de hipótesis .....	64
<b>CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ....</b>	<b>83</b>
6.1. Discusión .....	83
6.2. Conclusiones.....	89
6.3. Recomendaciones.....	90
<b>FUENTES DE INFORMACIÓN .....</b>	<b>93</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>110</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización - Evasión tributaria.....	35
Tabla 2 Operacionalización – Recaudación fiscal.....	36
Tabla 3 Interpretación del coeficiente de Alfa .....	42
Tabla 4 Resumen de procesamiento de casos para Alfa.....	42
Tabla 5 Resultado de Alfa de Cronbach para evasión tributaria.....	42
Tabla 6 Resultado de Alfa de Cronbach para recaudación fiscal .....	43
Tabla 7 Inscripción en el RUC .....	47
Tabla 8 Emisión y entrega de comprobantes de pago.....	48
Tabla 9 Conciencia tributaria .....	49
Tabla 10 Educación tributaria .....	50
Tabla 11 Declaraciones no transparentes.....	51
Tabla 12 Evasión de pago del impuesto.....	53
Tabla 13 Evasión Tributaria.....	54
Tabla 14 Servicios públicos adecuados.....	55
Tabla 15 Mejoramiento de la infraestructura .....	56
Tabla 16 Políticas fiscales adecuadas.....	58
Tabla 17 Ampliación de la base tributaria.....	59
Tabla 18 Determinación de la obligación tributaria.....	60
Tabla 19 Capacidad de supervisión.....	61
Tabla 20 Recaudación Fiscal.....	63
Tabla 21 Descriptivos del procesamiento de casos para la hipótesis 1 ...	65
Tabla 22 Valores observados para incumplimiento de OT e inversión pública.....	66

<b>Tabla 23 Valores esperados para incumplimiento de OT e inversión pública.....</b>	<b>66</b>
<b>Tabla 24 Prueba de chi cuadrado para la hipótesis específica 1 .....</b>	<b>67</b>
<b>Tabla 25 Descriptivos del procesamiento de casos para la hipótesis 2 ...</b>	<b>70</b>
<b>Tabla 26 Valores observados para ausencia de cultura tributaria e ingresos fiscales .....</b>	<b>70</b>
<b>Tabla 27 Valores esperados para ausencia de cultura tributaria e ingresos fiscales .....</b>	<b>71</b>
<b>Tabla 28 Prueba de chi cuadrado para la hipótesis específica 2 .....</b>	<b>72</b>
<b>Tabla 29 Descriptivos del procesamiento de casos para la hipótesis 3 ...</b>	<b>74</b>
<b>Tabla 30 Valores observados para defraudación tributaria y fiscalización .....</b>	<b>74</b>
<b>Tabla 31 Valores esperados para defraudación tributaria y fiscalización.</b>	<b>75</b>
<b>Tabla 32 Prueba de chi cuadrado para la hipótesis específica 3 .....</b>	<b>76</b>
<b>Tabla 33 Descriptivos del procesamiento de casos para la hipótesis general .....</b>	<b>79</b>
<b>Tabla 34 Valores observados para evasión tributaria y recaudación fiscal .....</b>	<b>79</b>
<b>Tabla 35 Valores esperados para evasión tributaria y recaudación fiscal</b>	<b>80</b>
<b>Tabla 36 Prueba de chi cuadrado para la hipótesis general.....</b>	<b>81</b>

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 N° de anuncios activos de tipo Airbnb .....	2
Figura 2 Diseño no experimental-correlacional.....	38
Figura 3 Inscripción en el RUC .....	47
Figura 4 Emisión y entrega de comprobantes de pago .....	48
Figura 5 Conciencia tributaria.....	49
Figura 6 Educación tributaria.....	50
Figura 7 Declaraciones no transparentes .....	52
Figura 8 Evasión de pago del impuesto.....	53
Figura 9 Evasión Tributaria .....	54
Figura 10 Servicios públicos adecuados .....	55
Figura 11 Mejoramiento de la infraestructura.....	57
Figura 12 Políticas fiscales adecuadas .....	58
Figura 13 Ampliación de la base tributaria .....	59
Figura 14 Determinación de la obligación tributaria .....	60
Figura 15 Capacidad de supervisión .....	62
Figura 16 Recaudación Fiscal.....	63
Figura 17 Valores de chi cuadrado para la hipótesis específica 1.....	68
Figura 18 Distribución de respuestas del incumplimiento de OT e inversión pública.....	69
Figura 19 Valores de chi cuadrado para la hipótesis específica 2.....	72
Figura 20 Distribución de respuestas de ausencia de cultura tributaria e ingresos fiscales .....	73
Figura 21 Valores de chi cuadrado para la hipótesis específica 3.....	77

<b>Figura 22 Distribución de respuestas de defraudación tributaria y fiscalización .....</b>	<b>78</b>
<b>Figura 23 Valores de chi cuadrado para la hipótesis general .....</b>	<b>81</b>
<b>Figura 24 Distribución de respuestas de recaudación tributaria y recaudación fiscal .....</b>	<b>82</b>



## RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general determinar la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB en la Ciudad del Cusco 2021, para dar cumplimiento al objetivo, la metodología empleada para el desarrollo de la investigación fue de enfoque cuantitativo, diseño no experimental, de alcance correlacional y tipo básico. La población de estudio estuvo conformada por 300 establecimientos que ofrecen servicios mediante la plataforma de Airbnb en la ciudad del Cusco, de los cuales, se seleccionó a 108 como parte de la muestra, mediante el muestreo aleatorio probabilístico simple. El instrumento empleado para la recolección de datos fue el cuestionario aplicado a la muestra. Los resultados se obtuvieron a partir del modelo de regresión lineal mínimos cuadrados ordinarios, donde R cuadrado ajustado resultó igual a 49.6%, y  $\beta = -0.708$  con significancia igual a 0.000 valor inferior al margen de error permisible del 5%. En base a los resultados del estudio, se concluye que la evasión tributaria explica en 49.6% a la recaudación fiscal y guardan relación inversa según beta negativo -0.708, por lo que, en un nivel de confianza del 95% se afirma la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB en la Ciudad del Cusco 2021.

**Palabras Clave:** Airbnb, Recaudación, Evasión, Fiscal, Plataforma.

## ABSTRACT

The general objective of this research work was to determine the incidence of tax evasion in the tax collection of accommodation services by the AIRBNB application in the City of Cusco 2021, in order to fulfill the objective, the methodology used for the development of the The research had a quantitative approach, non-experimental design, correlational scope and basic type. The study population consisted of 300 establishments that offer services through the Airbnb platform in the city of Cusco, of which 108 were selected as part of the sample, through simple probabilistic random sampling. The instrument used for data collection was the questionnaire applied to the sample. The results were obtained from the ordinary least squares linear regression model, where the adjusted R square was equal to 49.6%, and  $\beta = -0.708$  with significance equal to 0.000, a value lower than the permissible margin of error of 5%. Based on the results of the study, it is concluded that tax evasion explains 49.6% of tax collection and is inversely related according to negative beta -0.708, so that, at a confidence level of 95%, the incidence of tax evasion is affirmed. Tax evasion in the tax collection of accommodation services by the AIRBNB application in the City of Cusco 2021.

**Keywords:** Airbnb, Collection, Evasion, Tax, Platform.

## INTRODUCCIÓN

El Estado a través de las autoridades tributarias, implementan una serie de medidas para disminuir la evasión tributaria y diseñan sistemas para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, sin embargo, hay contribuyentes que hacen mal uso de esos sistemas, en muchos casos se manipulan e incurren en alteraciones de documentos, en algunos casos se debe a la globalización y al avance tecnológico que ha hecho posible la aparición de modelos de negocio de manera electrónica y por el desarrollo informático (Sánchez et al., 2020).

Los sistemas tributarios por lo general están diseñados para administrar y fiscalizar las actividades de comercio en las organizaciones e individuos y resulta compleja cuando se genera un cambio en el patrón tradicional del comercio y da lugar a un comercio digital en la que los individuos tienen mucha más independencia para realizar actividades económicas.

El desarrollo de la investigación cuenta con seis capítulos, en el **primer capítulo** se detalla la problemática, los objetivos, justificaciones y limitaciones de la investigación.

En el **segundo capítulo** se desarrolló el marco teórico en el cual se hallan los antecedentes, bases teóricas y definiciones conceptuales.

El **tercer capítulo** contiene las hipótesis y operacionalización de las variables determinadas en el estudio.

El **cuarto capítulo** estipula la metodología mediante la cual ha sido desarrollada la investigación.

El **capítulo quinto** se detalla los resultados descriptivos e inferenciales y finalmente dentro del **capítulo sexto** se plasmaron las discusiones, conclusiones y recomendaciones.



## **CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1. Descripción de la realidad problemática**

La evasión tributaria es un problema a nivel mundial preexistente en muchas de las economías, las cuales realizan esfuerzos para poder aminorar el impacto que este ocasiona en los Ingresos Fiscales.

Los Gobiernos de todo el mundo necesitan recaudar ingresos, ya sea en forma de impuestos o de otra índole para poder financiar y desarrollar sus Políticas de Estado también abarcaron la evasión tributaria y consideraron que no existen datos precisos para determinar si los casos de aplicar sanciones y penas para los evasores haya contribuido a minimizar las cantidades estimadas de evasión y señalaron que los Estados Unidos de América en ese año tuvo el mayor nivel de evasión fiscal (Al Karaawy y Baaj, 2018).

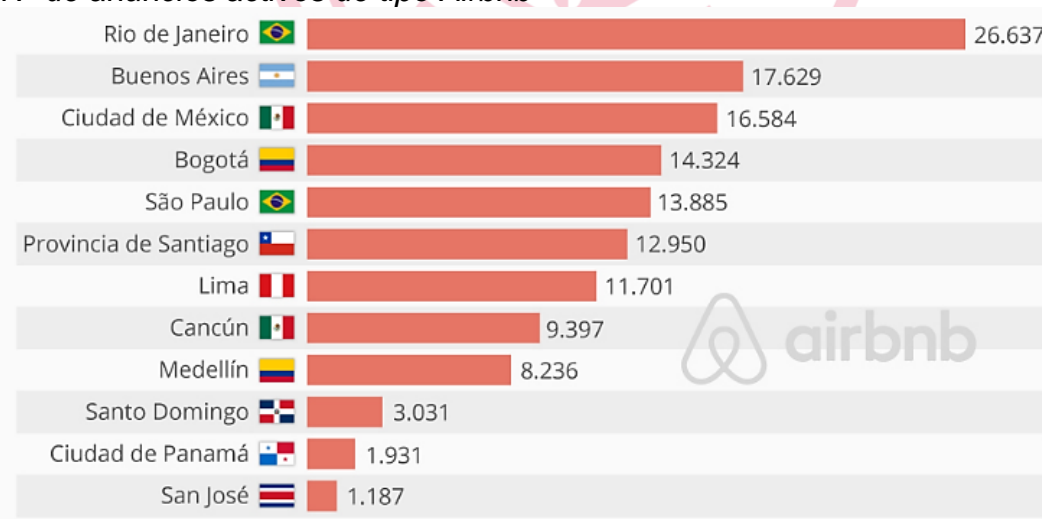
Las acciones del Estado se ven afectadas por la evasión tributaria, en vista que, se relaciona a conductas irregulares e ilícitas, los contribuyentes realizan actividades que comprenden obligaciones tributarias, sin embargo, no las cumplen. Por lo que, las autoridades en materia tributaria deben realizar labores de fiscalización para identificar a los evasores, del monto omitido y aplicar las sanciones que correspondan, también hay contribuyentes que aducen errores involuntarios por falta de cultura tributaria. Lo que, contraviene al Estado para cumplir con su rol de programar y ejecutar gastos públicos en materia de salud, pobreza, alimentación, estabilidad social y económica y demás programas (Estévez-Torres y Rocafuerte-González, 2018).

Por otra parte, el desarrollo y el rápido avance de nuevas tecnologías e ingreso de nuevas plataformas web y aplicativos móviles han hecho posible nuevas

innovaciones en cuanto a modelos de negocio que son muy rentables; como es el caso de Airbnb, con los que se intenta cubrir nuevos mercados y necesidades de los usuarios o mejoramiento de las actividades económicas ya existentes, que no necesariamente cumplen con las normas y obligaciones tributarias establecidas ya sea por falta de regulación como por otros factores (Patiño et al., 2019).

Airbnb es una plataforma que actúa de intermediario entre el anfitrión y huésped, el cual consiste en la renta temporal de un espacio disponible de cualquier persona propietaria de un inmueble. En América Latina, según Chevalier (2019), como en la mayoría de las ciudades del mundo, el ascenso en la última década de plataformas virtuales, que se han especializado en el alojamiento transitorio de casas y cuartos de tipo Airbnb, la cual ha sugerido un cambio notable en la forma de viajar y hospedarse.

**Figura 1**  
Nº de anuncios activos de tipo Airbnb



Nota. AirDNA – [www.airdna.co](http://www.airdna.co) en Chevalier (2019).

En una selección de ciudades de acuerdo a la cantidad de anuncios activos de Airbnb que por lo menos cuentan con un día disponible o reservado en ese mes, en el mes de julio 2019 se registraron anuncios de este tipo, en primer lugar la

ciudad de Rio de Janeiro con un total 26 637 y más abajo seguido de ciudades como Buenos Aires, Ciudad de México y otras ciudades, lo cual indica que la plataforma de Airbnb ha tenido un crecimiento global y América Latina y el Caribe no han sido ajenos, en vista que, muestran interés en este tipo de alojamiento tanto a nivel usuario como anfitrión (Chevalier, 2019).

De acuerdo a Tappatá & Lotitto (2021), el alquiler temporal de propiedades era un mercado que no existía antes del 2008, que es el año en la que se funda la Compañía Airbnb y en los últimos 12 años, la plataforma ha tenido un crecimiento notable y posee propiedades registradas en una cifra superior a los siete millones en todo el mundo distribuidos en 100 mil ciudades y 220 países. Para el año 2010 47 mil personas hicieron uso de esta plataforma y para el 2018 ya superaban los 160 millones.

La economía digital ha abierto muchas puertas para dinamizar operaciones de compra y venta, el cual dio lugar a que muchas personas en el mundo realicen comercio internacional con mucha más frecuencia y por montos mínimos y muchas veces no se toman en cuenta el aspecto tributario. El impuesto a la economía digital en la actualidad es muy diverso, ya que se encuentra en proceso de transición y los países están en proceso de implementación de estas medidas de tributación a la economía digital y en América Latina a partir del 2018 solo algunos países han adoptado esta medida Argentina y Uruguay en 2018 y en Chile y México 2020 por último Paraguay en el 2021 (KPMG.com, 2021).

Cusco es la segunda ciudad que más turistas recibe representando el 39%, después de Lima que ocupa el primer lugar, donde el turismo es la principal actividad económica donde el medio para reservar la estadía y alojamiento son

los aplicativos móviles y web tanto hospedajes, alternativas como Airbnb, camping y otros servicios que han tomado gran importancia en el mercado turístico (PromPerú, 2017).

Para Achahui (2020), el modelo de negocio digital Airbnb aún no se puede clasificar dentro de la Ley del IGV, sin embargo, tanto ofertantes como demandantes estarían incurriendo en una infracción de esta, porque no se le cobra los impuestos correspondientes y esto está afectando a la población debido a que no se está recaudando los impuestos para realizar proyectos públicos.

En el Cusco como en las demás ciudades del Perú, los modelos de negocio han sufrido una transformación digital, de esta forma muchos emprendedores obtienen ingresos directamente en sus cuentas bancarias y se omiten las obligaciones tributarias como la inscripción en el RUC y emisión de comprobantes de pagos válidos, lo que significa que los sistemas tradicionales del Perú no abarcan los modelos de negocios digitales, sin embargo, SUNAT está analizando proponer una norma para gravar con impuestos los servicios digitales (Villegas, 2020). Por otra parte, la recaudación del fisco en el Perú, ha sido afectado seriamente a causa de la pandemia covid-19, debido a la retracción económica que representó la paralización de industrias y el comercio, esto se pudo notar claramente entre los meses de abril a junio 2020 ya que la caída fue en 40%, también debido a que SUNAT implementó políticas flexibles de aplazamiento de pago, que sumado a todo ello trajo esas consecuencias, no obstante, a partir del mes de setiembre 2020 se observó una ligera recuperación, en vista que para ese mes la caída fue de 19.9% (Arias, 2021). Como medida actual El estado se ha manifestado mediante el Decreto Legislativo N°1524, el

cual indica, que el número de RUC debe ser consignado en toda la documentación mediante la cual se oferten bienes y/o servicios, incluidos aquellos casos en que la oferta se realice utilizando plataformas digitales de comercio electrónico, redes sociales, páginas web, correos publicitarios, aplicaciones móviles, entre otros. El número de RUC debe figurar acompañado del nombre o denominación o razón social del sujeto publicitado.

La tesis, tiene como finalidad evidenciar que existe evasión tributaria en los servicios de hospedaje mediante aplicativo AIRBNB lo cual incide significativamente en la recaudación fiscal en la Ciudad de Cusco año 2021. Por lo que es necesario realizar el este tipo de estudios lo cual sirva de base para que el Estado tome acciones rápidas en materia tributaria y regule este tipo de operaciones mediante la utilización de aplicativo que a diferencia de los servicios que se ofrecen en forma convencional o tradicional si cumplen con todas las exigencias y obligaciones, estos se encuentren en desventaja pues tienen que asumir el pago de sus impuestos y asimilar una competencia desleal, mientras hay un grupo económico que ofrece los mismos servicios pero que no tributa ni cumple con sus obligaciones tributarias, nos encontramos entonces frente a una desigualdad de los contribuyentes que generan rentas por los mismos servicios pero que lo hacen por distintos medios, lo cual están exentos de pagar el Impuesto General a las Ventas lo que conlleva a que se deje de recaudar Ingresos tributarios que se desaprovechan a falta de una respuesta rápida y oportuna por parte del Estado.

Sin duda, la Ley del Impuesto a la Renta no considera el efecto sobre el pago de los no domiciliados que provienen de servicios digitalizados, cuyos usuarios son las personas naturales. En cuanto a la Ley del IGV presenta mínima claridad

respecto al uso del impuesto a esta presunción, caracterizada por la regla de la equidad y la legítima seguridad. Teniendo en cuenta que, a diferencia de otras naciones de la región, el Estado peruano cobra algunos impuestos personales sobre gestiones informáticas de acuerdo a Villegas (2020).

La consecuencia de no regular este tipo de servicios es que se afilien más personas como anfitriones y ofrezcan sus domicilios para este tipo de alquileres y hagan más significativo el impacto en la recaudación Fiscal.

### **1.1.1 Delimitación de la investigación**

#### **1.1.1.1. Delimitación Espacial**

La investigación se realizó en los establecimientos de la Ciudad de Cusco que brindan el servicio de alojamiento temporal por el aplicativo Airbnb.

#### **1.1.1.2. Delimitación Temporal**

El periodo en el cual se realizó la investigación comprendió los periodos 2020-2021.

#### **1.1.1.3. Delimitación Social**

Para la investigación se recolectó información de personas que anuncian el servicio de alojamiento temporal por el aplicativo Airbnb por medio de instrumentos válidos.

#### **1.1.1.4. Delimitación Conceptual**

El estudio comprende las variables de estudio, evasión tributaria, que es el conjunto de operaciones realizadas por los contribuyentes que generan indefectiblemente responsabilidades tributarias, pero son incumplidas por los agentes tributarios por falta de cultura tributaria y procedimientos de fiscalización de las autoridades

(Santillán & Barbaran, 2021). Y recaudación fiscal, que viene a ser cumplimiento de obligaciones tributarias que representa ingresos de dinero a las cuentas del Estado a través del cobro de impuestos, tasas y contribuciones y por procedimientos de apremio para financiar gastos públicos (Ramírez & Mauriola, 2019).

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿De qué manera la evasión tributaria incide en la recaudación fiscal de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB en la Ciudad del Cusco año 2021?

### **1.2.2. Problemas específicos**

- a) ¿De qué manera el incumplimiento de obligaciones tributarias incide en la inversión pública de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB?
- b) ¿De qué forma la ausencia de cultura tributaria incide en los ingresos fiscales de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB?
- c) ¿De qué manera la defraudación tributaria incide en la fiscalización de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar de qué manera la evasión tributaria incide en la recaudación fiscal de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB en la Ciudad del Cusco 2021.

### **1.3.2. Objetivos específicos**

- a) Determinar de qué manera el incumplimiento de obligaciones tributarias incide en la inversión pública de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB.
- b) Determinar de qué forma la ausencia de cultura tributaria incide en los ingresos fiscales de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB.
- c) Determinar de qué manera la defraudación tributaria incide en la fiscalización de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB.

### **1.4. Justificación de la investigación**

La razón de este tema es poder evidenciar la existencia de Evasión tributaria en los servicios alojamiento que se brinda a través de la plataforma de Airbnb, en la ciudad del Cusco y con ello contribuir a la reducción de los niveles de evasión tributaria de los usuarios de la plataforma Airbnb para mejorar la recaudación fiscal y de la misma manera concientizar a la población usuaria de estas plataformas para elevar la cultura tributaria.

#### **1.4.1. Importancia**

El motivo de este estudio es contribuir al conocimiento sobre los efectos de la evasión tributaria a la recaudación tributaria por el uso de la plataforma digital AIRBNB en la Ciudad del Cusco, en vista que, es uno de los sectores más importante para la economía de la región del Cusco ya sea directa o indirectamente. De modo que el estudio, beneficiará a la administración tributaria y a futuros investigadores, ya que en la medida que se compartan los conocimientos sobre la problemática coadyuvará a



ordenar políticas y normas que regulen modelos de negocios digitales como AIRBNB y permitirá generar mayores ingresos tributarios para el Estado en beneficio de la sociedad.

Así mismo, la investigación ayudará a ampliar conocimientos sobre las variables evasión tributaria y recaudación fiscal, los cuales ha sido estudiados ampliamente de manera separada y generará reflexión sobre las implicancias.

La investigación utilizó técnicas y procedimientos metodológicos que permitieron relacionar y determinar resultados sobre las variables de estudio, que servirá de guía y base para posteriores trabajos de investigación como un antecedente importante.

#### **1.4.2. Viabilidad de la investigación**

La investigación es viable, porque reúne conocimientos y recursos necesarios, además las condiciones actuales son factibles para realizar este estudio en cuanto a la búsqueda de información, ya que, la información está disponible en la web de Airbnb donde se anuncian los establecimientos disponibles, lo que acortó el tiempo de realización del trabajo.

#### **1.5. Limitaciones**

El estudio se realizó dentro de la ciudad de Cusco en los anuncios activos de AIBNB, lo que limitó el acceso fácil a las personas y la consecución de datos confiables, por otro lado, la falta de estudios previos sobre el tema. Así mismo, los resultados obtenidos no podrán ser generalizados o extrapolados a nivel de región Cusco u otras ciudades, considerando que

el ámbito de estudio es específicamente en el área urbana de la ciudad. Estas limitaciones fueron superadas, en el lugar donde se realizó las encuestas a mayor número de personas seleccionadas en la muestra, asimismo, a la mayoría de las personas se le realizó una encuesta dirigida para obtener los datos de manera más verídica y confiable.



## CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

### 2.1. Antecedentes de la investigación

#### 2.1.1. Antecedentes Nacionales

**Achahui, D. (2020). La economía colaborativa y el impuesto a la renta, caso AIRBNB, Ciudad del Cusco, periodo 2018.** Tesis para obtener el título profesional de Contador Público, Universidad Andina del Cusco, Cusco, Perú.

El objetivo general de la investigación fue describir la economía colaborativa y la ley del Impuesto a la Renta, caso Airbnb, en la ciudad del Cusco, periodo 2018 en el cual evaluó a 306 anfitriones obteniendo como muestra 171 encuestados lo cual proporcione información relevante para poder determinar que hay un grupo de propietarios de inmuebles que ceden de manera temporal sus inmuebles y que lo realizan a través del aplicativo AIRBNB para poder ofertar sus espacios, siendo este el intermediario para que los anfitriones logren contractarse con los huéspedes, el porcentaje de comisión es de 3% por cada noche. Se pudo determinar la existencia de 3 actores en la economía colaborativa, pero con un desenvolvimiento diferente lo cual no está previsto en la Ley del impuesto a la Renta, el anfitrión quien ofrece su inmueble, la plataforma virtual, captan rentas y las cuales pueden calificar como capitales empresariales, pero tributariamente no hay norma establecida para esta nueva actividad económica, el autor recomienda que se realice una modificación en la norma que se adecue a la nueva realidad de los negocios.

La presente tesis es relevante para nuestra investigación porque nos muestra un problema preexistente en la actualidad sobre la falta de normatividad en la economía colaborativa, el antecedente sirvió para discutir los resultados encontrados en el presente estudio.

**Villegas, R.(2020). Imposición en el Perú a los servicios Digitales prestados por empresas de aplicativos no domiciliadas: Los casos de Netflix y AIRBNB**, para obtener el grado de Magíster en Derecho Tributario, Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.

**Resumen:**

El trabajo de investigación buscó identificar los principales problemas del tratamiento fiscal dentro del marco del Impuesto a la Renta y el IGV de los servicios que se ofrecen mediante aplicativos para el caso Netflix y Airbnb en los cuales participan personas no domiciliadas. Estudio expuso la actual regulación en el Perú, en cuanto a servicios ofrecidos mediante aplicativos y propone que se pueda considerar el modelo de la OCDE para poder adecuar nuestra normativa actual, considerando que hay países que tienen la misma realidad y que ya han considerado dentro de su marco normativo gravar este tipo de servicios. También señaló que, actualmente el Impuesto a la Renta no contempla afectar la renta de los no domiciliados que ofrecen servicios digitales que son utilizados por personas naturales y que si hay la existencia de la ley del IGV esta no tiene mucha claridad sobre la aplicación del mismo, lo cual trae consigo que se afecte al principio de igualdad y seguridad jurídica.

La presente tesis es importante para nuestra investigación porque nos permitió comprobar que hay un problema en el tratamiento tributario del impuesto a la Renta e IGV en los servicios digitales prestados por no domiciliados , los cuales no son gravados con el impuesto en comparación con la normativa que aplican otros países.

**Ayala, E. y Cáceres, A. (2017). Reforma Tributaria pendiente de negocios en plataformas virtuales de paga en el Perú y su impacto en la recaudación fiscal de Lima Metropolitana 2017**, para obtener el título de Licenciado en contabilidad. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Lima Perú.

**Resumen:**

Cuyo principal objetivo fue analizar posibles reformas tributarias en la legislación peruana que regulen las plataformas virtuales de audio y video vía streaming que se utilizan en el Perú por personas naturales. La metodología de estudio fue mixta, en vista que se utilizó métodos cuantitativos y cualitativos, para la recolección de datos se empleó la herramienta de entrevista a profundidad y encuestas. Concluyeron que la falta de reformas que graven con Impuesto a la Renta e IGV a personas naturales que hacen contenidos en las plataformas virtuales de audio y video vía streaming, ha implicado que la administración tributaria deje de percibir sumas de dinero como ingresos fiscales. El autor propone que aya un mayor número de CDI's con países aliados.

El estudio permitió conocer algunas de las reformas que el autor plantea para contrarrestar la falta de legislación que actualmente existe en nuestro país, lo cual es importante porque muestra a los aliados que se necesitan para poder combatir este problema, lo cual ayudaría a incrementar los ingresos que actualmente percibe el Estado Peruano.

**Machado, G., Melchor, L., y Orihuela, M. (2019). Incidencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal del impuesto a la renta de primera categoría en el Distrito de Pillco Marca del periodo 2017, para obtener el título de contador público. Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, Perú.**

**Resumen:**

El propósito de la investigación fue determinar en cómo incide la evasión tributaria en la recaudación fiscal en contribuyentes de renta de primera categoría del IR, el tipo del estudio según el autor es aplicado, cuya metodología fue analítico y de un enfoque cuantitativo. La población del estudio fue de 281, resultando la muestra probabilística de 55 contribuyentes, la recolección de datos fue a través de la técnica de la encuesta e instrumento el cuestionario. Los resultados obtenidos fueron,  $\chi^2 = 136.58$  donde  $\chi^2 > \chi^2_{cr} = 50$ , dicho de otro modo, dado que el chi cuadrado es mayor al valor crítico con una confiabilidad del 95% la variable evasión tributaria incide en la recaudación fiscal. Respecto a la cultura tributaria y obligaciones tributarias fue de  $\chi^2 > \chi^2_{cr}$  de lo cual se asume que la cultura tributaria incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias. Y respecto a las medidas preventivas y difusiones para concientización se obtuvo  $\chi^2 > \chi^2_{cr}$

. Concluyó que la evasión tributaria respecto a la elusión y el fraude inciden en el comportamiento de la recaudación fiscal.

La presente tesis es importante, porque nos muestra que hay evasión tributaria en un grupo de ciudadanos que ponen a disposición sus viviendas a cambio de una retribución cuyo ingreso que no es declarado ni pagado, lo cual nos convence que estudiemos las variables que ocasionan este comportamiento.

**Balbín, A. y Muñoz, L. (2018), Evasión Tributaria y Recaudación Fiscal de los Comerciantes de la Galería Guisado Hermanos, Distrito de La Victoria – 2017**, para obtener el título de contador público, Universidad Peruana los Andes, Huancayo, Perú.

**Resumen:**

La finalidad de su estudio fue establecer la relación entre la evasión tributaria y la recaudación fiscal, para ello recurrió a una metodología científica, el estudio fue de enfoque cuantitativo y tipo aplicado según refiere el autor, de alcance correlacional, cuyo muestreo probabilístico de la población fue de 317. Donde los resultados del análisis estadístico a través de la correlación de Tau\_b de Kendall mostraron lo siguiente. En cuanto a la evasión tributaria y recaudación fiscal resultó  $\tau = -0.319$ , con Z crítica  $< -1.96$  (nivel de confianza), la cual evidencia la existencia de una relación inversa o negativa. Respecto a la informalidad e ingresos tributarios el resultado fue  $\tau = -0.330$  lo cual refleja la relación entre ambas variables de manera inversamente proporcional. Respecto a la conciencia

tributaria y sanciones administrativas el resultado fue  $\tau=-0.417$  por lo que se asume una relación inversa entre ambas variables.

El proposito del autor fue analizar en que medida la informalidad tiene relación con los ingresos de recaudación fiscal y busco mejorar dicha realidad existente a partir de fundamentos teóricos de la informalidad, conciencia tributaria e incumplimiento de las obligaciones tributarias.

El presente antecedente es util, porque nos permitió conocer el problema que abarca la informalidad y carencia de conciencia tributaria e incumplimiento de obligaciones tributarias respecto a la recaudación en un grupo de personas que incumplen la normativa a falta de conciencia tributaria.

**Peña, J. (2018). La evasión tributaria en albergues turísticos y su incidencia en la recaudación de tributos de la región de Madre de Diós, para optar el grado de Maestro en Contabilidad y Administración.** Universidad Nacional del Antiplano, Puno, Perú.

#### **Resumen:**

La referida tesis, tuvo como objetivo el determinar la incidencia entre las variables determinadas, se empleó como parte de su metodología el enfoque cuantitativo, nivel correlacional y diseño no experimental. La población y muestra de estudio se conformó por 08 albergues turísticos a quienes se les administró la encuesta y recopilación documental como parte de los instrumentos de recolección de datos a fin de tener como resultado que el 50% de las empresas turísticas no realizan el pago oportuno de sus obligaciones tributarias, mientras que el 38% no emiten



comprobantes de pago, por lo que se observan pérdidas importantes dentro del sector, siendo considerado actitud de evasión tributaria. Por lo tanto se concluye en la aceptación de la hipótesis general, con lo cual se demuestra que la relación entre las variables es significativa.

La presente tesis nos confirma que un 50% de empresas turísticas no cumple con emitir comprobante de pago por ende no declaran los ingresos obtenidos lo que trae como consecuencia que el Estado deje de percibir ingresos importantes, realidad que sigue existiendo en la actualidad.

### **2.1.2. Antecedentes Internacionales**

**Lawrence, H. (2021). El impacto de la nueva colaboración entre Airbnb y Autoridad fiscal danesa, para obtener el título de economista.** Universidad Continental, Dinamarca, Jhutlandia del Sur.

#### **Resumen:**

El objetivo del estudio fue investigar la disponibilidad y precios de anuncios de servicios de alojamiento en Airbnb para comprobar si los anfitriones cumplen con la restricción nueva, que es brindar alojamiento temporal el máximo de 70 noches al año. El estudio fue de tipo correlacional y se empleó datos secundarios facilitados por Airbnb. La investigación empleó estadísticas descriptivas y modelos de regresión lineal para analizar los efectos de la nueva colaboración entre Airbnb y la autoridad fiscal danesa. Los resultados de la regresión lineal, mostraron una disminución en los precios y las noches anuales disponibilidad después de implementar la restricción máxima 70 noches como variable

de control. Por otro lado, las estadísticas descriptivas mostraron que los precios y noches disponibles al año aumentaron después de la colaboración. Por último, el estudio encontró que, durante el período 2020 los propietarios de 3,282 apartamentos tuvieron alquilado más de 70 noches.

La presente tesis nos proporcionó datos estadísticos que permitieron hacer un análisis del comportamiento de los usuarios que se hospedan bajo la modalidad del aplicativo AIRBNB, y su desenvolvimiento frente a la autoridad que impone las reglas de juego.

**Mugabi, I. (2020). Un comentario sobre Airbnb como modelo de negocio digital: desafíos regulatorios y fiscales para África Oriental. África.**

**Resumen:**

Se planteó como objetivo discutir la relación entre los modelos de comercios digitales y la interacción de la digitalización y elusión fiscal en los Estados de África Oriental, tomó como unidades de estudio a Airbnb y Booking.com, en vista que ambas plataformas tuvieron un crecimiento en el lugar donde se realizó la investigación. Concluyó que, Airbnb es un modelo de negocio digital que ayudó a conectar a los proveedores de alojamiento con los viajeros con una propuesta de costos más bajos, sin embargo, habría provocado que el Gobierno y autoridades fiscales pierdan ingresos por recaudación tributaria, en vista que, el crecimiento de estas plataformas no habría sido proporcional a los ingresos

recaudados por parte de las autoridades tributarias dada la creciente popularidad de los aplicativos móviles entre los usuarios de África Oriental y estas plataformas pudieron incrementar su participación en el mercado y recaudaron ingresos directos a través de transferencias de dinero móvil a través de aplicaciones móviles en teléfonos inteligentes.

El presente antecedente permitió conocer el crecimiento del uso de plataformas y de los desafíos que deben superar las Autoridades en cuanto a la regulación del nuevo modelo de negocio AIRBNB, ya que debido a su gran acogida representa una importante cantidad de transacciones que se realizan mediante aplicativos móviles y afectan de manera significativa a los Ingresos que se recaudan mediante tributos e impuestos.

**Zott, T. (2020). Regulación de Airbnb: ¿métodos económicos para mejorar el marco regulatorio para las prácticas de uso compartido del hogar.** En el artículo de investigación para la Revista de Derecho Europeo del Consumidor y del Mercado.

#### **Resumen:**

En su estudio abarcó la perspectiva regulatoria de la plataforma en línea Airbnb. Así mismo, se enfocó en el ámbito económico para los anfitriones, que representa una oportunidad de obtener potenciales ingresos y un uso más eficiente de sus recursos (habitaciones, apartamentos disponibles), por otra parte, en un enfoque de cuestión legal y jurídico, donde surgen riesgos por ausencia de normas que regulen estas actividades económicas, como accidentes, protocolos de salubridad e

indudablemente la evasión de impuestos. La investigación es de tipo descriptiva. Señaló que es necesaria una respuesta regulatoria que genere equilibrio económico del uso compartido del hogar y planteó herramientas económicas que sirvan de base para la discusión regulatoria.

El presente antecedente nos ayudó a conocer la importancia de brindar servicios de hospedaje mediante aplicativo AIRBNB, con permisos, reglas, protocolos que garanticen al ciudadano y hagan que el servicio sea confiable y exista competencia transparente frente a los servicios que se brindan de forma convencional, así también sus implicancias al compartir el hogar y su incidencia económica.

**Suarez, D. (2018). Estimación del impacto económico tributario en la hotelería por la plataforma virtual AIRBNB, para obtener el grado de Maestro en Tributación, Universidad Mayor de San Andrés, Bolivia.**

**Resumen:**

El objetivo fue describir la influencia de los negocios clandestinos de hospedaje generados a través del uso de la aplicación digital Airbnb en los ingresos del hotelería boliviano y su afectación al Estado en la recaudación tributaria. El enfoque de esta investigación fue cuantitativo, el método utilizado en este trabajo fue descriptivo y analítico y el diseño utilizado fue de corte transversal. Las técnicas o instrumentos fueron las encuestas a las cadenas hoteleras de la ciudad de La Paz, la muestra se realizó a 16 hoteles. Los cuales llegaron a una conclusión los cuales fueron que en la actualidad la tecnología y el marketing va creciendo de

manera acelerada, por ello ahora en la actualidad no es suficiente con tener un control del sistema financiero, sino que también ahora deber dar más prioridad al marketing digital, es el medio más rápido en dar información sobre los servicios hoteleros. La aplicación digital AIRBNB es una herramienta adecuada para poder promocionar tus servicios de manera gratuita y lo mejor que llega todo el mundo y con los precios más bajos en el ámbito hotelero. Las recomendaciones sobre el crecimiento sobre la utilización del marketing digital deben crear una normativa para que el huésped se sienta con confianza de adquirir su servicio y que la visita sea por turismo u otra actividad.

El antecedente fue de utilidad para conocer el impacto tributario que tiene el aplicativo Airbnb en el sector hotelero, el cual como resultado se obtuvo que en la actualidad el Marketing digital permite al sector hotelero brindar información sobre sus servicios de forma más rápida. Asimismo, este antecedente permitió comparar resultados y discutirlos en el estudio..

**Icasa, E. y Pacheco, K. (2017). Análisis del turismo colaborativo y su posible implicación como competencia desleal en servicios de alojamiento en la ciudad de Guayaquil. Caso Airbnb**, para obtener el título de Ingeniero en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Ecuador.

#### **Resumen:**

El objetivo de la investigación fue analizar el turismo colaborativo y la posibilidad de competencia desleal en los servicios de alojamiento en la ciudad de Guayaquil, a través del caso de la plataforma Airbnb. El enfoque

de la investigación fue cualitativo, el tipo de investigación fue no probabilístico y la técnica utilizada fue bola de nieve que consiste en elegir aleatoriamente a los grupos iniciales las cuales serán los encuestados, la técnica de recolección de datos se realizó por medio de información primaria y secundaria, en los datos primarios se encuentran aquellos que generan al investigador para encontrar soluciones a ciertos problemas, por lo tanto, brindan información de primera clase y la información secundaria son los datos ya existentes de los otros investigadores. La muestra fue realizada a los anfitriones que están utilizando la plataforma Airbnb con una entrevista en total fueron 243. La conclusión fue limitada ya que no cuentan con información del registro oficial de los establecimientos informales que utilizan la plataforma Airbnb, por ello, la herramienta Airbnb es una herramienta que les facilita llegar las promociones de sus servicios que brindan la cadena de hoteles en la ciudad de Guayaquil, con ello también promocionan su lado turístico luego para poder invitar a los extranjeros a visitar las zonas turísticas. La recomendación de la investigación fue que los hoteles clandestinos se formalicen, para que los turistas se sientan con confianza para poder separar las habitaciones anticipadas y llegar con tranquilidad al cuarto alquilado.

La presente tesis nos permitió conocer el problema que atraviesa el Estado que es principalmente la evasión de impuestos, seguido del incremento de establecimientos informales de alojamiento de la ciudad de Guayaquil, y la limitada intervención en la regulación y en el pago de

tributos, este estudio permitió conocer más sobre el aplicativo y su implicancia sobre el sector hotelero

**Andrade, C. (2018). Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal a los microempresarios del cantón Babahoyo, período 2016 – 2017,** para la obtención del grado de Magíster en contabilidad y auditoría. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Ecuador.

**Resumen:**

Cuyo objetivo primordial fue evaluar el problema de la evasión tributaria y explicar la incidencia en la recaudación fiscal, el estudio fue de un enfoque mixto, para lo cual empleó técnica de la encuesta para la recolección de datos a la población muestral de 167 comerciantes. Los resultados del estudio arrojaron que el 29% de los encuestados no emitían comprobantes de pago, además el 10% entregaban solo cuando los clientes les solicitaban, respecto a la cultura o conocimiento tributario el 64% indicaron que muy pocas veces había recibido orientación, el 22% señaló que asistieron algunas veces y el resto indicó que recibía orientación e información tributaria. En cuanto al cumplimiento de obligaciones tributarias, el 58% señalaron que cumplen con todas las obligaciones tributarias, mientras que el 18 % cumplen solo con el impuesto al valor agregado (IVA) y el 13% con el impuesto a la renta y el IVA. Concluyendo que, el incumplimiento de las normas tributarias es a

causa del desconocimiento sobre la misma, también se evidenciaron la inexistencia de planes de capacitación por parte de las autoridades.

El presente estudio nos permitió conocer porque se origina la evasión tributaria en los sectores del Ecuador, la cual principalmente está dada por la falta de conciencia y cultura tributaria que demuestran los ciudadanos, por lo cual se debe fortalecer los controles por parte del Estado, nos permitió entender cual es el rol importante que ocupan las autoridades.

## **2.2. Bases teóricas**

Para esta investigación es importante tomar en cuenta las disposiciones legales vigentes tanto en materia tributaria, y teorías existentes sobre las variables de estudio para la validez de la investigación.

### **2.2.1. Evasión tributaria**

Viene ser el conjunto de obligaciones tributarias incumplidas exigido por las autoridades tributarias y está vinculado a la violación de normas jurídicas.

Para Almeida (2017), la evasión tributaria es un acto de violación a la ley con astucia que el contribuyente incurre al incumplir con sus obligaciones tributarias, los mismos que están enmarcados y tipificados dentro de la legislación de cada país.

Para Santillán & Barbaran (2021), la evasión tributaria son actos irregulares que realizan los contribuyentes e incurren en defraudación tributaria, por ausencia de cultura tributaria y falta de procedimientos de fiscalización de las autoridades.



### 2.2.1.1. Incumplimiento de obligaciones tributarias

Está relacionado con el desconocimiento de deberes tributarios por parte de los contributivos a sabiendas de la existencia de la obligación presente, lo cual está en función a las estrategias educativas que brinda el Estado y tiene mucha trascendencia sobre la conciencia y educación de los individuos y esto repercute proporcionadamente sobre el desarrollo social (Ponce-Alvarez et al., 2018).

Del mismo modo Ordoñez y Chapoñan (2020), señalan que el incumplimiento de deberes tributarios, se incurre en el detrimento de normas tributarias, las misma que son pasibles de sanciones administrativas. De este modo, se toma como obligaciones básicas para cualquier tipo de negocio los siguientes <sup>7</sup>.

- a. **Inscripción en el ruc:** Es el acto que los contribuyentes realizan para realizar actividades comerciales y no comerciales que consta de 11 dígitos lo que le permitirá realizar trámites y emitir comprobantes de pago (SUNAT, 2022).
- b. **Emisión y entrega de comprobante de pago:** Es aquel instrumento con la que se da formalidad a una operación, la misma que deben cumplir con los requisitos mínimos para considerarse un comprobante válido. Este documento es la evidencia concreta de un procedimiento comercial (Ordoñez & Chapoñan, 2020).

### 2.2.1.1. Ausencia de cultura tributaria

Cultura tributaria es la suma de valores, actitudes y conocimiento respecto al sistema tributario, que es deber tanto del estado el poder educar en materia tributaria a la población como de los propios contribuyentes. En consecuencia, la inexistencia de lo descrito es la ausencia (Ruiz, 2017).

Según Hinojosa (2019), la cultura tributaria, está basada en valores de los contribuyentes, que tiene que ver con su identidad y formación; por ello, es necesario realizar un análisis profundo a las vivencias y principios que adquieren las personas en sociedad y el hogar mismo y valores democráticos en conjunto. La cultura va de la mano con la conciencia, comprendiendo que los tributos son esenciales para ser administrados en favor de los mismos ciudadanos.

**a. Conciencia tributaria:** es la interiorización de las personas como un acto de civismo en la contribución de pagar voluntariamente los deberes tributarios y participa en las decisiones de la distribución del gasto público, teniendo en cuenta que este aporte generará un beneficio a la sociedad en general (Romero y Colmenares, 2021).

**b. Educación tributaria:** consiste en fomentar información tributaria respecto a los beneficios del cumplimiento de las obligaciones tributarias como promover valores de respeto a las normas existentes (Herrero & Monge, 2002). Del mismo está

relacionado a los conocimientos adquiridos en materia tributaria, concerniente a las funciones que cumple los impuestos (Villegas, 2019).

### **2.2.1.2. Defraudación tributaria**

Es un delito penal que tiene un rango de pena privativa por actos fraudulentos que provocan el detrimento de la ley por omisión de declaración de impuestos o declaración inexacta de impuestos (Santillán & Barbaran, 2021). Del mismo modo para Centeno et al. (2021), se le considera como un delito sancionado por el cuerpo normativo penal vigente en el que una persona mayor de dieciocho años puede ser punible cuando no cumple legalmente con las disposiciones de la legislación

**a. Declaraciones no transparentes:** Se genera cuando el contribuyente declara sus impuestos y operaciones de manera inexacta lo cual decae en información inexacta y se produce el desbalance patrimonial el cual se determina a través de una pericia contable para determinar la existencia de lavado de dinero (Abad et al., 2020). Respecto a ello SUNAT (2022), señala que estas declaraciones generan un incremento patrimonial no justificado y se da cuando el patrimonio del contribuyente aumenta y en consecuencia disminuye sus pasivos sin que estas pueden ser acreditadas.

**b. Evasión de pago del impuesto:** Consiste en omitir el pago del importe de impuesto o la deuda tributaria en un periodo determinado, conjuntamente con esta obligación se omite las

declaraciones informativas sobre las operaciones de los contribuyentes o de terceros y no se determina ninguna deuda, Por otro lado, este cumplimiento de normas tributarias respecto a la obligatoriedad de presentar registro y libros contables para determinar los tributos si la administración tributaria así lo requiere (SUNAT, 2021).

### **2.2.2. Recaudación fiscal**

La recaudación tributaria está a cargo del Estado a través de autoridades tributarias, cuyo enfoque es dar cumplimiento a las normativas aplicando principios a los administrados con justicia y equidad (Gutiérrez et al., 2020).

Para Vega et al. (2020), la recaudación fiscal es esencial para la economía de las naciones, quienes diseñan estrategias y procedimientos en su legislación y a partir de ello se puede analizar la manera en cómo se está llevando los procesos de recaudación a través de los impuestos.

Ramírez & Mauriola (2019), señalan que es la cantidad de dinero que ingresa a las arcas del Estado como pago de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, también dinero proveniente de los procedimientos de apremio, cuyos ingresos tributarios del Estado sirven para el financiamiento de servicios y desarrollo de obras públicas.

#### **2.2.2.1. Inversión pública**

El espacio público hace inversiones a través de los ingresos tributarios para dinamizar y reaccionar ante las necesidades de la ciudadanía, esto pone a la autoridad pública en peligro de

convertirse en especialista de la mejora y la deslocalización y no en enfocarse en el desarrollo integras sostenible. No obstante, el grado en que las empresas públicas catalizan el desarraigo privado no es definido ni evaluado en la investigación sociológica. Ya que la función del Estado es la mejora de los servicios e infraestructura que debe llegar a todos los sectores de la población (Zuk et al., 2018).

**a. Servicios públicos adecuados:** Estos servicios son los que están enfocados en la solución de necesidades públicas priorizadas por parte del estado a través de sus instituciones especializadas, este servicio se brinda a partir de una adecuada ejecución presupuestal que implica un gasto de calidad parte de sus servidores o funcionarios (Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, 2020).

**b. Mejoramiento de la infraestructura:** El mejoramiento de la infraestructura implica el uso adecuado de los recursos del estado, con la participación activa de la población debidamente organizada, tanto en la vigilancia y de manera contributiva, además, este mejoramiento se debe canalizar a través de estrategias diseñadas para un uso eficiente de los recursos y que este beneficio se concrete sin ningún contratiempo (Koo & Ki, 2020).

#### **2.2.2.2. Ingresos fiscales**

Los ingresos tributarios son aquellos importes que recauda la administración tributaria aplicando una serie de procedimientos

para determinar el importe del tributo y para ejecutar el cobro mediante políticas fiscales con la finalidad de ampliar la base tributaria (Ramírez & Mauriola, 2019).

**a. Políticas fiscales:** Son el conjunto de normas, políticas y directrices encaminados a la recaudación, administración y fiscalización tributaria por parte de la administración tributaria. Según el Ministerio de economía y finanzas (2022), son medidas gubernamentales que favorecen en el manejo y uso de herramientas discrecionales, el cual hace uso de un plan donde este estipulado los ingresos y gastos públicos para así administrar los gastos, ingresos, y financiamiento del Estado.

**b. Ampliación de base tributaria:** el objetivo la administración tributaria es ampliar la base tributaria, que consiste, regularizar la situación o formalizar a aquellos contribuyentes que no tributan o que tributan poco. Para Cruz et al. (2019), hace referencia a una serie de deducciones y descuentos que se aplica a los ingresos brutos según el marco tributario, es el monto designado que se paga como según el impuesto.

### **2.2.2.3. Fiscalización**

Es aquella función de la autoridad tributaria para la observancia del cumplimiento de las normas, a través de estrategias sistematizadas de acuerdo a las facultades que la ley le asiste artículo 59 del código tributario (DECRETO SUPREMO N° 135-99-EF: Código Tributario, 1994). Ramírez y Mauriola (2019), explican que el propósito de la fiscalización es si el contribuyente efectivamente

está cumplimiento en todos los aspectos más relevantes con sus obligaciones exigidas.

- a. **Determinación de la obligación tributaria:** En lo referente a la determinación de la deuda tributaria en base a una fiscalización corresponde a una revisión exhaustiva a las operaciones, comprobantes y registros contables, con la cual se establece la deuda omitida y el periodo en la que esta fue observada con las sanciones que implique la omisión (SUNAT, 2022).
- b. **Capacidad de supervisión:** Se refiere en la realización del acto administrativo de fiscalización con el restricto cumplimiento de las potestades establecidas en la ley, las cuales son la discrecionalidad y proporcionalidad en caso se detecte alguna irregularidad por parte de los contribuyentes (SUNAT, 2022).

### 2.3. Definición de Términos Básicos

- a. **Marketing digital:** es un componente de la mercadotecnia que utiliza redes y tecnologías de la comunicación para promover productos y servicios acorde a las necesidades actuales (Vega et al., 2018).
- b. **Negocio digital:** es una modalidad de negocio que usa la tecnología para abarcar un mercado emergente, en la que la tarea de las empresas está orientado al usuario para recabar su preferencia y enfocarse a cumplir sus necesidades con calidad de servicio, cuyos representantes de los negocios digitales imponen sus habilidades y estrategias para sumergirse

en este modelo a través del manejo de base de datos y la inteligencia artificial (Sousa & Rocha, 2019).

- c. Aplicativo móvil:** es una aplicación diseñada informáticamente para teléfonos móviles inteligentes que tienen una finalidad de ejecutar y simplificar tareas para el usuario (Vega et al., 2018).
- d. Airbnb:** es una compañía internacional, que a través de la plataforma web y aplicativos actúa de intermediario, entre los que buscan hospedarse y los que tienen un espacio disponible para alquilar de manera temporal, los usuarios se registran gratuitamente y pueden acceder a precios más bajos a diferencia de los hospedajes tradicionales, brinda una oportunidad de negocio para muchas personas que tienen un lugar que no lo están usando, esta plataforma permite que los anfitriones publiquen y los huéspedes contraten el arriendo de propiedades a través de una plataforma digital (Airbnb, 2021a).
- e. Fiscalización:** es un procedimiento que le corresponde a la administración tributaria SUNAT, con el objetivo de realizar inspecciones, analizar información y practicar fiscalización a los administrados (SUNAT, 2022).
- f. Impuesto a la renta – IR:** es el impuesto que grava a rentas de capital, comerciales y de trabajo que tiene periodicidad anual (Decreto Supremo N° 179-2004, 2020). Decreto Supremo N° 179-2004-EF: Texto Único Ordenado de la Ley del impuesto a la Renta y modificatorias, donde se establecen los lineamientos de operaciones que están gravados como rentas de capital, de actividades empresariales y de trabajo de sujetos



domiciliados y no domiciliados dentro del territorio nacional (Decreto Supremo N° 179-2004-EF, 2004).

**g. Contribuyente:** Es aquella persona que aporta dinero al estado a través de los impuestos que se cobra de acuerdo a lo estipulado en el Código tributario artículo 8°.

**h. TUO del código tributario:** En ella se establecen los deberes y derechos tributarios, tanto del acreedor tributario y deudor tributario (DECRETO SUPREMO No 135-99-EF: Código Tributario, 1994).



## CAPITULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

### 3.1. Hipótesis general

La evasión tributaria incide en la recaudación fiscal de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB en la Ciudad del Cusco 2021.

### 3.2. Hipótesis específicas

- a) El incumplimiento de obligaciones tributarias incide en la inversión pública de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB.
- b) La ausencia de cultura tributaria incide en los ingresos fiscales de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB.
- c) La defraudación tributaria incide en la fiscalización de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB.

### 3.3. Operacionalización de variables

**Tabla 1**

Operacionalización - Evasión tributaria

Definición Conceptual	Son actividades y operaciones que realizan los contribuyentes que derivan en obligaciones tributarias, sin embargo, no las cumplen e incurren defraudación tributaria, por falta de cultura tributaria y procedimientos de fiscalización de las autoridades (Santillán & Barbaran, 2021).	
	<b>INDICADORES</b>	<b>ÍNDICES</b>
Definición operacional	<b>X1. Incumplimiento de obligaciones tributarias</b>	<b>X1.1</b> Inscripción en el ruc <b>X1.2</b> Emisión y entrega de comprobante de pago
	<b>X2. Ausencia de cultura tributaria</b>	<b>X2.1</b> Conciencia tributaria <b>X2.2</b> Educación tributaria
	<b>X3. Defraudación tributaria</b>	<b>X3.1</b> Declaraciones no transparentes
		<b>X3.2</b> Evasión de pago de impuesto
Ordinal		
Escala valorativa	1=Totalmente en desacuerdo, 2=Desacuerdo, 3=Ni de acuerdo ni en desacuerdo, 4=De acuerdo, 5= Totalmente de acuerdo	

*Nota. Elaboración propia.*

**Tabla 2**

## Operacionalización – Recaudación fiscal

Definición Conceptual	Es la cuantía de dinero que obtiene el estado a través del cumplimiento de obligaciones tributarias voluntarias de los contribuyentes, que representan ingresos fiscales para el Estado por impuestos, tasas y contribuciones para financiar servicios los públicos por medio de estrategias de recaudación y fiscalización (Ramírez & Mauriola, 2019).	
	INDICADORES	ÍNDICES
Definición operacional	Y1. Inversión pública	Y1.1 Servicios públicos adecuados Y1.2 Mejoramiento en la infraestructura
	Y2. Ingresos fiscales	Y2.1 Políticas fiscales adecuadas Y2.2 Ampliación de base tributaria
	Y3. Fiscalización	Y3.1 Determinación de la obligación tributaria Y3.2 Capacidad de supervisión
Ordinal		
Escala valorativa	1=Totalmente en desacuerdo, 2=Desacuerdo, 3=Ni de acuerdo ni en desacuerdo, 4=De acuerdo, 5= Totalmente de acuerdo	

*Nota.* Elaboración propia.

## CAPITULO IV: METODOLOGÍA

### 4.1. Diseño metodológico

#### 4.1.1. Tipo de investigación

La investigación es de tipo básica, ya que de acuerdo a Valderrama y Jaimes (2019), este tipo de estudios no tienen una finalidad de aplicación inmediata, más por el contrario la finalidad es incrementar, reordenar y estructurar el conocimiento, siendo así, con este estudio se pretende incrementar y enriquecer el conocimiento sobre las variables evasión tributaria y recaudación fiscal.

#### 4.1.2. Nivel de la investigación

El alcance de este estudio es correlacional, en vista que, el objetivo de la investigación es determinar la incidencia de una variable sobre la otra, al respecto Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), señala que el propósito de este modelo es medir el nivel de asociación que hay entre las variables de la investigación, en nuestro caso determinar la incidencia o asociación entre la evasión tributaria y recaudación fiscal.

#### 4.1.3. Método

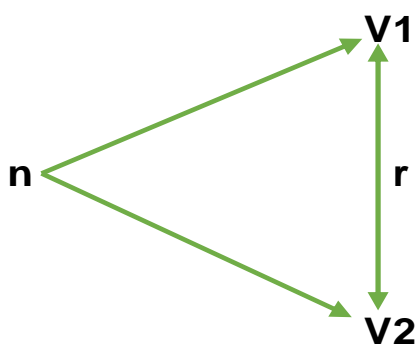
La metodología empleada en el estudio es el hipotético deductivo, puesto, que se parte desde una problemática existente, estos son analizados con las teorías existentes, y en base a ello se formulan las hipótesis, los cuales son validados empíricamente (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018).

#### 4.1.4. Diseño

El diseño del estudio es no experimental y corte transeccional, por lo tanto, las variables del estudio de investigación no son factibles de manipulación intencional para observar los efectos, sino, el estudio del problema se

realiza en su estado natural en un tiempo y lugar específico, siendo la Ciudad del Cusco en el año 2021 (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018, pp. 175–176).

**Figura 2**  
*Diseño no experimental-correlacional*



*Nota.* Diseño correlacional tomado de (Valderrama & Jaimes, 2019).

**Donde:**

- n:** Es la muestra del estudio
- V1:** La variable evasión tributaria
- V2:** La variable recaudación fiscal
- r:** Incidencia o grado de asociación

## 4.2. Población y muestra

### 4.2.1. Población

La población de este estudio está conformado por los usuarios anfitriones o propietarios de establecimientos que usan la plataforma de la aplicación Airbnb para ofrecer servicios de alojamiento, cuyo número es la cantidad de anuncios disponibles o activos dentro de la ciudad del Cusco, cuya búsqueda se hizo a partir de la plataforma web de Airbnb en el rango de un(1) mes del 01 de enero al 31 de enero del 2022 para un huésped, estando disponibles 300 establecimientos (Airbnb, 2021b). De acuerdo a

Hernández-Sampieri & Mendoza (2018), la población está conformado por el total objetos o individuos que están dentro de una problemática y tienen propiedades similares entre sí, lo cuales son pasibles de observación y medición.

#### **4.2.2. Muestra**

Según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), la muestra es un grupo representativo aleatorio de la población con propiedades similares en un determinado espacio y tiempo. La muestra para el presente estudio está compuesta por 108 anfitriones o propietarios de establecimientos disponibles que utilizan aplicación Airbnb entre el 01 al 31 de enero 2022, considerando que estas personas van a contribuir con las técnicas e instrumentos del estudio.

#### **4.2.3. Muestreo**

Para el cálculo de la muestra se utilizó el muestro probabilístico en base a la formula siguiente:

Donde:

**n:** Es la muestra para el estudio

**N:** Es la población

**Z:** Es el nivel de confianza del 95% para  $Z=1.96$  para una distribución normal.

**E:** Representa el error máximo permisible del 5%

**p:** Es la proporción de la población con propiedades similares de interés para el estudio que se intenta medir, cuyo valor es 0.50

**q:** Es la proporción de la población sin propiedades similares que son de interés para el estudio que se quiere medir, cuyo valor es 0.50

Al reemplazar los valores en la fórmula se obtiene el valor de “n”

$$n' = 168.698$$

$$n' = 169$$

A partir de este resultado se realiza un ajuste de la muestra, en vista que en el momento de la realización de la encuesta no todos los propietarios estarían disponibles para la recolección de datos, todo ello, teniendo en cuenta que la población es finita.

$$= 108.10 \approx 108$$

Al aplicar el procedimiento resulta 108 propietarios o establecimientos que ofrecen el servicio de alojamiento por la plataforma web Airbnb.

### **4.3. Técnicas de Recolección de datos**

Para la recolección de datos se utilizó la encuesta como técnica, cuyo instrumento será el cuestionario, dicha información se procesará mediante el análisis estadístico.

#### **4.3.1. Técnica**



La técnica a emplearse es la encuesta, a partir de ello se obtendrá la información para el procesamiento estadístico, conformada por preguntas dirigidas a la muestra de la población (Piza et al., 2019).

#### **4.3.2. Instrumento**

El instrumento que se empleará es el cuestionario, el cual permitirá recoger información valiosa para analizar el problema motivo de la investigación. Por lo tanto, el cuestionario estará compuesto de 14 ítems en forma de proposiciones afirmativas con 05 respuestas en la escala de: Totalmente en desacuerdo (1), En desacuerdo (2), Ni en acuerdo ni en desacuerdo (3), De acuerdo (4) y Totalmente de acuerdo (5), las mismas que se validarán por juicio de expertos y se someterá a la técnica de Alfa de Cronbach para determinar la confiabilidad.

#### **4.3.3. Procedimiento de comprobación de validez y confiabilidad**

El procesamiento de la información recabada es a través de la estadística descriptiva inferencial utilizando el programa estadístico SPSS versión 25, además se obtendrá tanto la confiabilidad y validez de los instrumentos en base al coeficiente de Alfa de Cronbach.

#### **Donde:**

- $\alpha$ :** cociente de confianza
- :** varianza del ítem
- :** varianza de la sumatoria de los ítems
- K:** número de preguntas o ítems

**Tabla 3**  
*Interpretación del coeficiente de Alfa*

Resultado	Interpretación
0.9	Total o perfecta
0.8	Elevada
0.7	Regular
0.6	Baja
0.5	Muy Baja

*Nota.* De resultar el coeficiente Alfa < 0.5 es inaceptable. Elaboración propia.

**Tabla 4**  
*Resumen de procesamiento de casos para el Alfa*

Casos	N	%
Válido	108	100.0
Excluido <sup>a</sup>	0	0.0
Total	108	100.0

*Nota.* a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento. N es la muestra del estudio. Elaboración propia en SPSS v26.

**Tabla 5**  
*Resultado de Alfa de Cronbach para evasión tributaria*

Alfa de Cronbach basada en		
Alfa de Cronbach	elementos estandarizados	N de elementos
0.846	0.846	7

*Nota.* N es número de ítems. Elaboración propia en SPSS v26.

El procedimiento aplicado a 07 ítems de la variable evasión tributaria resultó 0.846, esto implica que el instrumento es confiable en una escala

elevada, por lo tanto, se puede emplear el instrumento con una seguridad razonable para la medición de las variables.

**Tabla 6**

*Resultado de Alfa de Cronbach para recaudación fiscal*

Alfa de Cronbach basada en		
Alfa de Cronbach	elementos estandarizados	N de elementos
0.805	0.805	7

*Nota.* N es número de ítems. Elaboración propia en SPSS v26.

El resultado del Alfa de Cronbach para 07 ítems de la variable recaudación fiscal resultó 0.805, lo cual significa que el instrumento es de confiabilidad elevada.

#### **4.4. Técnicas para el procesamiento de la información**

##### **4.4.1 Técnica estadística descriptiva**

En el estudio, el procesamiento de datos obtenidos de las variables evasión tributaria y recaudación fiscal se realizará por el análisis estadístico descriptivo e inferencia. Para tal efecto, se estructurará la información de acuerdo a la necesidad del estudio en el programa Microsoft Excel, posteriormente dicha información será importada al programa SPSS versión 25 para su procesamiento, descripción e interpretación.

##### **4.4.2 Técnica estadística inferencial**

Para la verificación hipotética se empleará el estadístico  $X^2$  (chi cuadrado), el cual consiste en realizar tablas de contingencia o cruzadas y obtener los grados de libertad en base a ello realizar la interpretación en base al valor de significancia, para el estudio es . Es aplicable para variables cualitativas cuyas respuestas son ordinales o nominales.

Donde:

$r$  = Número de filas

$c$  = Número de columnas

$O$  = Eventos observados

$e$  = Eventos esperados

El estadístico  $X^2_p$  (chi cuadrado de Pearson) se distribuye aproximadamente como una variable aleatoria chi-cuadrado con  $(r-1)(c-1)$  grados de libertad.

#### 4.5. Aspectos éticos

El presente trabajo fue elaborado rigiéndose a los parámetros éticos y profesionales, a través de reglas, normas de conducta, principios indispensables de moral social e individual, con el fin de satisfacer una necesidad, de la manera racional dando el valor correspondiente a las cosas y a los seres humanos según lo estipulado en el Código de Ética de los miembros de los Colegios de Contadores Públicos del Perú.

Principios importantes del Código de Ética:

- Respeto a la persona humana

- Búsqueda de la verdad
- Honestidad intelectual
- Responsabilidad
- Búsqueda de excelencia
- Integridad
- Objetividad
- Competencia profesional y debido cuidado
- Confidencialidad
- Comportamiento profesional ético
- Objetividad e independencia
- Competencia, diligencia y conocimiento.

En síntesis, los valores éticos se mantuvieron para encontrar e investigar conocimientos nuevos cuyo objetivo es hallar conocimientos e información verídica y en caso contrario hallar las respuestas adecuadas para que las ciencias contables logren su desarrollo de la ciencia contable, así mismo las personas que forman parte de nuestra muestra recibieron un trato cordial y respeto.

## CAPÍTULO V: RESULTADOS

### 5.1. Presentación

En este capítulo se presenta el proceso de comprobación de las hipótesis de la investigación “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB en la Ciudad del Cusco 2021.”

Del mismo modo ejecutar el cumplimiento de los objetivos secundarios.

- a. Se determinó si el incumplimiento de obligaciones tributarias incide en la inversión pública de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB.
- b. Se determinó si la ausencia de cultura tributaria incide en los ingresos fiscales de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB.
- c. Se determinó si la defraudación tributaria incide en la fiscalización de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB.

### 5.2. Interpretación de resultados

A partir del trabajo de campo se ha establecido la técnica de la encuesta cuyo instrumento fue el cuestionario aplicado a 108 colaboradores anfitriones del aplicativo Airbnb, cuyos resultados se presentan según tablas y gráficos siguientes.

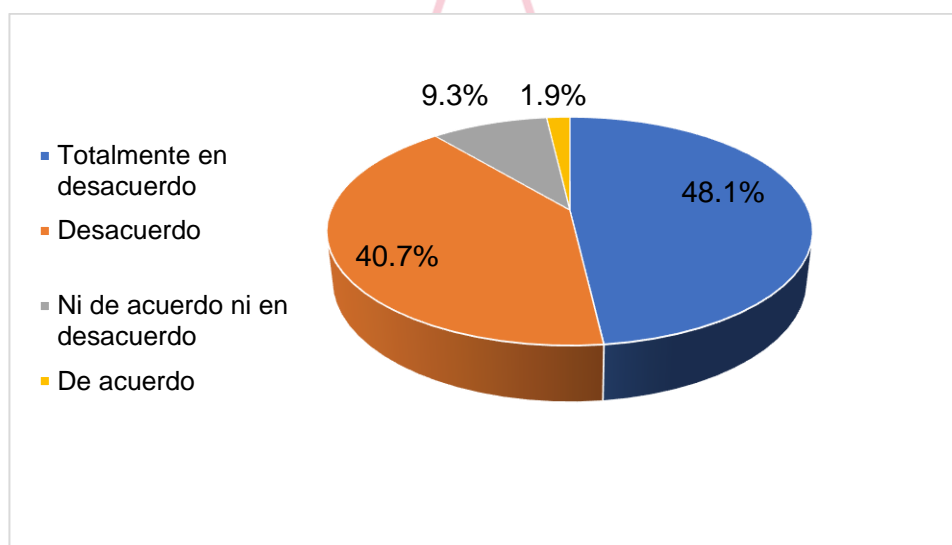
**5.2.1. La pregunta X1.1:** ¿Considera que la inscripción en el RUC es una obligación que deben cumplir todos los contribuyentes sin importar el rubro o nivel de ingresos para emprender un negocio?

**Tabla 7**  
*Inscripción en el RUC*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	52	48.1%	48.1
Desacuerdo	44	40.7%	88.9
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	9.3%	98.1
De acuerdo	2	1.9%	100.0
Total	108	100%	

*Nota.* Elaboración propia.

**Figura 3**  
*Inscripción en el RUC*



*Nota.* Elaboración propia.

En la tabla y figura del ítem sobre inscripción en el RUC, se muestra que el 48,1% de los encuestados, se muestran en total desacuerdo respecto a la inscripción en el ruc como una obligación para el emprendimiento de sus negocios indiferentes al rubro y nivel de ingresos, de similar modo, el 40,7% indicó estar desacuerdo, mientras que el 9,3% se muestra indiferente, finalmente el 1,9% indicó estar de acuerdo.

Con respecto al resultado de la pregunta, se evidencia la mayoría de los encuestados indica no estar de acuerdo en que la inscripción al RUC sea una obligación tributaria por la actividad que desarrollan, incluso ignoran

que se encuentre normado y que en su aplicación están establecidas sanciones ante su incumplimiento.

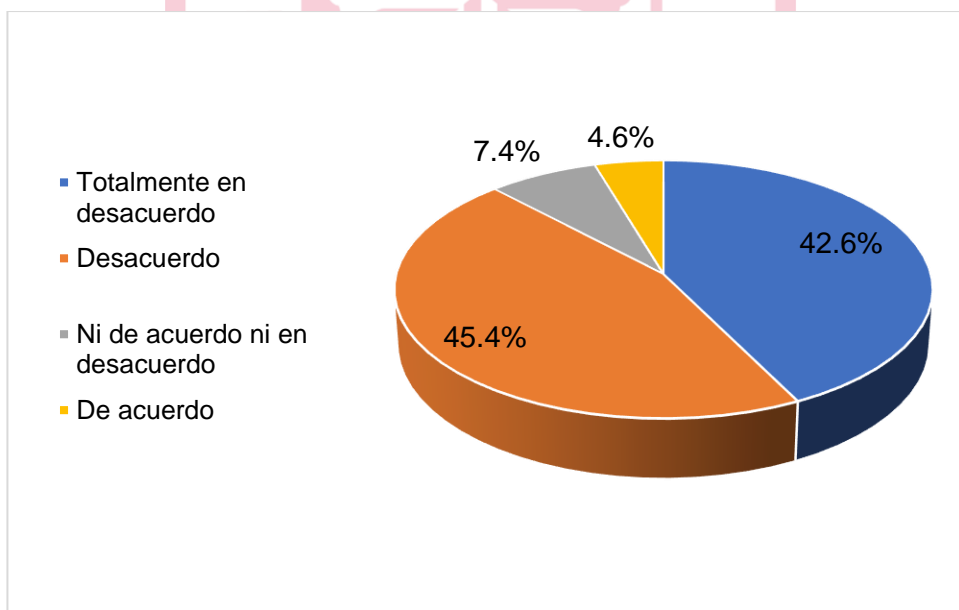
**5.2.2. La pregunta X1.2:** ¿Considera que se deben emitir y entregar comprobante de pago por los servicios de hospedaje brindados mediante aplicativo AIRBNB?

**Tabla 8**  
*Emisión y entrega de comprobantes de pago*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	46	42.6%	42.6
En desacuerdo	49	45.4%	88.0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	7.4%	95.4
De acuerdo	5	4.6%	100.0
Total	108	100%	

*Nota.* Elaboración propia.

**Figura 4**  
*Emisión y entrega de comprobantes de pago*



*Nota.* Elaboración propia.

En la tabla y figura del ítem 2 de emisión y entrega de comprobantes de pago, se observa que, ante la emisión y entrega de comprobantes de pago por medio del aplicativo AIRBNB, el 42,6% se encuentra totalmente desacuerdo, el 45,4% se mostró en desacuerdo, mientras que el 7,4%



mostró indiferencia ante la premisa, por otro lado, el 4,6% se muestra de acuerdo.

A partir de la interrogante, la mayoría de los contribuyentes está en desacuerdo de cumplir con las obligaciones tributarias de emitir y entregar comprobante de pago, motivo por el cual, estarían infringiendo normas tributarias y contraviniendo los propósitos del Estado.

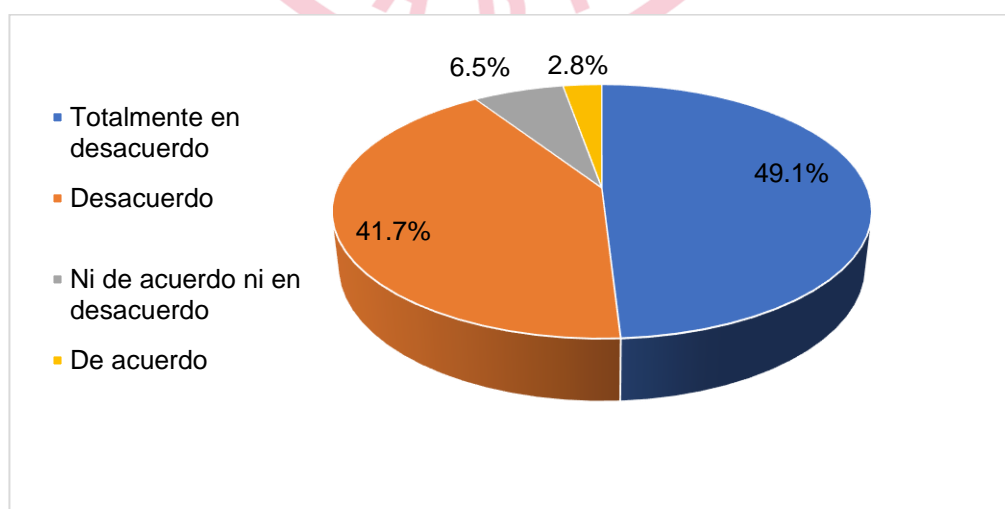
**5.2.3. La pregunta X2.1:** ¿Considera usted que el Estado a través de SUNAT establece mecanismos de orientación adecuados para concientizar al emprendedor en materia de cultura tributaria?

**Tabla 9**  
*Conciencia tributaria*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	53	49.1%	49.1
En desacuerdo	45	41.7%	90.7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	6.5%	97.2
De acuerdo	3	2.8%	100.0
Total	108	100%	

*Nota.* Elaboración propia.

**Figura 5**  
*Conciencia tributaria*



*Nota.* Elaboración propia.

En lo referente a la interrogante, tal como se muestra en la tabla 9 y figura 5 de la variable Evasión tributaria, se encontró que el 49,1% (53

anfitriones) del total de encuestados (108 anfitriones) se muestran en total desacuerdo, que el Estado a través de la SUNAT no establece mecanismos adecuados para concientizar al emprendedor del aplicativo AIRBNB, mientras el 41.7% está en desacuerdo, el 6.5 % se muestra indiferente y tan solo el 2.8% está de acuerdo.

Los encuestados consideran que los mecanismos de orientación no son los adecuados, por lo tanto, muchos de ellos involuntariamente infringen la norma debido a que no son informados oportunamente.

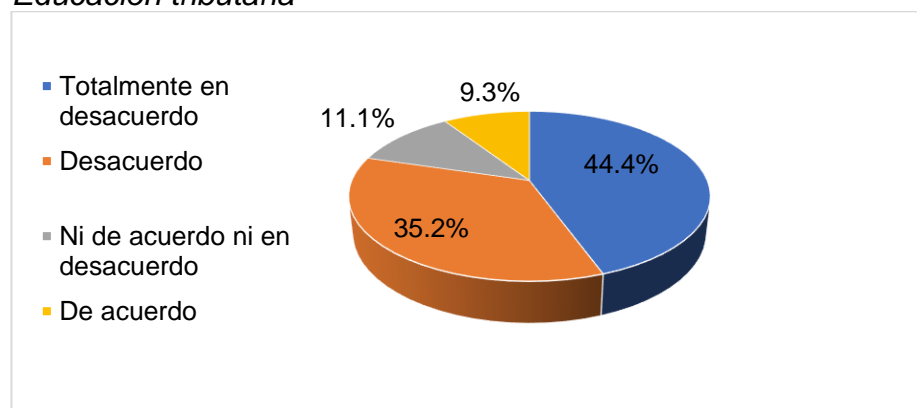
**5.2.4. La pregunta X2.2:** ¿En su opinión considera que la escasa educación tributaria que brinda el Estado ocasiona que los contribuyentes no tengan noción de las obligaciones tributarias y las sanciones por incumplirlas?

**Tabla 10**  
*Educación tributaria*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	48	44.4%	44.4
En desacuerdo	38	35.2%	79.6
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	11.1%	90.7
De acuerdo	10	9.3%	100.0
Total	108	100%	

*Nota.* Elaboración propia.

**Figura 6**  
*Educación tributaria*



*Nota:* Elaboración propia.

Mediante la tabla y figura del ítem 4 de educación tributaria, se demuestra que, ante la escasa educación tributaria que el estado brinda influye en el incumplimiento de las obligaciones tributarias el 44,4% se mostró totalmente en desacuerdo, así mismo 35,2% de los encuestados indicó estar desacuerdo, el 11,1% indicó no estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, mientras que el 9,3% se mostró de acuerdo.

Con respecto a los resultados, se ve a una gran mayoría no respaldando que la falta de noción de las obligaciones tributarias se deba a que hay una escasa educación tributaria por parte del Estado por lo cual deben existir otros factores que empujan a que los evasores no cumplan con sus obligaciones tributarias.

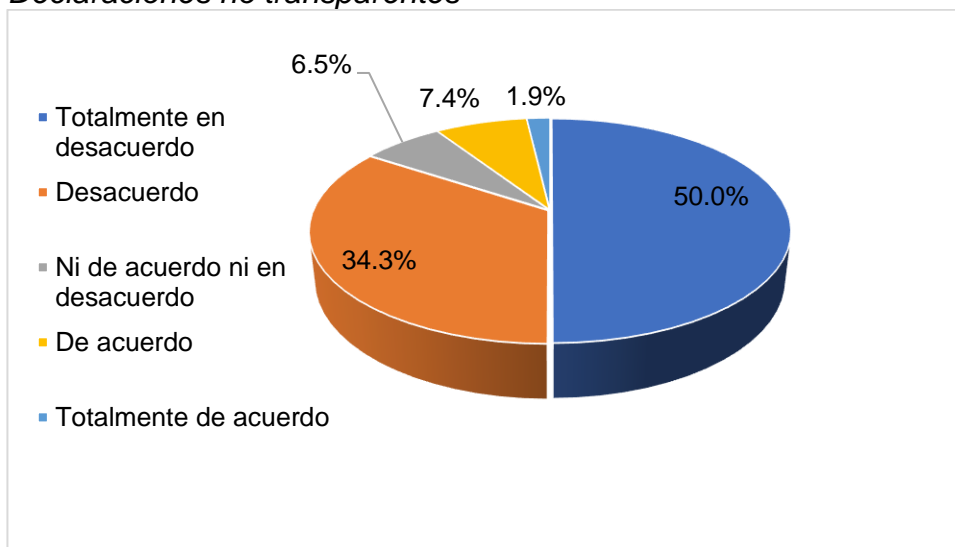
**5.2.5. La pregunta X3.1:** ¿Considera que la defraudación tributaria, es un delito que se materializa con la declaración no transparente, ocultando ingresos?

**Tabla 11**  
*Declaraciones no transparentes*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	54	50%	50.0
En desacuerdo	37	34.3%	84.3
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	7	6.5%	90.7
De acuerdo	8	7.4%	98.1
Totalmente de acuerdo	2	1.9%	100.0
Total	108	100.0	

*Nota.* Elaboración propia.

**Figura 7**  
*Declaraciones no transparentes*



*Nota.* Elaboración propia.

En la tabla y figura del ítem 6 de declaraciones no transparentes, se observa que el 50% de los encuestados considera estar en totalmente desacuerdo al considerar como delito a la defraudación tributaria al momento de presentar información adulterada al momento de realizar sus pagos tributarios, de similar modo el 34,3% indicó estar desacuerdo, mientras que el 6,5% se encuentra indiferente, por otro lado, el 1,9% se muestra totalmente de acuerdo.

Con respecto a los resultados la mayoría de los anfitriones consideran que la declaración no transparente u ocultamiento de ingresos no debe ser considerado como un delito, ya que muchos de ellos aducen que lo que perciben es poco.

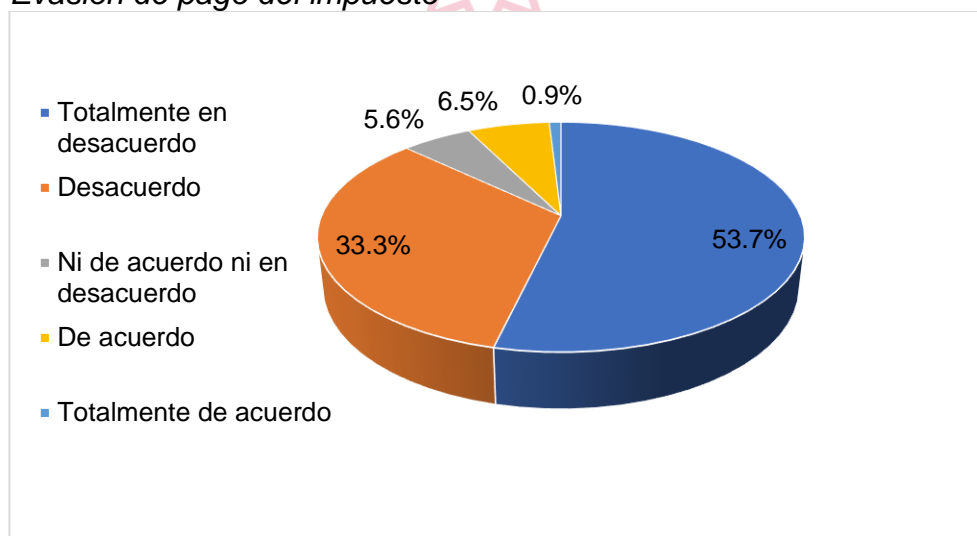
**5.2.6. La pregunta X3.2:** ¿Considera que las políticas tributarias planteadas por el Estado para superar la evasión del pago de un impuesto son eficientes y beneficiosas?

**Tabla 12**  
*Evasión de pago del impuesto*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	58	53.7%	53.7
En desacuerdo	36	33.3%	87.0
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	6	5.6%	92.6
De acuerdo	7	6.5%	99.1
Totalmente de acuerdo	1	0.9%	100.0
Total	108	100%	

Nota. Elaboración propia.

**Figura 8**  
*Evasión de pago del impuesto*



Nota. Elaboración propia.

En lo referente a la interrogante, tal como se muestra en la tabla 12 y figura 8 de la variable Evasión tributaria, se encontró que el 53.7 % (58 anfitriones) del total de encuestados (108 anfitriones) se muestran totalmente en desacuerdo en que las políticas tributarias planteadas por el Estado sean eficientes, mientras el 33.3% está en desacuerdo, el 5.6% se mantiene indiferente y tan solo el 7.4% (está de acuerdo + totalmente de acuerdo).

Con respecto a los resultados la mayoría de los anfitriones considera que las políticas tributarias planteadas en nuestro país no son eficientes y beneficiosas, lo cual para ellos puede ser uno de los motivos por el cual,

incumplan con la normativa vigente, ya sea porque les parece una muy tasa alta, o porque no hay beneficios que incentiven a la formalización.

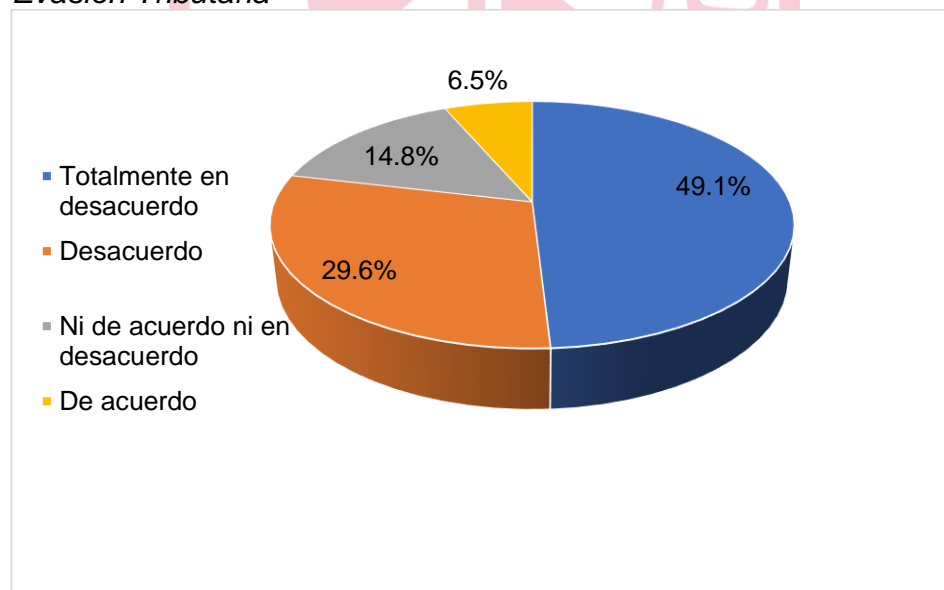
**5.2.7. La pregunta:** ¿Considera que las estrategias adoptadas por parte de la autoridad son adecuadas y suficientes para reducir los niveles de evasión tributaria en el sistema de reserva para hospedaje?

**Tabla 13**  
*Evasión Tributaria*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	53	49.1%	49.1
En desacuerdo	32	29.6%	78.7
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	16	14.8%	93.5
De acuerdo	7	6.5%	100.0
Total	108	100%	

*Nota.* Elaboración propia.

**Figura 9**  
*Evasión Tributaria*



*Nota.* Elaboración propia.

A través de la tabla y figura del ítem de la evasión tributaria, se demuestra que el 49,1% considera estar totalmente desacuerdo con las estrategias que emplean las autoridades recaudadoras para la reducción de los niveles de evasión tributaria, el 29,6% se mostró en desacuerdo, mientras

que el 14,8% indicó estar indiferente, finalmente el 6,5% se considera de acuerdo con la premisa.

Con respecto a la pregunta anterior, se deduce que, la mayor parte de los anfitriones del aplicativo AIRBNB, Están en total desacuerdo sobre las estrategias adoptadas por el Estado con fines de reducir la evasión tributaria, lo cual es un indicador para que el Estado realice cambios en las estrategias que aplica en beneficio del sector turismo.

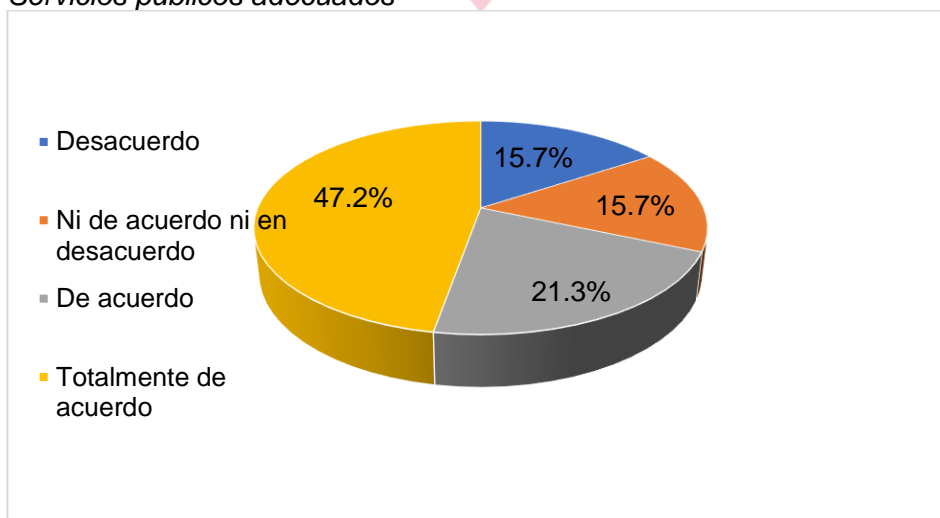
**5.2.8. La pregunta Y1.1:** ¿En su opinión, la recaudación fiscal por cumplimiento de obligaciones tributarias genera mejoras en calidad y oportunidad de los servicios públicos que brinda el Estado?

**Tabla 14**  
*Servicios públicos adecuados*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	17	15.7%	15.7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	17	15.7%	31.5
De acuerdo	23	21.3%	52.8
Totalmente de acuerdo	51	47.2%	100.0
Total	108	100%	

*Nota.* Elaboración propia.

**Figura 10**  
*Servicios públicos adecuados*



*Nota.* Elaboración propia.

En la tabla y figura del ítem 01 de la variable Recaudación Fiscal respecto a los servicios públicos adecuados, se observa que el 47,2% de los encuestados se mostraron de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante la recaudación fiscal para mejorar la calidad de los servicios que el estado brinda, mientras que el 21,3% se demostró indiferente, por otro lado, el 15,7% indicó sentirse en desacuerdo, por último, el otro 15,7% indicó estar totalmente en desacuerdo.

Con respecto a los resultados la mayoría de los anfitriones considera que la recaudación fiscal que se obtiene mediante los impuestos, genera mejoras en la calidad y oportunidad de servicios públicos, lo cual significa que, los anfitriones si tienen conocimiento de lo que se realiza con la recaudación de impuestos.

**5.2.9. La pregunta Y1.2:** ¿En su opinión, los tributos recaudados deben ser destinados a la ampliación y mejoramiento de la infraestructura pública que permita la satisfacción de la ciudadanía?

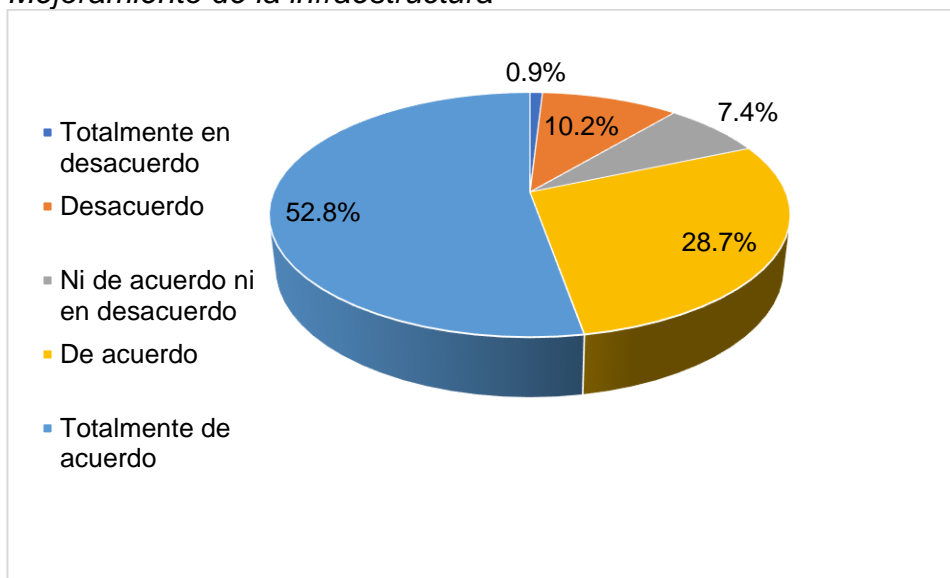
**Tabla 15**  
*Mejoramiento de la infraestructura*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	1	0.9%	0.9
En desacuerdo	11	10.2%	11.1
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	7.4%	18.5
De acuerdo	31	28.7%	47.2
Totalmente de acuerdo	57	52.8%	100.0
Total	108	100%	

*Nota.* Elaboración propia.



**Figura 11**  
*Mejoramiento de la infraestructura*



Nota. Elaboración propia.

Mediante la tabla y figura del ítem de mejoramiento de la infraestructura, se muestra que, ante la destinación de los tributos hacia el mejoramiento de la infraestructura pública, el 52,8% de los participantes en la investigación se considera totalmente de acuerdo, mientras que el 28,7% se mostró de acuerdo, en cambio, el 10,2% indicó estar en desacuerdo, el 7,4% se mostró indiferente, finalmente el 0,9% estuvo totalmente en desacuerdo.

Analizando el resultado anterior, la gran mayoría de los anfitriones se mostraron en total acuerdo que los fondos obtenidos por recaudación de impuestos deben destinarse para la para la ampliación y mejora de la infraestructura pública, y si se realizase de esa manera la ciudadanía tendría una mayor satisfacción.

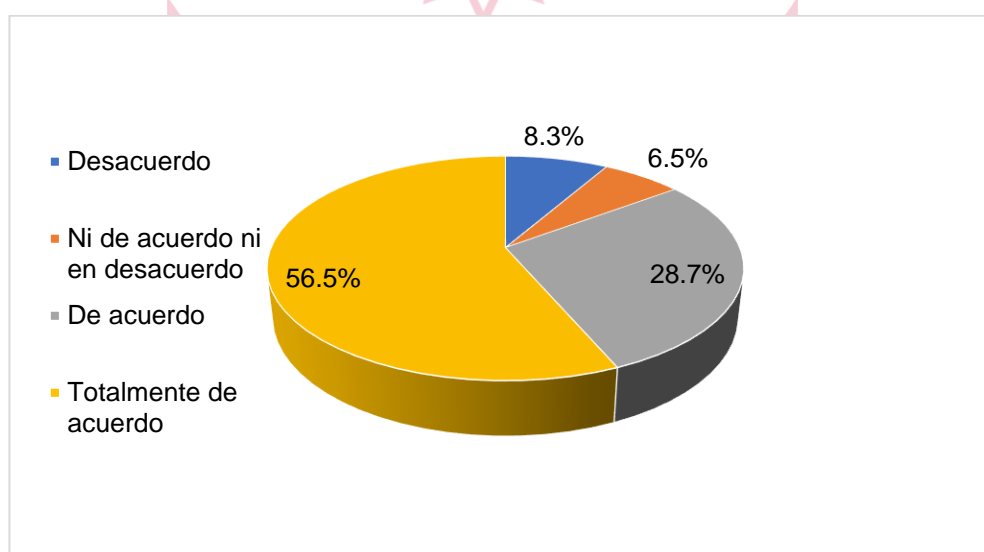
**5.2.10. La pregunta Y2.1:** ¿Considera que la implementación y gestión de políticas fiscales adecuadas permiten elevar los niveles de ingresos tributarios en beneficio de la población?

**Tabla 16**  
*Políticas fiscales adecuadas*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	9	8.3%	8.3
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	6.5%	14.8
De acuerdo	31	28.7%	43.5
Totalmente de acuerdo	61	56.5%	100.0
Total	108	100%	

*Nota.* Elaboración propia.

**Figura 12**  
*Políticas fiscales adecuadas*



*Nota.* Elaboración propia.

En la tabla y figura del ítem sobre políticas fiscales adecuadas, se observa que el 56.5% (61 anfitriones) del total de encuestados (108 anfitriones), consideran estar totalmente de acuerdo en que la implementación y gestión de políticas fiscales adecuadas permitirían elevar los niveles de ingresos tributarios en la población, mientras que el 28,7% se mostró de acuerdo, en cambio el 8.3% se mostró en desacuerdo, el 6.5% indicó no estar de acuerdo ni en desacuerdo.

Con respecto al resultado de la pregunta, se evidencia que, la mayor parte de los anfitriones se encuentran a favor de la implementación de políticas

fiscales adecuadas y flexibles para incrementar los niveles de ingresos fiscales, frente a esta realidad, el Estado debe considerar normar y/o reglamentar los ingresos que obtienen los negocios que se brindan mediante medios digitales y de esa manera incrementar la recaudación.

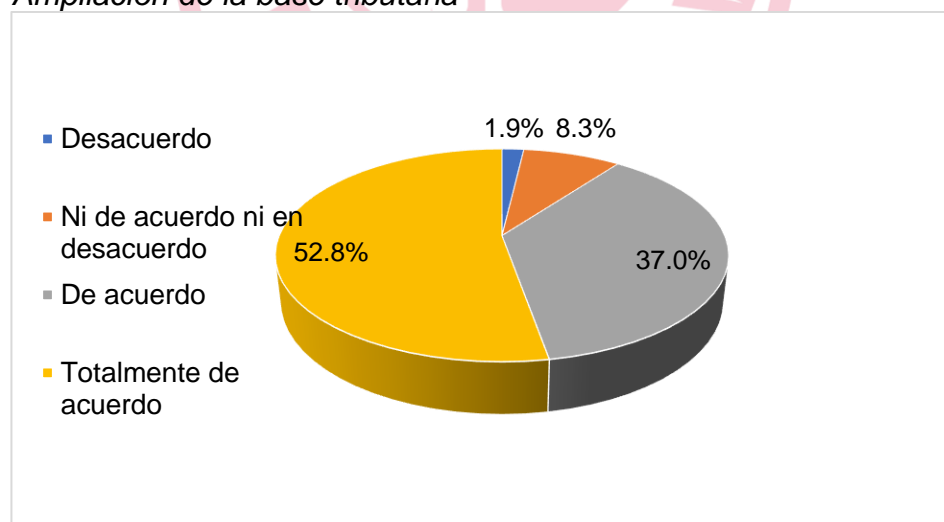
**5.2.11. La pregunta Y2.2:** ¿Considera que las políticas tributarias flexibles para el contribuyente informal permitirían ampliar la base tributaria?

**Tabla 17**  
*Ampliación de la base tributaria*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	1.9%	1.9
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	8.3%	10.2
De acuerdo	40	37%	47.2
Totalmente de acuerdo	57	52.8%	100.0
Total	108	100%	

*Nota.* Elaboración propia.

**Figura 13**  
*Ampliación de la base tributaria*



*Nota.* Elaboración propia.

Mientras que, en la tabla y figura del ítem sobre ampliación de la base tributaria, se observa que el 52,8% de los participantes de la encuesta, se encuentra totalmente de acuerdo ante la flexibilidad de las políticas tributarias para la ampliación de la base tributaria, mientras que el 37%

indicó estar de acuerdo, por otro lado, el 8,3% mostró indiferencia, por último, el 1,9% consideró estar desacuerdo.

Como se puede observar en el resultado, los anfitriones consideran que si se contara con políticas flexibles para los contribuyentes informales permitiría ampliar la base tributaria, invitando a que los contribuyentes informales pasen hacer formales, a cambio de brindarles flexibilidad de pago.

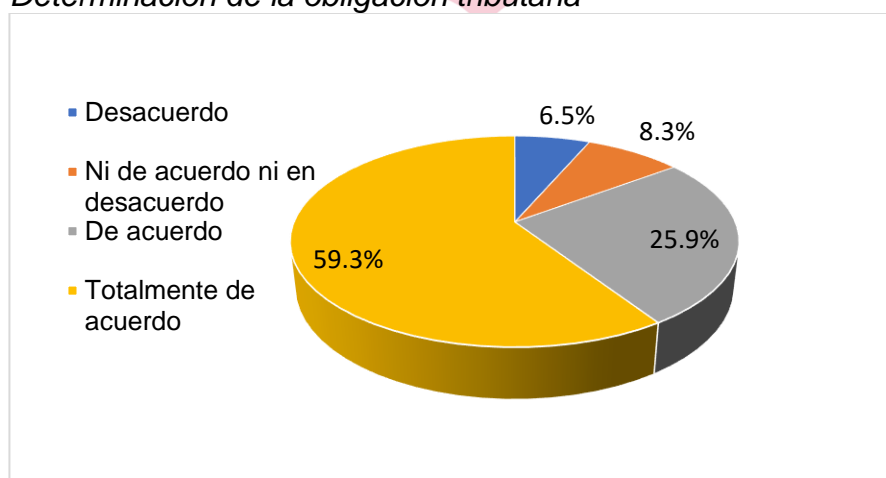
**5.2.12. La pregunta Y3.1:** ¿Considera que un adecuado procedimiento de fiscalización de SUNAT permite identificar errores y determinar los montos de las obligaciones tributarias?

**Tabla 18**  
*Determinación de la obligación tributaria*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	7	6.5%	6.5
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	8.3%	14.8
De acuerdo	28	25.9%	40.7
Totalmente de acuerdo	64	59.3%	100.0
Total	108	100%	

*Nota.* Elaboración propia.

**Figura 14**  
*Determinación de la obligación tributaria*



*Nota.* Elaboración propia.

En la tabla y figura del ítem sobre determinación de la obligación tributaria, se observa que el 59.3% (64 anfitriones) del total de encuestados (108 anfitriones), consideran estar totalmente de acuerdo en que con un adecuado procedimiento de fiscalización de SUNAT permitiría identificar errores y determinar los montos de las obligaciones tributarias, un 25.9% manifiesta estar de acuerdo, el 8.3% ni de acuerdo ni en desacuerdo, mientras un 6.5% manifiesta estar en desacuerdo.

Como se puede observar en el resultado, la gran mayoría de los anfitriones considera estar totalmente de acuerdo en que si efectuará un adecuado procedimiento de fiscalización se podrían identificarían errores en la determinación del impuesto, esto garantizaría tener un mejor control de los montos que declaran los contribuyentes y que se efectúe de forma correcta.

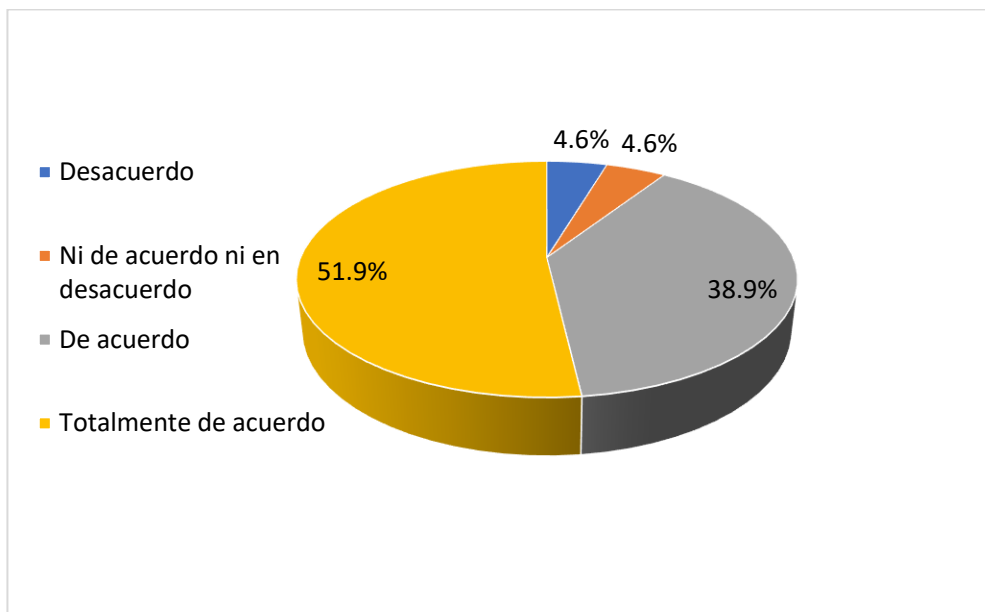
**5.2.13. La pregunta Y3.2:** ¿Cree usted importante que la SUNAT cuenta con la capacidad de supervisión para identificar a los contribuyentes que pagan impuestos y aquellos que evaden?

**Tabla 19**  
*Capacidad de supervisión*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	5	4.6%	4.6
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	4.6%	9.3
De acuerdo	42	38.9%	48.1
Totalmente de acuerdo	56	51.9%	100.0
Total	108	100%	

*Nota.* Elaboración propia.

**Figura 15**  
*Capacidad de supervisión*



Nota. Elaboración propia.

En la tabla y figura del ítem de capacidad de supervisión de SUNAT, se observa que el 51.9% (56 anfitriones) del total de encuestados (108 anfitriones), consideran estar totalmente de acuerdo en que la SUNAT cuenta con capacidad de supervisión para la identificación de la evasión tributaria de manera eficiente, por otro lado, el 38,9% indicó estar de acuerdo, mientras que el 4,6% no está de acuerdo ni en desacuerdo, finalmente el 4,6% se mostró en desacuerdo.

Según el resultado de la encuesta, indica que la mayoría de los anfitriones cree que, el Estado a través de SUNAT tiene la capacidad de Supervisar e identificar a los contribuyentes que no realizan las declaraciones y pagos correspondientes a los ingresos obtenidos por servicios de hospedaje mediante aplicativo AIRBNB.

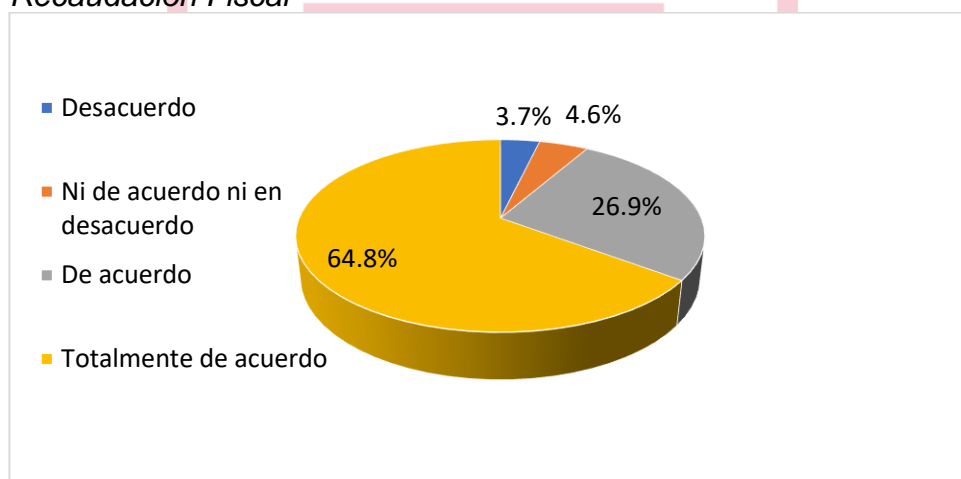
**5.2.14. La pregunta Y:** ¿Considera usted que el Estado, con la recaudación tributaria, tiene la obligación de garantizar proyectos de desarrollo a favor del turismo en el Cusco?

**Tabla 20**  
*Recaudación Fiscal*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	4	3.7%	3.7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	4.6%	8.3
De acuerdo	29	26.9%	35.2
Totalmente de acuerdo	70	64.8%	100.0
Total	108	100%	

*Nota.* Elaboración propia.

**Figura 16**  
*Recaudación Fiscal*



*Nota.* Elaboración propia.

Mediante la tabla y figura del ítem 07 de la variable Recaudación Fiscal, se demuestra que, el 64,8% de los encuestados, consideró estar totalmente de acuerdo ante la premisa que asegura que la garantía del desarrollo turístico de la región Cusco es obligación del estado, mientras que el 26,9% indicó estar de acuerdo, por otro lado, el 4,6% mostró indiferencia, finalmente el 3,7% indicó estar desacuerdo.

Con respecto al resultado de la pregunta, se evidencia a la mayor parte de los encuestados, está a favor de que el Estado tenga la obligación de

garantizar proyectos de desarrollo a favor del turismo en la ciudad de Cusco, lo que beneficiaría al contribuyente y a su vez al Estado.

### 5.3. Contrastación de hipótesis

Para contrastar las hipótesis planteadas en la investigación según la metodología, se aplicó la distribución Chi cuadrado de Pearson ( $X^2_p$ ). La distribución Chi cuadrado es una herramienta apropiada en este estudio debido a que las variables en tratamiento son cualitativas y tienen respuestas nominales u ordinales, en orden de jerarquía, desde totalmente desacuerdo a totalmente de acuerdo.

Concretamente se siguió el procedimiento general de una prueba de hipótesis y la decisión se optó siguiendo el método tradicional, con verificación del uso del método de valor de la probabilidad  $p$  comparado con el valor del nivel de significancia .

En general, la hipótesis nula  $H_0$  que queremos contrastar sustenta que no existe asociación de dependencia entre las variables en estudio versus la hipótesis alternativa  $H_1$  que afirma que sí existe asociación de dependencia entre las variables.

#### 5.3.1 Prueba de hipótesis específica 1

Paso 1: Se plantea la hipótesis nula y alternativa.

**$H_0$ :** El incumplimiento de obligaciones tributarias **no** incide en la inversión pública de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB en la Ciudad del Cusco 2021.



**H<sub>a</sub>:** El incumplimiento de obligaciones tributarias incide en la inversión pública de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB en la Ciudad del Cusco 2021.

Paso 2: Elección del nivel de significancia =0.05 y el estadístico de prueba Chi cuadrado.

Teniendo en cuenta que el valor de significancia es , se procede a con la obtención del valor chi-cuadrado, el cual indica el grado de asociación o independencia entre las variables estudiadas. Previamente se obtiene la tabla de contingencia formada por las alternativas de respuestas de las variables, que en este caso resultan  $5 \times 5 = 25$  celdas para los valores observados.

Paso 3: Cálculo del estadístico de prueba Chi cuadrada calculado.

**Tabla 21**

*Descriptivos del procesamiento de casos para la hipótesis 1*

	Válido		Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Incumplimiento de obligaciones tributarias* Inversión pública	108	100.0%	0	0.0%	108	100.0%

*Nota.* Elaboración propia en SPSS v26.

En la tabla, se muestra que el software ha procesado 108 respuestas válidas, el cual coincide con la muestra del estudio, lo que indica, que se ha procesado la totalidad los casos, no habiendo ningún criterio de exclusión.

**Tabla 22***Valores observados para incumplimiento de OT e inversión pública*

Incumplimiento de obligaciones tributarias	Inversión pública					Total
	Totalmente en desacuerdo	Desacuerdo	Ni de acuerdo ni desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Totalmente en desacuerdo	0	1	1	0	33	35
Desacuerdo	0	6	5	20	22	53
Ni de acuerdo ni desacuerdo	0	3	2	8	5	18
De acuerdo	0	0	0	2	0	2
Totalmente de acuerdo	0	0	0	0	0	0
Total	0	10	8	30	60	108

*Nota.* Elaboración propia en SPSS v26.

**Tabla 23***Valores esperados para incumplimiento de OT e inversión pública*

Incumplimiento de obligaciones tributarias	Inversión pública					Total
	Totalmente en desacuerdo	Desacuerdo	Ni de acuerdo ni desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Totalmente en desacuerdo	0	3.24	2.59	9.72	19.44	35.0
Desacuerdo	0	4.91	3.93	14.72	29.44	53.0
Ni de acuerdo ni desacuerdo	0	1.67	1.33	5.00	10.00	18.0
De acuerdo	0	0.19	0.15	0.56	1.11	2.0
Totalmente de acuerdo	0	0	0	0	0	0
Total	0	10.0	8.0	30.0	60.0	108.0

*Nota.* Elaboración propia en SPSS v26.

De las tablas 22 y 23, se observa la polaridad entre las variables estudiadas, tanto en los valores observados y esperados, donde 90 de los encuestados consideran estar de acuerdo o totalmente de acuerdo con las premisas de la inversión pública. Por otro lado, 88 de los encuestados consideran estar en desacuerdo o totalmente desacuerdo con el incumplimiento de obligaciones tributarias, todo lo contrario, respecto a las premisas de la inversión pública, a partir de ello se deduce la relación inversa entre las variables, no obstante, se requiere determinar ese valor de asociación entre las variables.

También se puede notar, que existe una columna y fila con valores iguales a cero (0), por consiguiente, las tablas de contingencia serían de  $4 \times 4 = 16$  celdas, en ese sentido, para el cálculo de los grados de libertad estaría representado por  $(4-1) (4-1) = 9$  gl para un nivel de significancia del 0.05, siendo así, el valor crítico es 16.92. De tal forma que, si se reemplaza en la fórmula los valores obtenidos en las tablas de contingencia de los observados y esperado se obtiene el valor de 36.911.

#### Paso 4. Decisión

**Tabla 24**

*Prueba de chi cuadrado para la hipótesis específica 1*

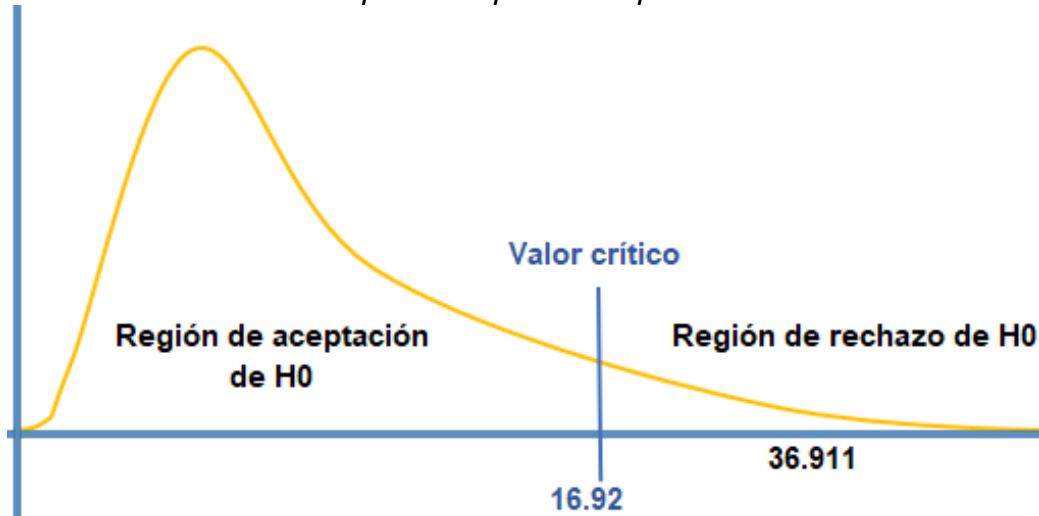
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	36,911 <sup>a</sup>	9	0.000
Razón de verosimilitud	45.776	9	0.000
Asociación lineal por lineal	15.525	1	0.000
N de casos válidos	108		

*Nota.* a. 10 casillas (62,5%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,15. Elaboración propia en SPSS v26.

Sabiendo que el valor crítico o teórico de chi cuadrado es 16.92; ya que son 9 grados de libertad, el cual resulta ser mucho menor del valor chi cuadrado calculado, el cual resulta 36.911. Es decir, , por otra parte, el valor de significancia resultó inferior al 0.05 establecido como riesgo de error aceptable.

**Figura 17**

*Valores de chi cuadrado para la hipótesis específica 1*



*Nota.* Valor chi cuadrado calculado se ubica en la parte derecha 36.911 y valor chi cuadrado teórico en la izquierda 16.92.

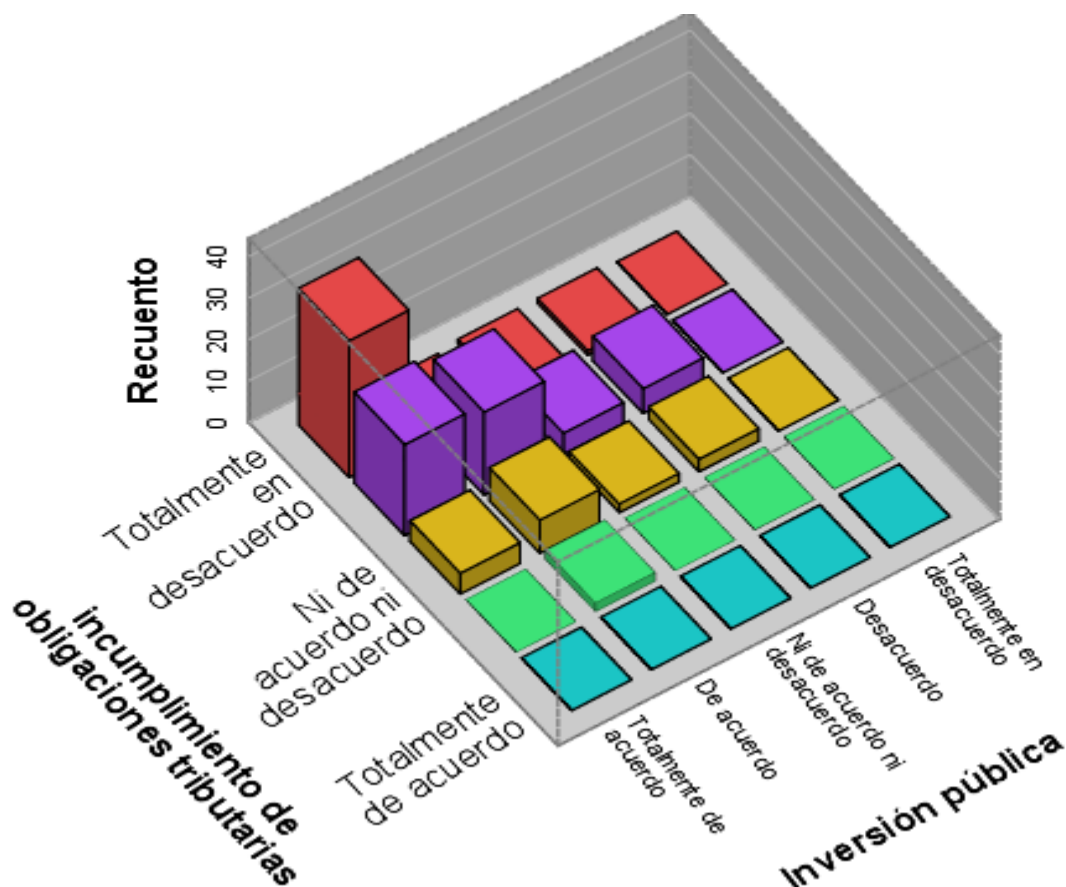
Del mismo modo, el gráfico muestra que el valor de chi cuadrado calculado cae en la región de rechazo, de modo que, se rechaza la hipótesis nula y por consiguiente se acepta la hipótesis alterna.

#### Paso 5. Conclusión e interpretación

En base a lo precedente se afirma que el incumplimiento de obligaciones tributarias incide en la inversión pública de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB en la Ciudad del Cusco 2021, siendo el nivel de significancia 0.000 menor a 0.05, por lo que el grado de confianza es del 95%.

**Figura 18**

*Distribución de respuestas del incumplimiento de OT e inversión pública*



Finalmente, se afirma que existe evidencia suficiente, según las encuestas, para afirmar que, el incumplimiento de las obligaciones tributarias incide inversamente en la inversión pública.

### **5.3.2 Prueba de hipótesis específica 2**

Paso 1: Se plantea la hipótesis nula y alternativa.

**H<sub>0</sub>:** La ausencia de cultura tributaria no incide en los ingresos fiscales de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB.

**H<sub>a</sub>:** La ausencia de cultura tributaria incide en los ingresos fiscales de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB.

Paso 2: Elección del nivel de significancia =0.05 y el estadístico de prueba Chi cuadrado.

El valor de significancia es , por lo tanto, los valores críticos serán en función del 0.05. Se procede con la obtención del valor chi-cuadrado, el cual indica el grado de asociación o independencia de las variables estudiadas. La tabla de contingencia formada por las alternativas de respuestas de las variables es 5x5 = 25 celdas

Paso 3: Cálculo del estadístico de prueba Chi cuadrada calculado.

**Tabla 25**

*Descriptivos del procesamiento de casos para la hipótesis 2*

	Válido		Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Ausencia de cultura tributaria* Ingresos fiscales	108	100.0%	0	0.0%	108	100.0%

*Nota.* Elaboración propia en SPSS v26.

Se ha procesado 108 respuestas válidas, el cual coincide con la muestra del estudio, lo que indica, que se ha procesado la totalidad los casos, no habiendo ningún criterio de exclusión.

**Tabla 26**

*Valores observados para ausencia de cultura tributaria e ingresos fiscales*

Ausencia de cultura tributaria	Ingresos fiscales					Total
	Totalmente en desacuerdo	Desacuerdo	Ni de acuerdo ni desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Totalmente en desacuerdo	0	0	0	3	34	37
Desacuerdo	0	1	2	18	26	47
Ni de acuerdo ni desacuerdo	0	0	3	10	8	21
De acuerdo	0	0	0	1	2	3
Totalmente de acuerdo	0	0	0	0	0	0
Total	0	1	5	32	70	108

*Nota.* Elaboración propia en SPSS v26.

**Tabla 27***Valores esperados para ausencia de cultura tributaria e ingresos fiscales*

Ausencia de cultura tributaria	Ingresos fiscales					Total
	Totalmente en desacuerdo	Desacuerdo	Ni de acuerdo ni desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Totalmente en desacuerdo	0	0.34	1.71	10.96	23.98	37.0
Desacuerdo	0	0.44	2.18	13.93	30.46	47.0
Ni de acuerdo ni desacuerdo	0	0.19	0.97	6.22	13.61	21.0
De acuerdo	0	0.03	0.14	0.89	1.94	3.0
Totalmente de acuerdo	0	0	0	0	0	0
Total	0	1.0	5.0	32.0	70.0	108.0

*Nota.* Elaboración propia en SPSS v26.

En las tablas 26 y 27, se observa la polaridad de la media de las respuestas, ya que estas se agrupan de manera inversa, puesto que, por una parte la ausencia de cultura tributaria es más alta para el nivel pésimo (desacuerdo o totalmente desacuerdo) y sucede lo contrario para el conteo para los ingresos fiscales cuyos valores esperados y observados se agrupa en el nivel óptimo (De acuerdo o totalmente de acuerdo), es así que, se infiere que existe relación inversa, lo cual requiere de establecer ese valor de asociación por medio del chi-cuadrado.

Así mismo, existe una columna y fila con valores iguales a cero (0), por consiguiente, estos se suprimen y la tabla tendría una entrada de  $4 \times 4 = 16$  celdas, en ese sentido, para el cálculo de los grados de libertad estaría representado por  $(r-1)(c-1) = \text{grados de libertad}$ , reemplazando se tiene 9 gl, cuya significancia es 0.05, siendo así, el valor crítico para la validación hipotética también será de 16.92. Al reemplazar en la fórmula se obtiene el valor 23.831.

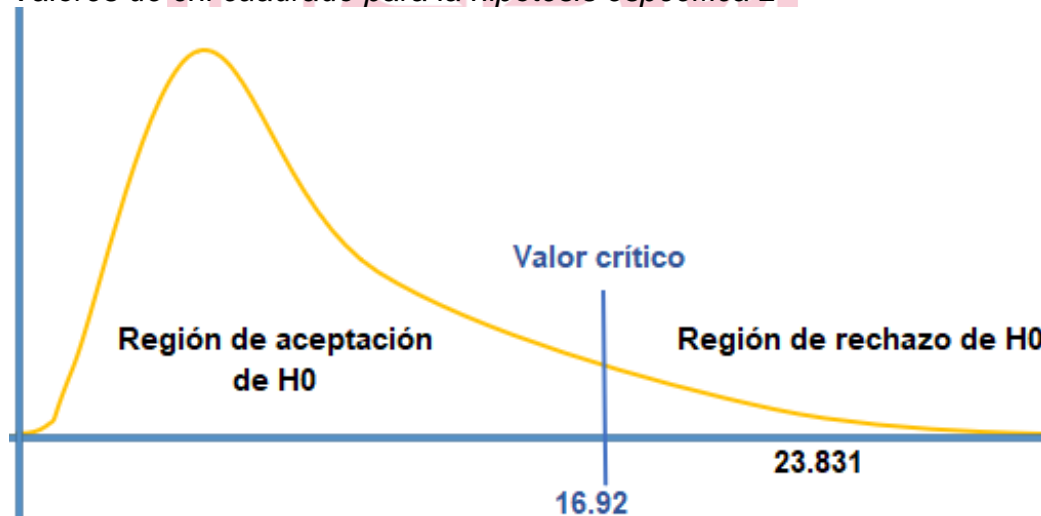
Paso 4. Decisión

**Tabla 28***Prueba de chi cuadrado para la hipótesis específica 2*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	23,831 <sup>a</sup>	9	0.005
Razón de verosimilitud	26.384	9	0.002
Asociación lineal por lineal	13.469	1	0.000
N de casos válidos	108		

*Nota.* a. 10 casillas (62,5%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,03. Elaboración propia en SPSS v26.

Teniendo en cuenta que el valor crítico de chi cuadrado para 9 grados de libertad es 16.92. El cálculo de  $X^2$  calculado es 23.83, este resulta ser superior al valor teórico, es decir, , por otra parte, el valor de significancia es  $0.005 < 0.05$  inferior a lo establecido como margen permisible.

**Figura 19***Valores de chi cuadrado para la hipótesis específica 2*

*Nota.* Valor chi cuadrado calculado se ubica en la parte derecha 23.831 y valor chi cuadrado teórico en la izquierda 16.92.

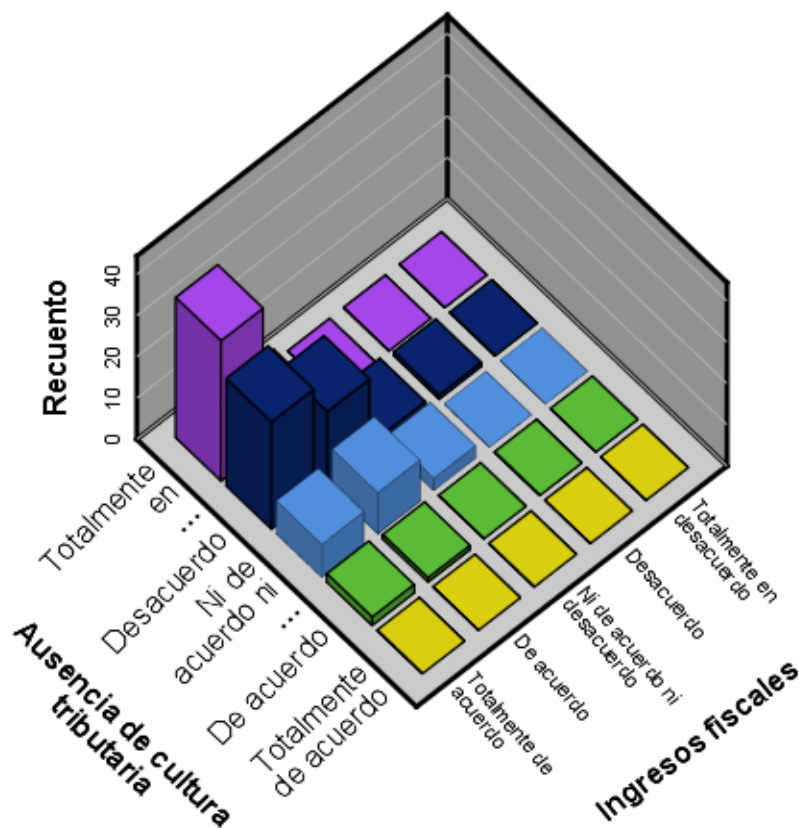
El gráfico muestra que el valor de chi cuadrado calculado cae en la región de rechazo de  $H_0$ , de modo que, se rechaza la hipótesis nula y por consiguiente la hipótesis alterna es válida.

Paso 5. Conclusión e interpretación



En base a la evidencia mostrada por el instrumento aplicado a 108 elementos del problema, el cual es suficiente para asumir que la ausencia de cultura tributaria incide en los ingresos fiscales de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB, con un margen de error del 0.5% menor a 5%, y probabilidad de confianza al 95%.

**Figura 20**  
*Distribución de respuestas de ausencia de cultura tributaria e ingresos fiscales*



Con lo mostrado en la figura 20, en donde la agrupación de las respuestas es de manera inversa, por lo que, con la evidencia suficiente, se puede asumir que la ausencia de cultura tributaria incide negativamente en los ingresos fiscales.

### 5.3.3 Prueba de hipótesis específica 3

Paso 1: Se plantea la hipótesis nula y alternativa.

**H<sub>0</sub>:** La defraudación tributaria no incide en la fiscalización de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB.

**H<sub>a</sub>:** La defraudación tributaria incide en la fiscalización de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB.

Paso 2: Elección del nivel de significancia =0.05 y el estadístico de prueba Chi cuadrado.

El valor de significancia es , por ende, los valores teóricos del chi cuadrado serán en función del 0.05. La tabla de contingencia formada por las alternativas de respuestas de las variables es de entradas 5x5 = 25 celdas, en base a ello se calcula los valores esperados y observados con una distribución (filas-1) \* (columnas-1) grados de libertad.

Paso 3: Cálculo del estadístico de prueba Chi cuadrada calculado.

**Tabla 29**  
*Descriptivos del procesamiento de casos para la hipótesis 3*

	Válido		Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Defraudación tributaria* Fiscalización	108	100.0%	0	0.0%	108	100.0%

*Nota.* Elaboración propia en SPSS v26.

De acuerdo a la tabla 29, se ha procesado 108 elementos, el cual coincide con el tamaño de la muestra de la investigación, lo que indica, que se ha procesado la totalidad los casos, ninguna exclusión.

**Tabla 30**  
*Valores observados para defraudación tributaria y fiscalización*

Defraudación tributaria	Fiscalización				Totalmente de acuerdo	Total
	Totalmente en desacuerdo	Desacuerdo	Ni de acuerdo ni desacuerdo	De acuerdo		

Totalmente en desacuerdo	0	0	2	3	35	40
Desacuerdo	0	0	4	15	27	46
Ni de acuerdo ni desacuerdo	0	0	4	2	9	15
De acuerdo	0	0	0	4	2	6
Totalmente de acuerdo	0	0	0	0	1	1
Total	0	0	10	24	74	108

Nota. Elaboración propia en SPSS v26.

**Tabla 31**  
*Valores esperados para defraudación tributaria y fiscalización*

Defraudación tributaria	Fiscalización					Total
	Totalmente en desacuerdo	Desacuerdo	Ni de acuerdo ni desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Totalmente en desacuerdo	0	0	3.70	8.89	27.41	40.00
Desacuerdo	0	0	4.26	10.22	31.52	46.00
Ni de acuerdo ni desacuerdo	0	0	1.39	3.33	10.28	15.00
De acuerdo	0	0	0.56	1.33	4.11	6.00
Totalmente de acuerdo	0	0	0.09	0.22	0.69	1.00
Total	0	0	10.00	24.00	74.00	108.00

Nota. Elaboración propia en SPSS v26.

Las tablas 30 y 31 muestran la agrupación de las respuestas obtenidas a través de la encuesta, como se puede observar, se agrupan inversamente, puesto que, en el nivel más bajo (desacuerdo o total desacuerdo) se agrupa las respuestas para defraudación tributaria. Por otro lado, para fiscalización las respuestas se agrupan en el nivel óptimo (de acuerdo o totalmente de acuerdo). A partir de ello, habría relación inversa, sin embargo, es necesario obtener un valor chi-cuadrado.

También, se observa que existe dos columnas con valores iguales a cero (0), por consiguiente, estos se suprimen y la tabla tendría una entrada de  $5 \times 3 = 15$  celdas, en ese sentido, para el cálculo de los grados de libertad estaría representado por  $(5-1) (3-1) = 8$  grados de libertad, cuya

significancia es 0.05, siendo así, el valor crítico para la validación hipotética será de 15.51.

Al reemplazar en la fórmula se obtiene el valor 22.719.

#### Paso 4. Decisión

**Tabla 32**  
*Prueba de chi cuadrado para la hipótesis específica 3*

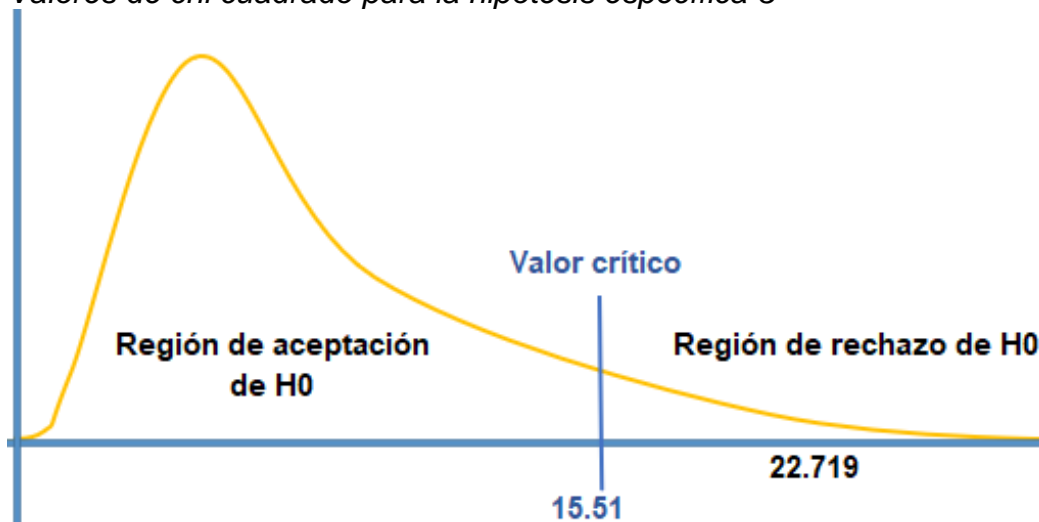
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	22,719 <sup>a</sup>	8	0.004
Razón de verosimilitud	21.474	8	0.006
Asociación lineal por lineal	6.060	1	0.014
N de casos válidos	108		

*Nota. a. 10 casillas (66,7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,09. Elaboración propia en SPSS v26.*

Teniendo en cuenta que el valor teórico de chi cuadrado para 8 grados de libertad es 15.51. El  $X^2$  calculado fue de 22.719, este valor se encuentra por encima del valor crítico 15.51, es decir, . Por otra parte, el valor de significancia es  $0.004 < 0.05$ , inferior a lo establecido como margen de error permitido.

**Figura 21**

*Valores de chi cuadrado para la hipótesis específica 3*



*Nota.* Valor chi cuadrado calculado se ubica en la parte derecha 22.719 y valor chi cuadrado teórico en la izquierda 15.51.

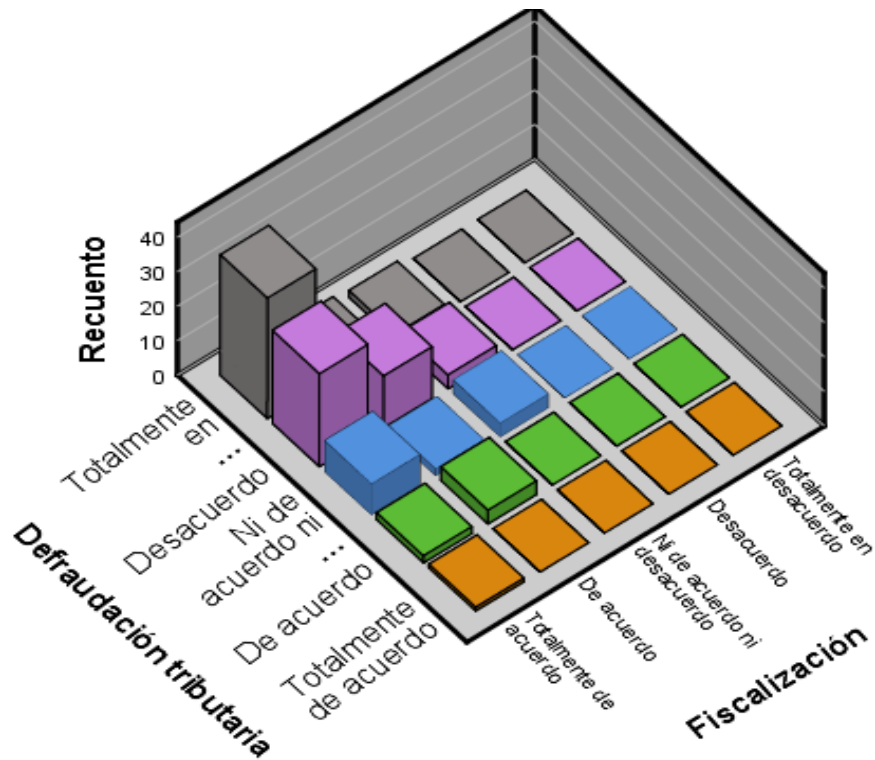
Según el gráfico, el valor de chi cuadrado calculado 22.719, cae en la región de rechazo de H0, siendo así, se rechaza la hipótesis nula. Entretanto, la hipótesis del investigador es válida.

#### Paso 5. Conclusión e interpretación

El conjunto de datos, obtenido por medio de la encuesta administrado a 108 propietarios, estos datos son relevantes e importantes para asumir que, la defraudación tributaria incide en la fiscalización de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB, con un nivel de confianza del 95%, cuyo margen de error es de 0.04% menor al 5%.

**Figura 22**

*Distribución de respuestas de defraudación tributaria y fiscalización*



Con base a lo observado en la figura 22, la agrupación de las respuestas es de manera inversa, por lo que, con esta evidencia, se asume que la defraudación tributaria incide de manera inversa con la fiscalización.

#### **5.3.4 Prueba de hipótesis general**

Paso 1: Se plantea la hipótesis nula y alternativa.

**H<sub>0</sub>**: La evasión tributaria no incide en la recaudación fiscal de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB en la Ciudad del Cusco 2021.

**H<sub>a</sub>**: La evasión tributaria incide en la recaudación fiscal de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB en la Ciudad del Cusco 2021.

Paso 2: Elección del nivel de significancia =0.05 y el estadístico de prueba Chi cuadrado.

El valor de significancia es , por lo tanto, los valores críticos que toma chi cuadrado son en función del 0.05. La tabla de contingencia es de entradas 5x5 = 25 celdas, en base a ello se calcula los valores esperados y observados con una distribución (filas-1) \* (columnas-1) grados de libertad.

Paso 3: Cálculo del estadístico de prueba Chi cuadrada calculado.

**Tabla 33**

*Descriptivos del procesamiento de casos para la hipótesis general*

	Válido		Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Evasión tributaria*	108	100.0%	0	0.0%	108	100.0%
Recaudación fiscal						

*Nota.* Elaboración propia en SPSS v26.

La tabla 33, indica que se han procesado 108 elementos, es decir, se ha procesado la totalidad de la muestra del estudio sin ninguna exclusión.

**Tabla 34**

*Valores observados para evasión tributaria y recaudación fiscal*

Evasión tributaria	Recaudación fiscal					Total
	Totalmente en desacuerdo	Desacuerdo	Ni de acuerdo ni desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Totalmente en desacuerdo	0	0	0	3	36	39
Desacuerdo	0	1	11	31	13	56
Ni de acuerdo ni desacuerdo	0	0	1	8	2	11
De acuerdo	0	0	0	2	0	2
Totalmente de acuerdo	0	0	0	0	0	0
Total	0	1	12	44	51	108

*Nota.* Elaboración propia en SPSS v26.

**Tabla 35***Valores esperados para evasión tributaria y recaudación fiscal*

Evasión tributaria	Recaudación fiscal					Total
	Totalmente en desacuerdo	Desacuerdo	Ni de acuerdo ni desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Totalmente en desacuerdo	0	0.36	4.33	15.89	18.42	39.00
Desacuerdo	0	0.52	6.22	22.81	26.44	56.00
Ni de acuerdo ni desacuerdo	0	0.10	1.22	4.48	5.19	11.00
De acuerdo	0	0.02	0.22	0.81	0.94	2.00
Totalmente de acuerdo	0	0	0	0	0	0
Total	0	1.0	12.00	44.00	51.00	108.00

*Nota.* Elaboración propia en SPSS v26.

En concordancia con las tablas 34 y 35, se observa que los datos observados y esperados se agrupan de manera inversa, es decir, las respuestas para la variable evasión tributaria se encuentran agrupados en el nivel bajo de desacuerdo o totalmente desacuerdo. Por otro lado, se puede notar claramente que las respuestas para la variable recaudación fiscal, se agrupan en el nivel óptimo de acuerdo o totalmente de acuerdo, con ello se evidencia que existe una relación contraria o inversa, por lo tanto, es necesario demostrar mediante el estadístico chi cuadrado.

Por otra parte, existe una fila y columna cuyo valor es cero, por lo que, estas se suprimen. En ese sentido, la entrada de la tabla de contingencia será de 4x4 de 16 celda. De modo que,  $(4-1) * (4-1)$  igual a 9 grados de libertad, con significancia de 0.05, cuyo valor teórico de chi cuadrado es 16.92.

Reemplazando los valores observados y esperados en la fórmula se obtiene el  $\chi^2$ , este resulta 53.603.



#### Paso 4. Decisión

**Tabla 36**

*Prueba de chi cuadrado para la hipótesis general*

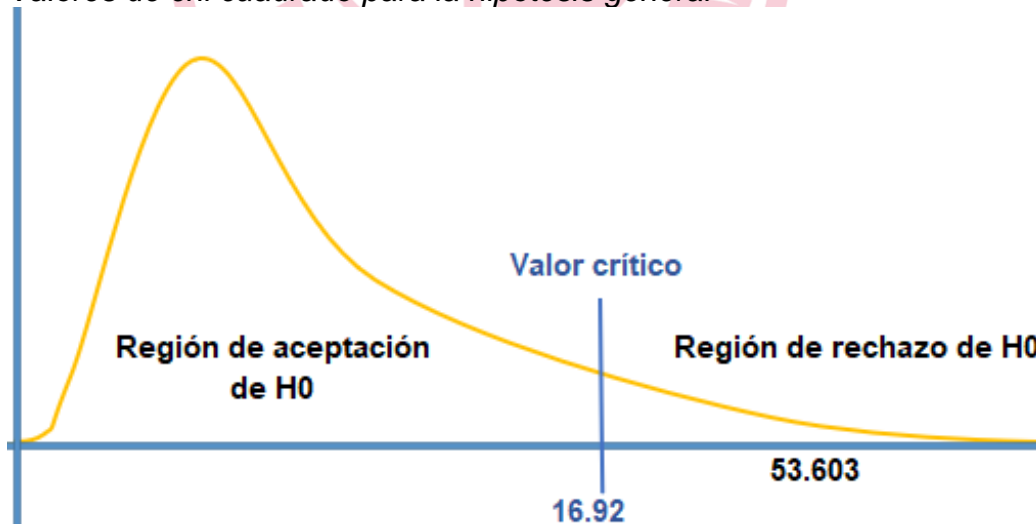
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	53,603 <sup>a</sup>	9	0.000
Razón de verosimilitud	61.295	9	0.000
Asociación lineal por lineal	26.817	1	0.000
N de casos válidos	108		

*Nota.* a. 10 casillas (62,5%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,02. Elaboración propia en SPSS v26.

Conociendo que el valor teórico de chi cuadrado con significancia de 0.05 con 09 grados de libertad es 16.92. En este caso, el  $X^2$  calculado 53.603, resulta superior al teórico, ya que, . Por otra parte, el valor de significancia es  $0.000 < 0.05$ , por debajo de lo propuesto como riesgo de error aceptable.

**Figura 23**

*Valores de chi cuadrado para la hipótesis general*



*Nota.* Valor chi cuadrado calculado se ubica en la parte derecha 53.603 y valor chi cuadrado teórico en la izquierda 16.92.

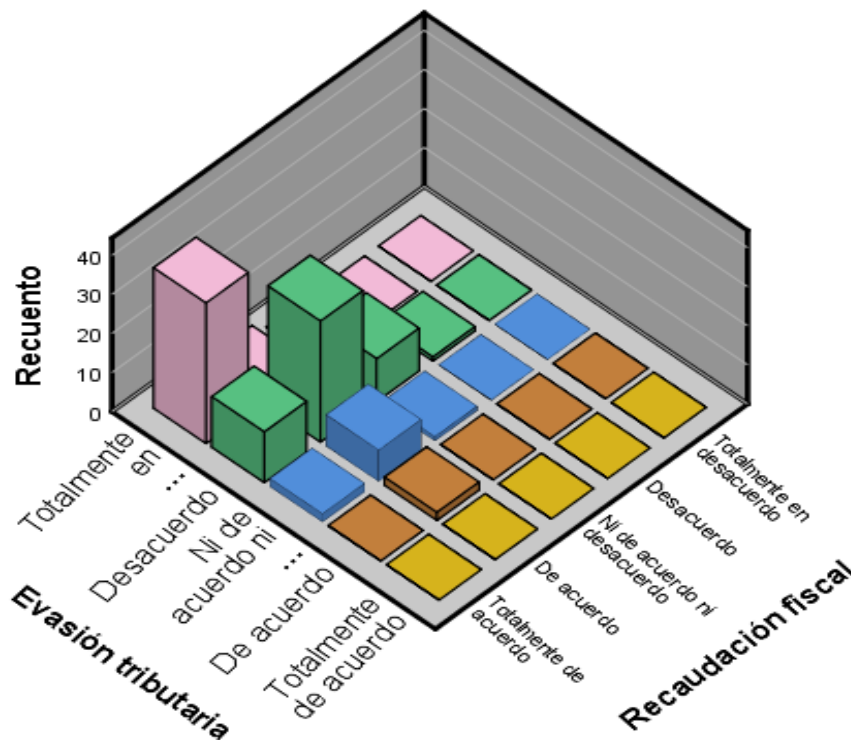
Con base a lo mostrado en la tabla 36 y gráfico 23, el valor de chi cuadrado calculado 53.603, se ubica en la zona de rechazo de  $H_0$ , Como

consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se valida la hipótesis del estudio.

#### Paso 5. Conclusión e interpretación

La información recolectada a través de la técnica e instrumento aplicado a 108 propietarios son relevantes y suficientes para afirmar; con un grado de confianza del 95% que, la evasión tributaria incide en la recaudación fiscal de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB en la Ciudad del Cusco, además el margen de error es 0.000 inferior al 0.05.

**Figura 24**  
*Distribución de respuestas de recaudación tributaria y recaudación fiscal*



De acuerdo a lo observado en la figura 24, las respuestas de los encuestados se agrupan de manera inversa, teniendo en cuenta ello, existe evidencia que la evasión tributaria incide negativamente a la recaudación fiscal.

## CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 6.1. Discusión

#### 6.1.1. Discusión resultado 1

El primer objetivo específico que persigue esta investigación es la determinación de la manera de **cómo** el incumplimiento de obligaciones tributarias de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB, incide en la inversión pública en la Ciudad del Cusco. Se pudo encontrar que, el 48.1% de los encuestados está totalmente en desacuerdo que la inscripción al RUC sea una obligación que deban cumplir cuando inicien un negocio. Esto significa que la gran mayoría no tiene la intención de cumplir con su obligación y de cumplir con pagar los impuestos por los ingresos obtenidos de los servicios prestados mediante aplicativo AIRBNB. Lo mismo sucede con la emisión y entrega de comprobantes de pago en la que se notó que el 88% o están totalmente en desacuerdo o en desacuerdo y solo el 4.6% considera estar de acuerdo. Por el otro lado, 47.2% consideran estar de acuerdo con que el cumplimiento de obligaciones tributarios genera mejor calidad de los servicios públicos, mientras que el 31.4% están totalmente en desacuerdo y en desacuerdo. De igual manera, el 81.5% considera que la recaudación tributaria del Estado debe ser destinado a la ampliación y mejoramiento de la infraestructura pública. Esto demuestra la polaridad que existe en cuanto a las consideraciones de parte de los encuestados.

En cuanto a la validación de la hipótesis, se encontró que el chi cuadrado calculado es mayor al teórico con 09 grados de libertad, es decir  $X^2_{\text{calculado}}=36.911 > X^2_{\text{critico}}=16.92$ , con un nivel de confianza del 95%, con ello, se afirma que, el incumplimiento de obligaciones tributarias incide en la inversión

pública de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB, por ello, se invalida la hipótesis nula. Estos resultados guardan relación con lo que sostienen Balbín Muñoz(2018), quienes encontraron en su estudio que, la informalidad tiene una relación proporcionalmente inversa con los ingresos tributarios según el estadístico Tau b de Kendall  $t=-0.330$ . Con ello, se puede decir que a mayor incumplimiento de obligaciones tributarias, la inversión pública será menor. Además, Villegas (2020), en su estudio sobre regulación de los servicios digitales en el Perú, señaló que, dentro de los principales factores que afectan la regulación de algunos servicios por aplicativos, es que estos no están regulados por ninguna norma en el Perú. Lo que, en el papel, no se estaría infringiendo ninguna norma tributaria puesto que no existe ninguna norma aplicable a estas operaciones. En tal sentido, es importante que los contribuyentes tengan el conocimiento de sus obligaciones tributarias, por lo ingresos obtenidos de alquiler de departamento, alquiler de habitaciones, y/o casas para brindar el servicio de hospedaje.

#### 6.1.2. Discusión resultado 2

Como segundo objetivo específico que persigue el estudio, es la de determinar la forma en cómo la ausencia de cultura tributaria incide en los ingresos fiscales de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB en la Ciudad del Cusco. Los resultados describen que el 49.1% y el 41.7% consideran estar totalmente en desacuerdo y en desacuerdo respectivamente, con los mecanismos empleados por la autoridad tributaria y en una proporción menor del 2.8% estar de acuerdo. También el 44.4% y el 35.2% consideran estar totalmente en desacuerdo y desacuerdo respectivamente con la educación tributaria que brinda el Estado, pues esta sería pésima e inadecuada, el cual estaría

ocasionando que los contribuyentes no sepan sus obligaciones. Esto guarda relación, con que estos mismos contribuyentes, opinan en su gran mayoría, que las políticas fiscales adecuadas permiten elevar los niveles de ingresos tributarios en beneficio de toda la población, además estas políticas deben ser flexibles y no abusivas ya que contribuyen a ampliar la base tributaria.

La hipótesis del segundo objetivo específico, se ha probado a través del estadístico chi cuadrado, en la que la significancia (0.005) fue inferior a lo establecido como error permisible (0.05) para 09 grados de libertad. Donde  $X^2_{\text{Calculado}}=23.831$  mayor a  $X^2_{\text{Crítico}}=16.92$ . Con ello se afirma que, la ausencia de cultura tributaria incide en los ingresos fiscales, consecuentemente se rechaza la hipótesis nula. Estos resultados confirman lo obtenido por Ávila (2020), quien en su trabajo determinó que la cultura tributaria incide en la recaudación de los impuestos en su unidad de análisis según chi cuadrado ( $\chi^2$ ) de Pearson 57.839 mayor al valor crítico con significancia por debajo del 5%, concluyó que, la población donde aplicó el estudio, tenía una cultura tributaria muy baja, y que estos desconocen sus obligaciones pues pocas veces o nunca había recibido orientación. Esto como contrapartida a la ausencia de la cultura tributaria, pues al no haber cultura tributaria de los integrantes de la sociedad, es muy difícil que se cumpla con las contribuciones tributarias.

### 6.1.3. Discusión resultado 3

Como tercer y último objetivo específico que motivó al estudio es la de establecer de qué manera la defraudación tributaria incide en la fiscalización de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB en la ciudad del Cusco. Donde los encuestados consideran que la defraudación tributaria no es un delito que se

puede materializar con el ocultamiento de ingresos en una proporción representado por el 84.3%, y solamente el 1.9% considera que, si es un delito, también consideran que las políticas tributarias del Estado no son para beneficiosas ni eficientes puesto que el 87% lo considera así, En cambio, respecto a los procedimientos de fiscalización y la capacidad de supervisión por parte de SUNAT, los resultados señalan que más del 85% en promedio de la población está de acuerdo o totalmente de acuerdo. Esto genera cuestionamientos normales que surgen a través de los resultados, puesto que, cómo es posible que los contribuyentes consideren por una parte que la defraudación no es un delito ni las políticas sean benéficas, sin embargo, consideran que la labor de la SUNAT en cuanto a la fiscalización y capacidad de supervisión es adecuada.

La hipótesis específica tres, se ha validado a través del estadístico  $X^2$  (chi cuadrado). Donde  $X^2_{\text{Calculado}}=22.719$  mayor a  $X^2_{\text{Crítico}}=15.51$  para 08 grados de libertad. Con ello se asume que, la defraudación tributaria incide en la fiscalización, con esto, se rechazó la hipótesis nula. Estos resultados consolidan lo obtenido por Ccacya (2019), quien a través de su estudio determinó que la defraudación tributaria tiene relación inversa con la recaudación fiscal en -0.413 por Rho de Spearman con una significancia inferior a su planteamiento. Al respecto Mugabi (2020), señaló que los modelos de negocios digitalizados como los de Airbnb estaría provocando pérdidas económicas tributarias por elusión en el norte de África. Esto sirve para analizar la forma del funcionamiento de estas plataformas digitales, puesto que los ingresos obtenidos por los anfitriones son directamente en las cuentas, sin que estos sean declarados a SUNAT pues resulta que no se emiten comprobantes de pago alguno.

#### 6.1.4. Discusión general 4

El objetivo primordial del estudio es la determinación de la manera en que la evasión tributaria incide en la recaudación fiscal de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB en la Ciudad del Cusco 2021. Siendo así, los resultados obtenidos según la encuesta sugieren que el 49.1% está totalmente en desacuerdo con las estrategias adoptadas por parte de la autoridad tributaria, mientras que el 29.6% en desacuerdo, el 14.8% no merece ninguna opinión y solamente el 6.5% está de acuerdo con los lineamientos dados por el Estado. Por otro lado, el 91.7% están totalmente de acuerdo o de acuerdo con que la recaudación de tributos garantice proyectos de desarrollo en la región mientras que el 3.7% consideran estar en desacuerdo con esta preposición. Esto significa que la ciudadanía no percibe una adecuada gestión concerniente a temas tributarios por parte del Estado, lo cual no termina de convencer a los contribuyentes de asumir su rol de contribuir al fisco, también se encontró que no existe una norma que exija el cumplimiento de los ingresos que percibe AIRBNB (sujeto no domiciliado) por el ingreso que cobra a los anfitriones de su plataforma.

La hipótesis fue probada por estadístico  $X^2$  (chi cuadrado). Donde  $X^2_{\text{Calculado}}=53.603$  mayor a  $X^2_{\text{Crítico}}=16.92$  con 09 grados de libertad. Por lo que, se procedió a la aceptación de la hipótesis del estudio, con lo que se afirma que, la evasión tributaria incide en la recaudación fiscal. En consecuencia, se rechazó la hipótesis nula. Estos resultados confirman los hallazgos de Machado et al. (2019), quién en su trabajo determinó que la evasión tributaria incide en la recaudación tributaria, según chi cuadrado  $x^2=136.58$  con una confiabilidad del 95% en una muestra de 55 contributivos, mayor al valor crítico. Por su parte

Lawrence (2021), en su trabajo cuyo objetivo fue estudiar el impacto de la colaboración de Airbnb y la autoridad tributaria danés. Determinó que al restringir con un factor de límite de cantidad máxima de noches a ocupar, tanto los precios y las noches de disponibilidad disminuyeron de acuerdo al modelo de regresión lineal, no obstante, muchos de los establecimientos alquilados superaron la cantidad máxima de noches en restricción. Por lo tanto, si bien es cierto que la evasión tributaria efectivamente tiene incidencia en la recaudación tributaria, no puede ser controlado con restricciones de límite, esto tomando como referencia el caso de un estudio internacional, lo cual debe ser analizado con mucha más cautela para ser aplicado en nuestro medio.





## 6.2. Conclusiones

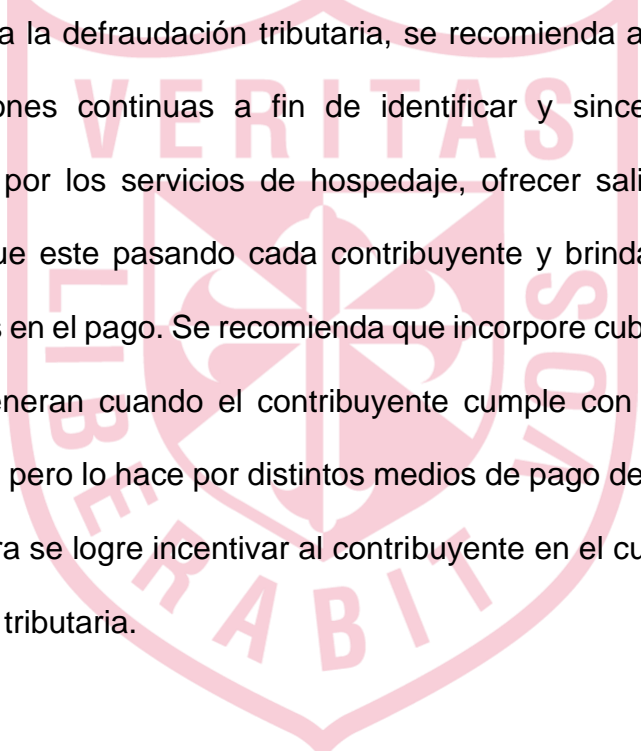
- Se determinó que el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los anfitriones del aplicativo AIRBNB incide en la inversión pública esto se da a partir de una falta de conciencia tributaria por lo cual omiten la inscripción al RUC y la emisión de comprobante de pago lo que trae como consecuencia que la operación no sea rastreada al menos por Sunat y esta exija el pago, en este escenario se deja de percibir ingresos Fiscales que financian la Inversión e infraestructura pública.
- Se determinó que la ausencia de cultura tributaria incide en los ingresos fiscales, debido a que existe una escasa orientación tributaria, lo cual no garantiza la recaudación los ingresos fiscales son afectados, por ende, proyectos para el desarrollo en beneficio de toda la sociedad peruana.
- Se determino que existe defraudación tributaria y que incide en la fiscalización de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB, en vista que los titulares de los establecimientos no consideran delito a la falta de declaración y ocultamiento de sus ingresos para evitar pagar sus impuestos, se evidencia que los contribuyentes cometen estos actos de forma voluntaria, aun considerando que están en falta, la fiscalización dirigida a estos servicios reduce los niveles de defraudación tributaria e infracciones ante el fisco.

- La evasión tributaria incide significativamente en la recaudación fiscal de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB en la Ciudad del Cusco, se han identificado que el sujeto no domiciliado no tributa por sus rentas obtenidas por la comisión que cobra al anfitrión, el sistema tributario no ha contemplado la utilización de servicios por una persona natural, lo cual impide la recaudación de estas rentas, las personas naturales quienes participan como anfitriones demostraron no contar con conciencia tributaria demostrando así el comportamiento de no cumplir con sus deberes tributarios, frente a los ingresos que perciben por el arrendamiento de sus casas o habitaciones.

### **6.3. Recomendaciones**

- Ante el incumplimiento de obligaciones tributarias, se recomienda a Sunat que estructure un plan específico que brinde facilidades de pago para los negocios que inician actividades, se le otorgue un periodo de gracia para que puedan tener liquidez, ofrecer tasas escalonadas para que sea menos pesada la carga tributaria y se incentiven a ser formales , de esa manera cumplan con los deberes tributarios establecidos. Por otra parte, el Estado debe hacer una mejora en la gestión de los fondos recaudados, la cual garantice la calidad de los servicios e infraestructura y así mejore el bienestar de la ciudadanía.
- Se recomienda a Sunat que establezca campañas de fomento de sobre la formalización empezando desde los colegios, institutos y universidades de esa manera la sociedad crezca en conciencia tributaria y contribuyan

mediante el pago de sus impuestos al Estado. Se debe brindar facilidades para su acogimiento con el régimen más conveniente para los ciudadanos ofreciendo ciertos beneficios de aplazamiento en el pago, reestructuración del horario tan rígido que maneja la Sunat para el pago de impuestos y de esa manera ampliar la base tributaria y elevar la recaudación tributaria.

- 
- Respecto a la defraudación tributaria, se recomienda a SUNAT, realizar fiscalizaciones continuas a fin de identificar y sincerar los ingresos obtenidos por los servicios de hospedaje, ofrecer salidas para la baja liquidez que este pasando cada contribuyente y brindarle al ciudadano facilidades en el pago. Se recomienda que incorpore cubrir las comisiones que se generan cuando el contribuyente cumple con sus obligaciones tributarias, pero lo hace por distintos medios de pago de otros bancos, de esa manera se logre incentivar al contribuyente en el cumplimiento de su obligación tributaria.
  - Se recomienda al Congreso de la república, crear Leyes que abarquen los servicios digitales prestados por no domiciliados con el impuesto a la Renta e IGV y consideren adoptar buenas prácticas que se realizan en la OCDE, de países que ya han superado este problema. Frente al incumplimiento la SUNAT debe tomar acciones y reestructurar su designación de agentes de Retención, aliarse con las empresas operadoras de tarjetas de débito y crédito que trabajan con la empresa no domiciliada de AIRBNB y exigir a los anfitriones de casas cumplan con

sus deberes tributarios, así como lo realiza el grupo formal que brinda el mismo servicio pero de forma tradicional.

- Es importante mantener a los ciudadanos informados sobre los beneficios de ser formal, así como del deber de contribuir, es importante que conozcan el destino que se les da a los fondos obtenidos por recaudación, preocuparse por informar más al ciudadano y de esa manera se superaría la disparidad actual existente respecto al desconocimiento de la obligación tributaria y las consecuencias de la evasión tributaria.



## FUENTES DE INFORMACIÓN

### Referencias bibliográficas

- Abad, M., Rodríguez, E., Mucha, Á., & García, J. (2020). Peritaje contable en los procesos judiciales y su incidencia en la administración de justicia en casos de lavado de activos. *Revista Científica Horizonte Empresarial*, 7(1), 1–10. <https://doi.org/https://doi.org/10.26495/rce.v7i1.1349>
- Achahui, D. (2020). *La Economía Colaborativa y el Impuesto a la Renta, Caso Airbnb, Ciudad Del Cusco, Periodo 2018*. [Tesis de grado, Universidad Andina del Cusco]. <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/3541>
- Airbnb. (2021a). *Airbnb 2021*. Airbnb.Com. [https://www.airbnb.com.pe/?\\_set\\_bev\\_on\\_new\\_domain=1637369422\\_ZmNINDQyYmJkZmFi](https://www.airbnb.com.pe/?_set_bev_on_new_domain=1637369422_ZmNINDQyYmJkZmFi)
- Airbnb. (2021b). *Alojamiento en Cusco - Perú*. 15 de Diciembre 2021. [https://www.airbnb.com.pe/s/Peru--Cusco/homes?adults=1&place\\_id=ChIJMYRZJtjVbZERXTEYI8yWqSo&checkin=2022-01-01&checkout=2022-01-31&tab\\_id=home\\_tab&refinement\\_paths%5B%5D=%2Fhomes&query=Peru%2C%20Cusco&flexible\\_trip\\_lengths%5B%5D=weekend\\_trip&date\\_picker\\_typ](https://www.airbnb.com.pe/s/Peru--Cusco/homes?adults=1&place_id=ChIJMYRZJtjVbZERXTEYI8yWqSo&checkin=2022-01-01&checkout=2022-01-31&tab_id=home_tab&refinement_paths%5B%5D=%2Fhomes&query=Peru%2C%20Cusco&flexible_trip_lengths%5B%5D=weekend_trip&date_picker_typ)
- Al Karaawy, N., & Baaj, Q. M. A. (2018). Taxation of international business organizations. *Academy of Accounting and Financial Studies*, 22(1), 17.

<https://www.abacademies.org/articles/taxation-of-international-business-organizations-7014.html#:~:text=International business taxation mainly involves,have access to state power.>

Almeida, P. (2017). *Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión* [Universitat de Lleida]. <http://hdl.handle.net/10803/405315>

Andrade, C. (2018). *Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal a los microempresarios del cantón Babahoyo, período 2016 - 2017* [Universidad Técnica de Quevedo]. <https://repositorio.uteq.edu.ec/bitstream/43000/3674/1/T-UTEQ-096.pdf>

Avila, N. (2020). *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Quilcas - Huancayo, 2019* [Universidad Continental]. [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/8760/4/IV\\_FC\\_E\\_310\\_TI\\_Avila\\_Arevalo\\_2020.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/8760/4/IV_FC_E_310_TI_Avila_Arevalo_2020.pdf)

Ayala, E., & Cáceres, A. (2017). Reforma Tributaria pendiente de negocios en plataformas virtuales de paga en el Perú y su impacto en la recaudación fiscal de Lima Metropolitana 2017. *Junio*.

Balbín, A., & Muñoz, L. (2018). *Evasión Tributaria y Recaudación Fiscal de los Comerciantes de la Galería Guisado Hermanos, Distrito de La Victoria – 2017* [Universidad Peruana los Andes]. [https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/611/T037\\_72187846\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/611/T037_72187846_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Ccacya, G. (2019). *La evasión tributaria y la recaudación fiscal en el sector*

*ferretero de la ciudad de Espinar, 2019.* [Universidad Peruana los Andes].  
[https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/2734/Gloria\\_Trabajo\\_Bachiller\\_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/2734/Gloria_Trabajo_Bachiller_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Centeno, P., Yuqui, C., Guerra, F., & Macazana, D. (2021). Defraudación tributaria: un atentado al interés general. *Revista Universidad y Sociedad*, 13 no 2. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202021000200050](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202021000200050)

Chevalier, S. (2019). Alquileres del tipo Airbnb en América Latina. *Statista*.  
<https://es.statista.com/grafico/19096/numero-de-anuncios-activos-de-tipo-airbnb-en-ciudades-latinoamericanas/>

Condori, R. (2019). *Cultura tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría de los profesionales abogados y odontólogos de la Ciudad de Ilave - Periodo 2017.* Universidad Nacional del Altiplano.

DECRETO SUPREMO N° 135-99-EF: Código tributario, Pub. L. No. DECRETO SUPREMO N° 135-99-EF (1994).  
[http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic3\\_per\\_tributario.pdf](http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic3_per_tributario.pdf)

Decreto Supremo N° 179-2004 Texto Único Ordenado del Impuesto a la Renta, Pub. L. No. Decreto Supremo N° 179-2004 (2020).  
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/tuo.html>

Cruz, J., Gonzales, L., & Quiroz, Z. (2019). *Formalización del comercio informal en el mercado mayorista Señor de Puelles y su contribución para ampliar la base tributaria en la provincia de Huánuco– año 2018.* [Tesis de grado, Universidad Nacional Hermilio Valdizán Huánuco].

<https://1library.co/document/z3dn619y-formalizacion-comercio-informal-mayorista-contribucion-tributaria-provincia-huanuco.html>

Directiva N° 0007-2020-EF/50.01: Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, Pub. L. No. Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 (2020).

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-la-directiva-no-0007-2020-ef5001-directiva-para-resolucion-directoral-no-0034-2020-ef5001-1916350-1/>

Estévez-Torres, Z., & Rocafuerte-González, J. (2018). La conciencia tributaria en el proceso de recaudación de impuestos en Santa Elena. *Clío América*, 12(23), 8. <https://doi.org/10.21676/23897848.2606>

Guillermo, B. (2018). *Ley de fortalecimiento N° 29816* (p. 57). [https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016\\_2021/Proyectos\\_de\\_Ley\\_y\\_de\\_Resoluciones\\_Legislativas/PL0290620180522..PDF](https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL0290620180522..PDF)

Gutiérrez, G., Cornejo, M., & Chango, M. (2020). La amnistía tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal bajo la teoría de la disuasión. *Revista Publicando*, 7(23), 108–118. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7510865>

Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. In *Mc Graw Hill*.

Herrero, F., & Monge, G. (2002). *Grandes Retos de la Política Tributaria* (2 ed. Jagu).

Hinojosa, C. (2019). Cultura tributaria para el incremento de los ingresos a los



comerciantes del mercado modelo, Chachapoyas, 2018. *Revista Científica UNTRM: Ciencias Sociales y Humanidades*, 2(1), 22.

<https://doi.org/10.25127/rcsh.20192.463>

Icasa, E., & Pacheco, K. (2017). *Análisis del turismo colaborativo y su posible implicación como competencia desleal en servicios de alojamiento en la ciudad de Guayaquil. Caso Airbnb*. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

Koo, J., & Ki, E. (2020). Internal Control Personnel's Experience, Internal Control Weaknesses, and ESG Rating. *Sustainability*, 12(20), 8645.

<https://doi.org/10.3390/su12208645>

KPMG.com. (2021). *Taxation of the digitalized economy*. 134.

Lawrence, H. (2021). *The impact of New Collaboration between Airbnb and Danish Tax Authority*. Jönköping University International Business School.

Machado, G., Melchor, L., & Orihuela, M. (2019). *Incidencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal del impuesto a la renta de primera categoría en el Distrito de Pillco Marca del periodo 2017* [Universidad Nacional Hermilio Valdizán].

<https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/4534/TC001076M13.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Decreto Supremo N° 055-99-EF: Texto Único Ordenado De La Ley Del Impuesto General A Las Ventas E Impuesto Selectivo Al Consumo, (1999).

Decreto Supremo N° 179-2004-EF: Texto Único Ordenado De La Ley Del Impuesto A La Renta, (2004).

- Ministerio de Economía y Finanzas. (2022). *Unidad Ejecutora*. Glosario.  
[https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100770&view=article&catid=27&id=375&lang=es-ES](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100770&view=article&catid=27&id=375&lang=es-ES)
- Mugabi, I. (2020). A Commentary On Airbnb As A Digital Business Model: Regulation And Tax Challenges For East Africa. *Finance in Development*, 1(2), 9.
- Ordoñez, M., & Chapoñan, E. (2020). Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias. *Revista de Investigación y Cultura -Universidad César Vallejo*, 9(4), 1–8.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.18050/revucvhacer.v9i4.585>
- Patiño, R., Mendoza, S., Quintanilla, D., & Díaz, J. (2019). Evasión tributaria, una revisión. *Revista Activos*, 17(1), 167–194.  
<https://doi.org/10.15332/25005278.5399>
- Peña, J. (2018). La evasión tributaria en albergues turísticos y su incidencia en la recaudación de tributos de la región de Madre de Diós [Tesis de Maestría de la Universidad Nacional el Antiplano].  
<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/15459>
- Piza, N., Amaiquema, F., & Beltrán, G. (2019). Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias. *Conrado*, 5.
- Ponce-Alvarez, V., Pinargote-Vásquez, A., Chiquito-Tigua, G., Baque-Sánchez, E., Quiñonez-Cercado, M., Campozano-Chiquito, G., & Salazar-Pilay, M. (2018). Desconocimiento de obligaciones tributarias y su incidencia en el Impuesto a la Renta. *Revista Científica Dominio de Las Ciencias*, 4(3), 294–312.

<https://doi.org/http://dx.doi.org/10.23857/dom.cien.pocaip.2018.vol.4.n.3.29>  
4-312

PromPerú. (2017). Perfil del turista extranjero: Turismo en cifras. *Turismo In*, 47.

[https://www.promperu.gob.pe/TurismoIN/Uploads/temp/Uploads\\_perfiles\\_extranjeros\\_39\\_PTE16\\_publicacion.pdf](https://www.promperu.gob.pe/TurismoIN/Uploads/temp/Uploads_perfiles_extranjeros_39_PTE16_publicacion.pdf)

Quispe, G., Tapia, M., Ayaviri, D., Villa, M., Borja, M., & Lema, M. (2018).

Causas del comercio informal y la evasión tributaria en ciudades intermedias. *Revista Espacios*, 39(41), 1–17.

<http://www.revistaespacios.com/a18v39n41/a18v39n41p04.pdf>

Ramírez, S., & Mauriola, M. (2019). *La Evasión Tributaria y su Influencia en la Recaudación Fiscal de las Empresas del Régimen General del Distrito de Tarapoto, año 2018*. Universidad Nacional de San Martín Tarapoto.

Romero, R., & Colmenares, Y. (2021). Análisis de la evasión tributaria en el Perú. *Revista Contacto*, 1(2), 13.

<https://www.revistas.up.ac.pa/index.php/contacto/article/view/2402/2199>

Ruiz, J. (2017). La cultura tributaria y la gestión municipal. *Quipukamayoc*.

<https://doi.org/https://doi.org/10.15381/quipu.v25i48.13992>

Sánchez, J., Esparza, F., Gaibor, I., & Barba, M. (2020). La evasión tributaria originada en el uso de comprobantes de venta/Evaluation of micro and small enterprises of the popular and solidarity economy prior to participating in a Business Round. *KnE Engineering*.

<https://doi.org/10.18502/keg.v5i2.6231>

- Santillán, C., & Barbaran, P. (2021). La figura de la evasión tributaria y sus implicancias en el desarrollo socioeconómico del estado. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(4), 5097–5111.  
[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v5i4.678](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i4.678)
- Suarez, D. (2018). *Estimación del impacto económico tributaria en la hotelería por la plataforma virtual AIRBNB*. Universidad Mayor de san Andrés.
- SUNAT. (2021). *Declaraciones determinativas ante la Sunat*. Gop.Pe.  
<https://www.gob.pe/13064-declaraciones-determinativas-ante-la-sunat>
- SUNAT. (2022). *Fiscalización Tributaria*.  
<https://personas.sunat.gob.pe/node/106>
- Tappatá, M., & Lotitto, E. (2021). Maximizando los beneficios del uso de Plataformas Traveltech en América Latina. *Banco Interamericano de Desarrollo*, 108.
- Valderrama, S., & Jaimes, C. (2019). *El desarrollo de la tesis* (E. S. M. EIRL (ed.); 1st ed.). Editorial San Marcos.
- Vega, F., Brito, L., Apolo, N., & Sotomayor, J. (2020). Influencia de la recaudación fiscal en el valor agregado bruto de los cantones de la provincia de El Oro (Ecuador) para el periodo 2007-2017. *Revista Espacios*, 41(15), 1–13.  
<https://www.revistaespacios.com/a20v41n15/a20v41n15p15.pdf>
- Vega, J., Romero, S., & Guzmán, G. (2018). Marketing digital y las finanzas de las pymes. *RITI Journal*, 6(12), 1–7.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7107413>

Villegas, R. (2020). *Imposición en el Perú a los servicios digitales prestados por empresas de aplicativos no domiciliadas: los casos de Netflix y AIRBNB*. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Zott, T. (2020). Regulating Airbnb – Economic Methods to Improve the Regulatory Framework for Homesharing Practices? *Journal of European Consumer and Market Law*, 9(6), 252–255.

Zuk, M., Bierbaum, A. H., Chapple, K., Gorska, K., & Loukaitou-Sideris, A. (2018). Gentrification, Displacement, and the Role of Public Investment. *Journal of Planning Literature*, 33(1), 31–44. <https://doi.org/10.1177/0885412217716439>

Abad, M., Rodríguez, E., Mucha, Á., & García, J. (2020). Peritaje contable en los procesos judiciales y su incidencia en la administración de justicia en casos de lavado de activos. *Revista Científica Horizonte Empresarial*, 7(1), 1–10. <https://doi.org/https://doi.org/10.26495/rce.v7i1.1349>

Achahui, D. (2020). *La Economía Colaborativa y el Impuesto a la Renta, Caso Airbnb, Ciudad Del Cusco, Periodo 2018*. [Tesis de grado, Universidad Andina del Cusco]. <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/3541>

Al Karaawy, N., & Baaj, Q. M. A. (2018). Taxation of international business organizations. *Academy of Accounting and Financial Studies*, 22(1), 17. <https://www.abacademies.org/articles/taxation-of-international-business-organizations-7014.html#:~:text=International business taxation mainly involves,have access to state power.>

Almeida, P. (2017). *Control de la evasión tributaria en un país en vías de*

*desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión* [Universitat de Lleida]. <http://hdl.handle.net/10803/405315>

Andrade, C. (2018). *Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal a los microempresarios del cantón Babahoyo, período 2016 - 2017* [Universidad Técnica de Quevedo].

<https://repositorio.uteq.edu.ec/bitstream/43000/3674/1/T-UTEQ-096.pdf>

Avila, N. (2020). *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Quilcas - Huancayo, 2019* [Universidad Continental].

[https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/8760/4/IV\\_FC\\_E\\_310\\_TI\\_Avila\\_Arevalo\\_2020.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/8760/4/IV_FC_E_310_TI_Avila_Arevalo_2020.pdf)

Ayala, E., & Cáceres, A. (2017). *Reforma Tributaria pendiente de negocios en plataformas virtuales de paga en el Perú y su impacto en la recaudación fiscal de Lima Metropolitana 2017. Junio.*

Balbín, A., & Muñoz, L. (2018). *Evasión Tributaria y Recaudación Fiscal de los Comerciantes de la Galería Guisado Hermanos, Distrito de La Victoria – 2017* [Universidad Peruana los Andes].

[https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/611/T037\\_72187846\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/611/T037_72187846_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Ccacya, G. (2019). *La evasión tributaria y la recaudación fiscal en el sector ferretero de la ciudad de Espinar, 2019.* [Universidad Peruana los Andes].

[https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/2734/Gloria\\_Trabajo\\_Bachiller\\_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/2734/Gloria_Trabajo_Bachiller_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Centeno, P., Yuqui, C., Guerra, F., & Macazana, D. (2021). *Defraudación*

tributaria: un atentado al interés general. *Revista Universidad y Sociedad*, 13 no 2. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202021000200050](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202021000200050)

Chevalier, S. (2019). Alquileres del tipo Airbnb en América Latina. *Statista*. <https://es.statista.com/grafico/19096/numero-de-anuncios-activos-de-tipo-airbnb-en-ciudades-latinoamericanas/>

Condori, R. (2019). *Cultura tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría de los profesionales abogados y odontólogos de la Ciudad de Ilave - Periodo 2017*. Universidad Nacional del Altiplano.

DECRETO SUPREMO N° 135-99-EF: Código tributario, Pub. L. No. DECRETO SUPREMO N° 135-99-EF (1994). [http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic3\\_per\\_tributario.pdf](http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic3_per_tributario.pdf)

Decreto Supremo N° 179-2004 Texto Único Ordenado del Impuesto a la Renta, Pub. L. No. Decreto Supremo N° 179-2004 (2020). <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/tuo.html>

Cruz, J., Gonzales, L., & Quiroz, Z. (2019). *Formalización del comercio informal en el mercado mayorista Señor de Puelles y su contribución para ampliar la base tributaria en la provincia de Huánuco– año 2018*. [Tesis de grado, Universidad Nacional Hermilio Valdizán Huánuco]. <https://1library.co/document/z3dn619y-formalizacion-comercio-informal-mayorista-contribucion-tributaria-provincia-huanuco.html>

Directiva N° 0007-2020-EF/50.01: Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, Pub. L. No.



Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 (2020).

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-la-directiva-no-0007-2020-ef5001-directiva-para-resolucion-directoral-no-0034-2020-ef5001-1916350-1/>

Estévez-Torres, Z., & Rocafuerte-González, J. (2018). La conciencia tributaria en el proceso de recaudación de impuestos en Santa Elena. *Clío América*, 12(23), 8. <https://doi.org/10.21676/23897848.2606>

Guillermo, B. (2018). *Ley de fortalecimiento N° 29816* (p. 57).

[https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016\\_2021/Proyectos\\_de\\_Ley\\_y\\_de\\_Resoluciones\\_Legislativas/PL0290620180522..PDF](https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL0290620180522..PDF)

Gutiérrez, G., Cornejo, M., & Chango, M. (2020). La amnistía tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal bajo la teoría de la disuasión. *Revista Publicando*, 7(23), 108–118.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7510865>

Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. In *Mc Graw Hill*.

Herrero, F., & Monge, G. (2002). *Grandes Retos de la Política Tributaria* (2 ed. Jagu).

Hinojosa, C. (2019). Cultura tributaria para el incremento de los ingresos a los comerciantes del mercado modelo, Chachapoyas, 2018. *Revista Científica UNTRM: Ciencias Sociales y Humanidades*, 2(1), 22.

<https://doi.org/10.25127/rcsh.20192.463>

Icasa, E., & Pacheco, K. (2017). *Análisis del turismo colaborativo y su posible*



*implicación como competencia desleal en servicios de alojamiento en la ciudad de Guayaquil. Caso Airbnb.* Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

Koo, J., & Ki, E. (2020). Internal Control Personnel's Experience, Internal Control Weaknesses, and ESG Rating. *Sustainability*, 12(20), 8645.  
<https://doi.org/10.3390/su12208645>

Lawrence, H. (2021). *The impact of New Collaboration between Airbnb and Danish Tax Authority.* Jönköping University International Business School.

Machado, G., Melchor, L., & Orihuela, M. (2019). *Incidencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal del impuesto a la renta de primera categoría en el Distrito de Pillco Marca del periodo 2017* [Universidad Nacional Hermilio Valdizán].  
<https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/4534/TC001076M13.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Mugabi, I. (2020). A Commentary On Airbnb As A Digital Business Model: Regulation And Tax Challenges For East Africa. *Finance in Development*, 1(2), 9.

Ordoñez, M., & Chapoñan, E. (2020). Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias. *Revista de Investigación y Cultura -Universidad César Vallejo*, 9(4), 1–8.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.18050/revucvhacer.v9i4.585>

Patiño, R., Mendoza, S., Quintanilla, D., & Díaz, J. (2019). Evasión tributaria, una revisión. *Revista Activos*, 17(1), 167–194.  
<https://doi.org/10.15332/25005278.5399>

- Piza, N., Amaiquema, F., & Beltrán, G. (2019). Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias. *Conrado*, 5.
- Ponce-Alvarez, V., Pinargote-Vásquez, A., Chiquito-Tigua, G., Baque-Sánchez, E., Quiñonez-Cercado, M., Campozano-Chiquito, G., & Salazar-Pilay, M. (2018). Desconocimiento de obligaciones tributarias y su incidencia en el Impuesto a la Renta. *Revista Científica Dominio de Las Ciencias*, 4(3), 294–312.  
<https://doi.org/http://dx.doi.org/10.23857/dom.cien.pocaip.2018.vol.4.n.3.294-312>
- Quispe, G., Tapia, M., Ayaviri, D., Villa, M., Borja, M., & Lema, M. (2018). Causas del comercio informal y la evasión tributaria en ciudades intermedias. *Revista Espacios*, 39(41), 1–17.  
<http://www.revistaespacios.com/a18v39n41/a18v39n41p04.pdf>
- Ramírez, S., & Mauriola, M. (2019). *La Evasión Tributaria y su Influencia en la Recaudación Fiscal de las Empresas del Régimen General del Distrito de Tarapoto, año 2018*. Universidad Nacional de San Martín Tarapoto.
- Romero, R., & Colmenares, Y. (2021). Análisis de la evasión tributaria en el Perú. *Revista Contacto*, 1(2), 13.  
<https://www.revistas.up.ac.pa/index.php/contacto/article/view/2402/2199>
- Ruiz, J. (2017). La cultura tributaria y la gestión municipal. *Quipukamayoc*.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.15381/quipu.v25i48.13992>
- Sánchez, J., Esparza, F., Gaibor, I., & Barba, M. (2020). La evasión tributaria originada en el uso de comprobantes de venta/Evaluation of micro and small enterprises of the popular and solidarity economy prior to

participating in a Business Round. *KnE Engineering*.

<https://doi.org/10.18502/keg.v5i2.6231>

Santillán, C., & Barbaran, P. (2021). La figura de la evasión tributaria y sus implicancias en el desarrollo socioeconómico del estado. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(4), 5097–5111.

[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v5i4.678](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i4.678)

Suarez, D. (2018). *Estimación del impacto económico tributaria en la hotelería por la plataforma virtual AIRBNB*. Universidad Mayor de san Andrés.

Tappatá, M., & Lotitto, E. (2021). Maximizando los beneficios del uso de Plataformas Traveltech en América Latina. *Banco Interamericano de Desarrollo*, 108.

Valderrama, S., & Jaimes, C. (2019). *El desarrollo de la tesis* (E. S. M. EIRL (ed.); 1st ed.). Editorial San Marcos.

Vega, F., Brito, L., Apolo, N., & Sotomayor, J. (2020). Influencia de la recaudación fiscal en el valor agregado bruto de los cantones de la provincia de El Oro (Ecuador) para el periodo 2007-2017. *Revista Espacios*, 41(15), 1–13.

<https://www.revistaespacios.com/a20v41n15/a20v41n15p15.pdf>

Vega, J., Romero, S., & Guzmán, G. (2018). Marketing digital y las finanzas de las pymes. *RITI Journal*, 6(12), 1–7.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7107413>

Villegas, R. (2020). *Imposición en el Perú a los servicios digitales prestados por empresas de aplicativos no domiciliadas: los casos de Netflix y AIRBNB*.

Pontificia Universidad Católica del Perú.

Zott, T. (2020). Regulating Airbnb – Economic Methods to Improve the Regulatory Framework for Homesharing Practices? *Journal of European Consumer and Market Law*, 9(6), 252–255.

Zuk, M., Bierbaum, A. H., Chapple, K., Gorska, K., & Loukaitou-Sideris, A. (2018). Gentrification, Displacement, and the Role of Public Investment. *Journal of Planning Literature*, 33(1), 31–44.  
<https://doi.org/10.1177/0885412217716439>

### Referencias electrónicas

Airbnb. (2021). *Airbnb 2021*. Airbnb.Com.  
[https://www.airbnb.com.pe/?\\_set\\_bev\\_on\\_new\\_domain=1637369422\\_ZmNINDQyYmJkZmFi](https://www.airbnb.com.pe/?_set_bev_on_new_domain=1637369422_ZmNINDQyYmJkZmFi)

Airbnb. (2021). *Alojamiento en Cusco - Perú*. 15 de Diciembre 2021.  
[https://www.airbnb.com.pe/s/Peru--Cusco/homes?adults=1&place\\_id=ChIJMYRZJtjVbZERXTEYI8yWqSo&checkin=2022-01-01&checkout=2022-01-31&tab\\_id=home\\_tab&refinement\\_paths%5B%5D=%2Fhomes&query=Peru%2C%20Cusco&flexible\\_trip\\_lengths%5B%5D=weekend\\_trip&date\\_picker\\_typ](https://www.airbnb.com.pe/s/Peru--Cusco/homes?adults=1&place_id=ChIJMYRZJtjVbZERXTEYI8yWqSo&checkin=2022-01-01&checkout=2022-01-31&tab_id=home_tab&refinement_paths%5B%5D=%2Fhomes&query=Peru%2C%20Cusco&flexible_trip_lengths%5B%5D=weekend_trip&date_picker_typ)

Decreto Supremo N° 055-99-EF: Texto Unico Ordenado De La Ley Del Impuesto General A Las Ventas E Impuesto Selectivo Al Consumo, (1999).

Decreto Supremo N° 179-2004-EF: Texto Único Ordenado De La Ley Del

Impuesto A La Renta, (2004).

Ministerio de Economía y Finanzas. (2022). *Unidad Ejecutora*. Glosario.

[https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100770&view=article&catid=27&id=375&lang=es-ES](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100770&view=article&catid=27&id=375&lang=es-ES)

KPMG.com. (2021). *Taxation of the digitalized economy*. 134.

PromPerú. (2017). Perfil del turista extranjero: Turismo en cifras. *Turismo In*, 47.

[https://www.promperu.gob.pe/TurismoIN/Uploads/temp/Uploads\\_perfiles\\_extranjeros\\_39\\_PTE16\\_publicacion.pdf](https://www.promperu.gob.pe/TurismoIN/Uploads/temp/Uploads_perfiles_extranjeros_39_PTE16_publicacion.pdf)

SUNAT. (2021). *Declaraciones determinativas ante la Sunat*. Gop.Pe.

<https://www.gob.pe/13064-declaraciones-determinativas-ante-la-sunat>

SUNAT. (2022). *Fiscalización Tributaria*.

<https://personas.sunat.gob.pe/node/106>



## Anexo 01: Matriz de consistencia

**TÍTULO: La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB en la Ciudad del Cusco 2021**

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<b>1. Problema general</b>	<b>1.Objetivo general</b>	<b>1. Hipótesis general</b>	<b>1. Variable (1)</b>	<p><b>1. Diseño Metodológico</b> Investigación no experimental: Transeccional Correlacional</p> <p><b>2. Tipo de Investigación</b> Básica</p> <p><b>3. Prueba de hipótesis</b> Chi cuadrado</p> <p><b>4. Población</b> La población que conformará la investigación estuvo delimitada por 300 establecimientos que ofrecen servicios en la plataforma de Airbnb a nivel de la ciudad del Cusco.</p> <p><b>5. Muestra</b> Se utilizó la fórmula de muestreo aleatorio probabilístico simple</p> <p style="text-align: right;"><math>n = 108</math></p> <p>Z: 1.65 (nivel de confianza 95%) P: 0.5 Q: 0.5 E: Margen de error 5% N: Población n: Tamaño óptimo de muestra</p> <p><b>6. Descripción de los métodos, técnicas e instrumentos</b> Como métodos: Analítico-sintético, Estudio: tipo básico, Enfoque: cuantitativo, Técnica: encuesta, Instrumento: cuestionario.</p> <p><b>7. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información.</b> Statistical Package for the Social Sciences, conociendo por sus siglas de SPSS, edición IBM® SPSS® Statistics 26 versión en español</p>
¿De qué manera la evasión tributaria incide en la recaudación fiscal de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB en la Ciudad del Cusco 2021?	Determinar de qué manera la evasión tributaria incide en la recaudación fiscal de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB en la Ciudad del Cusco 2021.	La evasión tributaria incide en la recaudación fiscal de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB en la Ciudad del Cusco 2021.	<p><b>X. Evasión tributaria</b></p> <p><b>Indicadores:</b></p> <p>X1: Incumplimiento de obligaciones tributarias</p> <p>X2: Ausencia de cultura tributaria</p> <p>X3: Defraudación tributaria</p>	
<b>2. Problemas específicos</b>	<b>2. Objetivos específicos</b>	<b>2. Hipótesis específicas</b>	<b>2. Variable (2)</b>	
a. ¿De qué manera el incumplimiento de obligaciones tributarias incide en la inversión pública de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB?	a. Determinar de qué manera el incumplimiento de obligaciones tributarias incide en la inversión pública de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB.	a. El incumplimiento de obligaciones tributarias incide en la inversión pública de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB.	<p><b>Y: Recaudación Fiscal</b></p> <p><b>Indicadores:</b></p> <p>Y1: Inversión pública</p> <p>Y2: Ingresos fiscales</p> <p>Y3: Fiscalización</p>	
b. ¿De qué forma la ausencia de cultura tributaria incide en los ingresos fiscales de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB?	b. Determinar de qué forma la ausencia de cultura tributaria incide en los ingresos fiscales de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB.	b. La ausencia de cultura tributaria incide en los ingresos fiscales de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB.		
c. ¿De qué manera la defraudación tributaria incide en la fiscalización de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB?	c. Determinar de qué manera la defraudación tributaria incide en la fiscalización de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB.	c. La defraudación tributaria incide en la fiscalización de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB.		

Nota. Elaboración propia.

## **Anexo N° 02:** Instrumento de recolección de datos

La técnica de la encuesta tiene por finalidad recoger información relacionada con el estudio que se llevará a cabo sobre “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal de los servicios de alojamiento por el aplicativo AIRBNB en la Ciudad del Cusco 2021”. Sobre las preguntas que a continuación se acompañan, tenga bien a elegir la alternativa que considere apropiada, marcando con un aspa (x), además se le recuerda que esta técnica es anónima, se agradece su participación.

Marque usted el numeral que considera en la escala siguiente: (a) Totalmente en desacuerdo, (b) desacuerdo, (c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo, (d) De acuerdo, (e) Totalmente de acuerdo.

### **Variable Independiente (x): Evasión tributaria**

1. ¿Considera que la inscripción en el RUC es una obligación que deben cumplir todos contribuyentes sin importar el rubro o nivel de ingresos para emprender un negocio?
  - a. Totalmente en desacuerdo
  - b. Desacuerdo
  - c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
  - d. De acuerdo
  - e. Totalmente de acuerdo
  
2. ¿Considera que se deben emitir y entregar comprobante de pago por los servicios de hospedaje brindados mediante aplicativo AIRBNB?
  - a. Totalmente en desacuerdo
  - b. Desacuerdo
  - c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
  - d. De acuerdo
  - e. Totalmente de acuerdo



3. ¿Considera usted que el Estado a través de SUNAT establece mecanismos de orientación adecuados para concientizar al emprendedor en materia de cultura tributaria?
- Totalmente en desacuerdo
  - Desacuerdo
  - Ni de acuerdo ni en desacuerdo
  - De acuerdo
  - Totalmente de acuerdo
4. ¿En su opinión considera que la escasa educación tributaria que brinda el Estado ocasiona que los contribuyentes no tengan noción de las obligaciones tributarias y las sanciones por incumplirlas?
- Totalmente en desacuerdo
  - Desacuerdo
  - Ni de acuerdo ni en desacuerdo
  - De acuerdo
  - Totalmente de acuerdo
5. ¿Considera que la defraudación tributaria, es un delito que se materializa con la declaración no transparente, ocultando ingresos?
- Totalmente en desacuerdo
  - Desacuerdo
  - Ni de acuerdo ni en desacuerdo
  - De acuerdo
  - Totalmente de acuerdo
6. ¿Considera que las políticas tributarias planteadas por el Estado para superar la evasión del pago de un impuesto son eficientes y beneficiosas?
- Totalmente en desacuerdo
  - Desacuerdo
  - Ni de acuerdo ni en desacuerdo
  - De acuerdo

- e. Totalmente de acuerdo
7. ¿Considera que las estrategias adoptadas por parte de la autoridad son adecuadas y suficientes para reducir los niveles de evasión tributaria en el sistema de reserva para hospedaje?
- a. Totalmente en desacuerdo
  - b. Desacuerdo
  - c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
  - d. De acuerdo
  - e. Totalmente de acuerdo

Variable Independiente (Y) : Recaudación Fiscal

8. ¿En su opinión, la recaudación fiscal por cumplimiento de obligaciones tributarias genera mejoras en calidad y oportunidad de los servicios públicos que brinda el Estado?
- a. Totalmente en desacuerdo
  - b. Desacuerdo
  - c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
  - d. De acuerdo
  - e. Totalmente de acuerdo
9. ¿En su opinión, los tributos recaudados deben ser destinados a la ampliación y mejoramiento de la infraestructura pública que permita la satisfacción de la ciudadanía?
- a. Totalmente en desacuerdo
  - b. Desacuerdo
  - c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
  - d. De acuerdo

e. Totalmente de acuerdo

10. ¿Considera que la implementación y gestión de políticas fiscales adecuadas permiten elevar los niveles de ingresos tributarios en beneficio de la población?

- a. Totalmente en desacuerdo
- b. Desacuerdo
- c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d. De acuerdo
- e. Totalmente de acuerdo

11. ¿Considera que las políticas tributarias flexibles para el contribuyente informal permitirían ampliar la base tributaria?

- a. Totalmente en desacuerdo
- b. Desacuerdo
- c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d. De acuerdo
- e. Totalmente de acuerdo

12. ¿Considera que un adecuado procedimiento de fiscalización de SUNAT permite identificar errores y determinar los montos de las obligaciones tributarias?

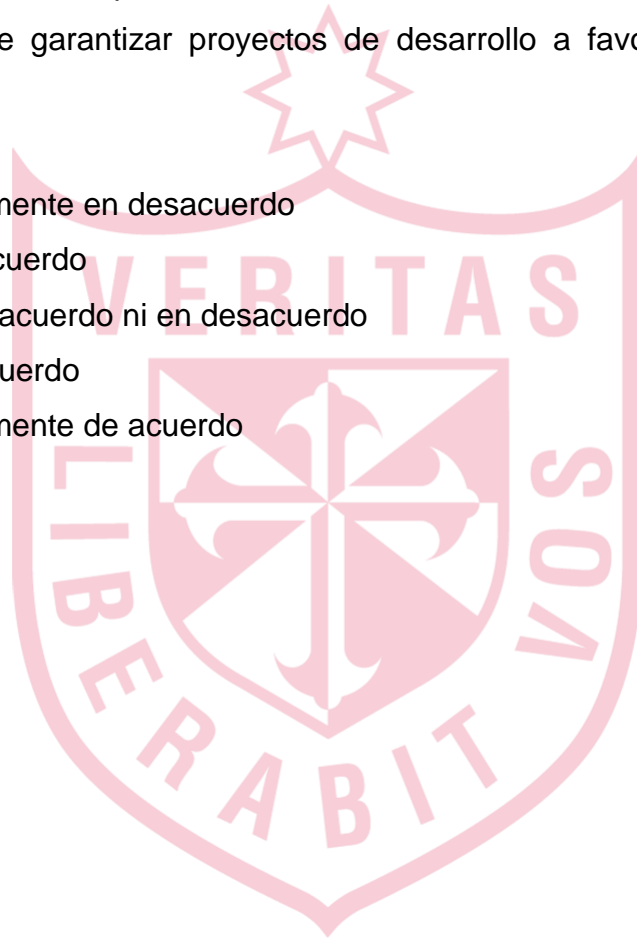
- a. Totalmente en desacuerdo
- b. Desacuerdo
- c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d. De acuerdo
- e. Totalmente de acuerdo

13. ¿Cree usted importante que la SUNAT cuenta con la capacidad de supervisión para identificar a los contribuyentes que pagan impuestos y aquellos que evadan?

- a. Totalmente en desacuerdo
- b. Desacuerdo
- c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d. De acuerdo
- e. Totalmente de acuerdo

14. ¿Considera usted que el Estado, con la recaudación tributaria, tiene la obligación de garantizar proyectos de desarrollo a favor del turismo en el Cusco?

- a. Totalmente en desacuerdo
- b. Desacuerdo
- c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d. De acuerdo
- e. Totalmente de acuerdo



### Anexo 03:


Establecimientos disponibles para alojamiento en Airbnb 300 alojamientos disponibles en un rango de un mes

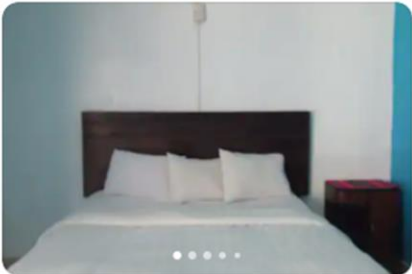
The screenshot shows the Airbnb search results page for accommodations in Cusco, Peru, for the dates 1-31 of January 2022 for 1 guest. The page features the Airbnb logo, search filters, and a list of accommodations. The first listing is a private room in Cusco with a rating of 4.44 (9 reviews) and a price of S/1,309 (S/931 / mes). The second listing is a simple room with a balcony overlooking the street, with a rating of 4.44 (9 reviews) and a price of S/1,934 (S/1,394 / mes). A map on the right shows the location of these listings in Cusco, Peru, with price tags for various areas: S/1,831, S/1,361, S/1,327, and S/1,327.

**airbnb** Área del mapa | 1 - 31 de ene de 2022 | 1 huésped

Hazte anfitrión

Precio ▾ Tipo de alojamiento ▾ | Wifi Cocina Lavadora Estacionamiento gratuito Jacuzzi Zona de trabajo Secadora  Filtros

 ★ 4,44 (9 reseñas) **S/1,309 S/931 / mes**

 Habitación privada en Cusco  
**Habitacion simple con balcon vista a la calle**   
1 huésped · 1 habitación · 1 baño privado  
Zona de trabajo · Secadora de pelo  
**S/1,934 S/1,394 / mes**

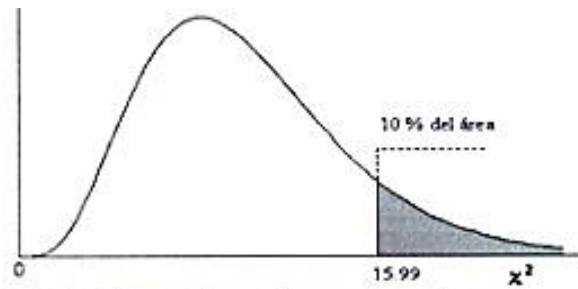
Buscar mientras me desplazo en el mapa

Mapa: S/1,831, S/1,361, S/1,327, S/1,327

281 - 300 de 300+ alojamientos

Pueden aplicarse tarifas adicionales. Es posible que se acreen impuestos.

**Anexo 04:** Valores teóricos de chi cuadrado



**Ejemplo:**  
 Para  $\phi = 10$  grados de libertad  
 $P(\chi^2 > 15.99) = 0.10$

Grados de libertad

$\frac{\pi}{\phi}$	alfa													$\frac{\pi}{\phi}$
	0.995	0.99	0.975	0.95	0.9	0.75	0.5	0.25	0.1	0.05	0.025	0.01	0.005	
1	3.93E-05	1.57E-04	9.82E-04	3.93E-03	1.58E-02	0.102	0.455	1.323	2.71	3.84	5.02	6.63	7.88	1
2	1.00E-02	2.01E-02	5.06E-02	0.102	0.211	0.575	1.386	2.77	4.61	5.99	7.38	9.21	10.60	2
3	7.17E-02	0.115	0.216	0.352	0.584	1.213	2.37	4.11	6.25	7.81	9.35	11.34	12.84	3
4	0.207	0.297	0.484	0.711	1.064	1.923	3.36	5.39	7.78	9.49	11.14	13.28	14.86	4
5	0.412	0.554	0.831	1.145	1.610	2.67	4.35	6.63	9.24	11.07	12.83	15.09	16.75	5
6	0.676	0.872	1.237	1.635	2.20	3.45	5.35	7.84	10.64	12.59	14.45	16.81	18.55	6
7	0.989	1.239	1.690	2.17	2.83	4.25	6.35	9.04	12.02	14.07	16.01	18.48	20.3	7
8	1.344	1.647	2.18	2.73	3.49	5.07	7.34	10.22	13.36	15.51	17.53	20.1	22.0	8
9	1.735	2.09	2.70	3.33	4.17	5.90	8.34	11.39	14.68	16.92	19.02	21.7	23.6	9
10	2.16	2.56	3.25	3.94	4.87	6.74	9.34	12.55	15.99	18.31	20.5	23.2	25.2	10
11	2.60	3.05	3.82	4.57	5.58	7.58	10.34	13.70	17.28	19.68	21.9	24.7	26.8	11
12	3.07	3.57	4.40	5.23	6.30	8.44	11.34	14.85	18.55	21.0	23.3	26.2	28.3	12
13	3.57	4.11	5.01	5.89	7.04	9.30	12.34	15.98	19.81	22.4	24.7	27.7	29.8	13
14	4.07	4.66	5.63	6.57	7.79	10.17	13.34	17.12	21.1	23.7	26.1	29.1	31.3	14
15	4.60	5.23	6.26	7.26	8.55	11.04	14.34	18.25	22.3	25.0	27.5	30.6	32.8	15
16	5.14	5.81	6.91	7.96	9.31	11.91	15.34	19.37	23.5	26.3	28.8	32.0	34.3	16
17	5.70	6.41	7.56	8.67	10.09	12.79	16.34	20.5	24.8	27.6	30.2	33.4	35.7	17
18	6.26	7.01	8.23	9.39	10.86	13.68	17.34	21.6	26.0	28.9	31.5	34.8	37.2	18
19	6.84	7.63	8.91	10.12	11.65	14.56	18.34	22.7	27.2	30.1	32.9	36.2	38.6	19
20	7.43	8.26	9.59	10.85	12.44	15.45	19.34	23.8	28.4	31.4	34.2	37.6	40.0	20
21	8.03	8.90	10.28	11.59	13.24	16.34	20.3	24.9	29.6	32.7	35.5	38.9	41.4	21
22	8.64	9.54	10.98	12.34	14.04	17.24	21.3	26.0	30.8	33.9	36.8	40.3	42.8	22
23	9.26	10.20	11.69	13.09	14.85	18.14	22.3	27.1	32.0	35.2	38.1	41.6	44.2	23
24	9.89	10.86	12.40	13.85	15.66	19.04	23.3	28.2	33.2	36.4	39.4	43.0	45.6	24
25	10.52	11.52	13.12	14.61	16.47	19.94	24.3	29.3	34.4	37.7	40.6	44.3	46.9	25
26	11.16	12.20	13.84	15.38	17.29	20.8	25.3	30.4	35.6	38.9	41.9	45.6	48.3	26
27	11.81	12.88	14.57	16.15	18.11	21.7	26.3	31.5	36.7	40.1	43.2	47.0	49.6	27
28	12.46	13.56	15.31	16.93	18.94	22.7	27.3	32.6	37.9	41.3	44.5	48.3	51.0	28
29	13.12	14.26	16.05	17.71	19.77	23.6	28.3	33.7	39.1	42.6	45.7	49.6	52.3	29
30	13.79	14.95	16.79	18.49	20.6	24.5	29.3	34.8	40.3	43.8	47.0	50.9	53.7	30
40	20.7	22.2	24.4	26.5	29.1	33.7	39.3	45.6	51.8	55.8	59.3	63.7	66.8	40
50	28.0	29.7	32.4	34.8	37.7	42.9	49.3	56.3	63.2	67.5	71.4	76.2	79.5	50
60	35.5	37.5	40.5	43.2	46.5	52.3	59.3	67.0	74.4	79.1	83.3	88.4	92.0	60
70	43.3	45.4	48.8	51.7	55.3	61.7	69.3	77.6	85.5	90.5	95.0	100.4	104.2	70
80	51.2	53.5	57.2	60.4	64.3	71.1	79.3	88.1	96.6	101.9	106.6	112.3	116.3	80
90	59.2	61.8	65.6	69.1	73.3	80.6	89.3	98.6	107.6	113.1	118.1	124.1	128.3	90
100	67.3	70.1	74.2	77.9	82.4	90.1	99.3	109.1	118.5	124.3	129.8	135.8	140.2	100
$Z_{\alpha}$	-2.58	-2.33	-1.96	-1.64	-1.28	-0.674	0.000	0.674	1.282	1.645	1.96	2.33	2.58	$Z_{\alpha}$